



**EXAMEN ESPECIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESOLUCION CGR. N° 1628/06
INFORME FINAL**

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

I.1. ANTECEDENTES

I.1.1. ORIGEN DEL EXAMEN ESPECIAL

En cumplimiento al mandato constitucional y a las disposiciones de la Ley N° 276/94, Artículo 9° inciso k, y el Artículo 69° de la Ley 1535 "De la Administración Financiera" que señala: *Dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de presentación del informe anual del Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República pondrá a consideración del Congreso Nacional, un informe y dictamen sobre el mismo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas*, fue emitida la Resolución N° 1628 de fecha 01 de noviembre de 2006, por la cual se **"Dispone el inicio del Examen Especial a los Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)", correspondiente al ejercicio fiscal 2006"**.

I.1.2. NATURALEZA Y OBJETIVO DEL EXAMEN

El presente Examen Especial al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), tiene como objetivo la revisión y análisis de la correcta exposición del Estado de Situación Patrimonial, en lo que respecta al Activo Fijo, así como del adecuado manejo de los bienes de uso institucional y el cumplimiento de la normativa legal aplicable en lo que respecta a la protección y conservación de los bienes patrimoniales del Estado.

El trabajo se basó en la normativa general aplicable a los Organismos y Entidades del Estado señalados en el Artículo 3° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", cual es el Decreto del Poder Ejecutivo N° 20.132/03 que aprueba el "Manual de Normas y Procedimientos"; estableciendo las formas de administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado Paraguayo que se encuentren en poder, custodia y uso del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, así como también se basó en la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2006, de conformidad con el presupuesto de ese año aprobado por la ley 2869 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2006" y decretos reglamentarios.

I.1.3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del presente Examen Especial abarca el Ejercicio Fiscal 2006, y se ejecutó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución CGR N° 882/05; y las Normas Internacionales de Auditoría. Las normas señaladas requieren que el Examen sea planificado y efectuado, con el objeto de obtener certeza razonable y que la información y los antecedentes del mismo no contengan exposiciones erróneas, igualmente que las operaciones a las cuales correspondan se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables.

El examen efectuado abarcó la verificación in situ de los bienes de uso institucional ubicados en algunos establecimientos de salud, seleccionados por el método de muestreo aleatorio.

El presente Informe surge como resultado de la aplicación de procedimientos normales aplicables a la ejecución de un Examen Especial y el análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

En consecuencia, nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, y por tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlo.



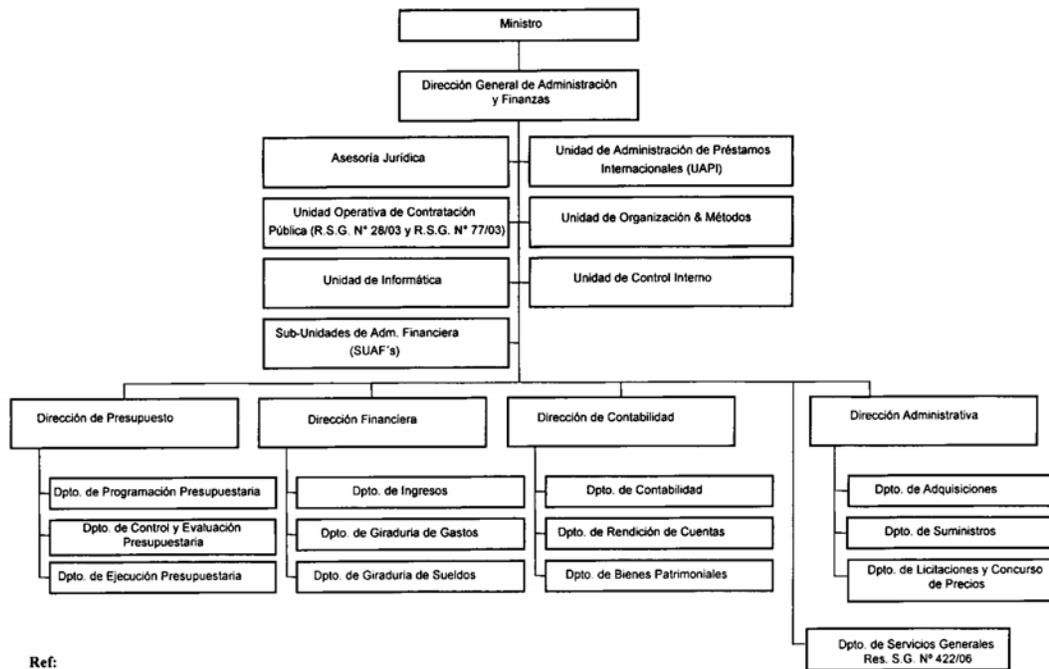
I.1.4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD EXAMINADA

El Marco Normativo del Ministerio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) incorpora un cúmulo de leyes, decretos y resoluciones.

Entre ellas se señala la Ley N° 1032/96 "Que crea el Sistema Nacional de Salud", Asimismo, por Decreto N° 21.376/98 "Por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"

En ese contexto, se presenta seguidamente la estructura organizacional de la citada Cartera Ministerial:

ORGANIZACION FUNCIONAL (UAF's)



- Ref:
- Decreto N° 4674/99 - Reestructura el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 - Ley 1535 / 99 – Decreto 8127 / 2000 - Ley 2051/03
 - Título VIII
 - Unidades y Sub - Unidades de Administración y Finanzas
 - Artículos 96 al 103
 - R.S.G. N° 317/01
 - R.S.G. N° 28/03
 - R.S.G. N° 77/03

Muel



Obs.: Organigrama extraído del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Gral. De Administración y Finanzas

Como se aprecia en el Organigrama precedente el Departamento de Patrimonio, depende jerárquicamente de la Dirección de Contabilidad, a su vez dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El citado Departamento de Bienes Patrimoniales, conforme al Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución S.G. N° 317/2001 (Actualizado al 19/10/06), señala como su misión: "...Mantener permanentemente actualizado la lista de Bienes Patrimoniales Muebles, Inmuebles, rodados y **todo lo que signifique activo fijo** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Desarrollar planes y programas del Departamento...".



I.1.5. DISPOSICIONES LEGALES:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 1032/96 "Que crea el Sistema Nacional de Salud"
- Ley N° 276/94 "**Orgánica y Funcional de la Contraloría General**"
- Ley N° 125/91 "**Que estable el nuevo régimen tributario**"
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Ley N° 704 "**Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y la tenencia de los mismos**".
- Decreto N° 21376/98 "**Por la cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**"
- Decreto N° 4674/99 "**Por la cual se reestructura el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**"
- Decreto N° 20.132/03 "**Que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado**".
- Decreto N° 1.249/03 "**Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado**".
- Decreto Reglamentario N° 8.127/00, "Por el cual se establecen las Disposiciones legales y administrativas que reglamenta la Implementación de la Ley N° 1.535/99 de la Administración Financiera del Estado y el funcionamiento el Sistema Integrado de Administración- Financiera (SIAF).
- Otras leyes o normativas concordantes y aplicables.

I.1.6. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO:

En cumplimiento de la Resolución CGR N° 2015/06 "*Por la cual se dispone la remisión de las observaciones de los informes de Auditoría, elaborados por la Contraloría General de la República a las Instituciones Auditadas, para el Descargo correspondiente*", esta Entidad Superior de Control ha remitido por Nota CGR N° 4200/07, un ejemplar de la COMUNICACIÓN DE OBSERVACIÓN PARA DESCARGO; al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por Nota de fecha 01/08/07, el citado Ministerio remite a la Contraloría General de la República, los descargos correspondientes. (Expediente CGR N° 5082/07), por lo que se procedió a la evaluación resultando el presente informe final.

I.1.7. AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE EL PERIODO OBJETO DE EXAMEN

DEPENDENCIA	CARGO	NOMBRE
Secretaría de Estado	Ministra	Dra. Maria Teresa León Mendaro
	Ministro	Dr. Oscar Martínez Doldán
Dirección Gral. de Auditoría Interna	Director General	Lic. Carlos Adalberto Cáceres Arguello
	Directora General	Lic.. Sonia Arminda Ibarra Pérez
	Directora General	Lic. Sonia Elizabeth Barrios Núñez
	Director General	Lic. Julián Marecos Serna
Dirección Gral. De Auditoría Jurídica	Director General	Abog. Rodrigo Irun Brusquetti
Dirección Gral. de Planificación y Evaluación	Director General	Dra. Blanca Villalba Servian
Dirección Gral. De Administración y Finanzas	Director General	Hugo Alfredo Ortiz Báez
	Director General	Jorge Francisco Casaccia Alum
	Director General	Oscar Anibal Cáceres Quintana
	Director General	Jorge Francisco Casaccia Alum
Dirección de Contabilidad	Directora	Lic. Adelaida Portillo
	Directora	Lic. Maria Ortellado de Mostaza
Departamento de Patrimonio	Jefatura de Departamento	C.P. Marcela Torres



I.1.8. LIMITACIONES

Este equipo auditor deja constancia que durante el desarrollo de la etapa de Ejecución del Examen Especial, no se han proporcionados **-en tiempo y forma-** todos los legajos de Rendición de Cuentas que fueran solicitados y reiterados en su oportunidad, a efectos de su análisis y verificación correspondiente.

I.1.9. DESARROLLO:

Capítulo I	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
Capítulo II	REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/06
Capítulo III	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2006.
Capítulo IV	APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE FORMULARIOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO N° 20.132/03
Capítulo V	VERIFICACIÓN DEL INVENTARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MSPBS
Capítulo VI	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DOMINIO DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL MSPBS
Capítulo VII	VERIFICACIÓN IN SITU DE BIENES PATRIMONIALES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD



Capítulo I

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

FASE DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN

Como parte de la etapa de Planificación de trabajo de Auditoría, el Equipo Auditor procedió a efectuar la Evaluación del Sistema de Control Interno.

Este proceso se divide en dos fases: planeación y ejecución, el cual se define como:

"Proceso continuo realizado por la dirección general, dirección de áreas, departamento y otros empleados de la institución, para proporcionar seguridad razonable, respecto a si están lográndose los objetivos siguientes":

- **Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;**
- **Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales,**
- **Elaborar información patrimonial válida, confiable y oportuna.**

En este sentido, los funcionarios públicos tienen la responsabilidad de utilizar los recursos con que cuenta, con efectividad, eficiencia y economía, a fin de lograr los objetivos propuestos. Por lo tanto, los funcionarios son responsables de establecer, mantener y evaluar periódicamente un sistema de control interno, para:

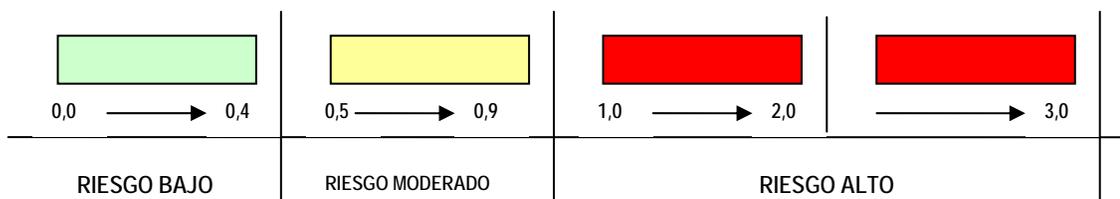
- **Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos,**
- **Proteger apropiadamente los recursos.**
- **Cumplir las leyes y reglamentos aplicables; y.**
- **Preparar, conservar y revelar información patrimonial confiable.**

Esta Auditoría ha realizado el cuestionario de Control Interno (COSO), con funcionarios designados por la Institución, y posteriormente ha efectuado el estudio y la evaluación del Sistema de Control Interno, con el objeto de determinar si los factores tomados en cuenta inciden en el logro de los objetivos de la entidad, así también, medir el grado de eficiencia, determinar el nivel de confianza y la veracidad de las informaciones expedidas. Además, lograr identificar las deficiencias más relevantes de la administración, con relación al control, custodia, clasificación y contabilización de sus Bienes Patrimoniales.

Entre los aspectos más significativos están: la alta rotación del nivel directivo que afecta al Ambiente de Control Institucional que inciden en forma negativa con los procesos realizados por los funcionarios, la mala calidad de la información y comunicación, y la incorrecta valoración del riesgo en lo que se refiere al Inventario Patrimonial.

A efectos de determinar desviaciones en los riesgos identificados inicialmente y la calidad de la información que afecta la toma adecuada de decisiones y la elaboración de informes financieros confiables.

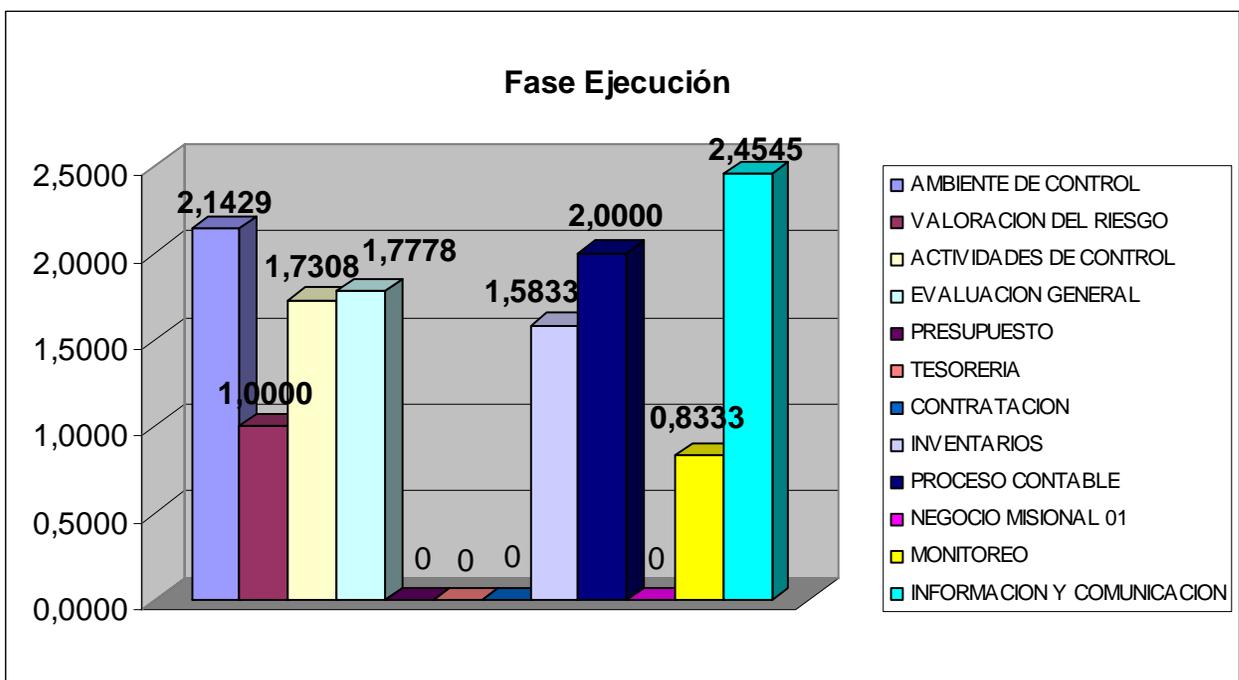
En el siguiente gráfico se definen los niveles de riesgo en cada fase de Ejecución, conforme a su calificación:



- Los factores evaluados han arrojado un nivel de riesgo, el cual se detalla en el siguiente cuadro:



CALIFICACIÓN FASE DE EJECUCIÓN								
ÍTEM	FASE O PROCESO	CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	14	30	2,1429	ALTO	0,1500	0,3214	ALTO
2	VALORACION DEL RIESGO	12	12	1,0000	ALTO	0,1500	0,1500	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	26	45	1,7308	ALTO	0,5000	0,8654	
	EVALUACION GENERAL	9	16	1,7778	ALTO	0,0500	0,0889	
	INVENTARIOS	12	19	1,5833	ALTO	0,1500	0,2375	
	PROCESO CONTABLE	5	10	2,0000	ALTO	0,1000	0,2000	
4	MONITOREO	12	10	0,8333	MEDIO	0,1000	0,0833	
5	INFORMACION Y COMUNICACION	11	27	2,4545	ALTO	0,1000	0,2455	
TOTALES		75	124	1,63230	ALTO	1,00000	1,66560	



A continuación, exponemos el resultado de la evaluación correspondiente a las diferentes etapas del control interno según el Cuestionario Coso y el Cuestionario Específico aplicado a los sectores afectados, mantenimiento, protección y registro de los bienes de uso.

1. Ambiente de Control:

La calificación obtenida en la "Fase de Ejecución", para este componente es de 2,1429 equivalente a un riesgo ALTO, debido a los siguientes aspectos

A lo largo de las verificaciones, se ha comprobado de que no todos los funcionarios participan en el desarrollo de las medidas adoptadas por la Administración para prevenir o detectar operaciones no autorizadas, con sentido de pertenencia y motivación

Si bien el nivel Directivo generó acciones para fortalecer los valores institucionales, relacionados con la protección de los bienes de la Institución a través de la emisión de normativas internas, estas se aplicaron con deficiencias debido a que éstas no fueron cumplidas

Los niveles de competencia para los trabajos específicos (control, registro y archivo del inventario de bienes muebles, inmuebles y semovientes) no están definidos teniendo en cuenta la profesión, el conocimiento y las habilidades de los funcionarios a quienes se les han asignado, específicamente los responsables patrimoniales de las regiones sanitarias.

Si bien existe una dependencia o funcionario encargado por la alta Dirección, para desarrollar las funciones de Control Interno acorde con la normatividad vigente en materia de administración de bienes públicos, éstas no han sido del todo efectivas



Los funcionarios no conocen las políticas de control adoptadas por la organización en materia de custodia de los bienes, y las aplican en las actividades que desarrollan

La implementación y aplicación de mecanismos de sensibilización y de práctica que faciliten el ejercicio del autocontrol y fortalecimiento del sistema de control interno en la organización, se ejecutaron con ciertas deficiencias

Si bien existen herramientas que permitan el seguimiento y evaluación de los mecanismos de control implementados para evitar pérdidas, despilfarro, uso no autorizado, u otro acto irregular o ilegal respecto a los bienes institucionales, éstas no han sido efectivas.

Los niveles establecidos para la administración de los bienes incorporados al patrimonio, no están definidos acorde con la autoridad y responsabilidad administrativa de cada uno de los asignados, debido a que no se aplica el Formulario FC10 "Planilla de Responsabilidad Individual" a todos los bienes de la Institución

Las líneas de información, autoridad y responsabilidad entre los diferentes niveles jerárquicos de la organización no están establecidas y diferenciadas efectivamente.

La estructura organizacional actual NO permite orientar el trabajo para alcanzar los objetivos propuestos

No existen mecanismos que permitan comunicación fluida, ordenada y oportuna

No existen espacios que permiten fomentar el diálogo respetuoso donde se involucre a todos los funcionarios

Para la toma de decisiones la administración no tiene en cuenta las observaciones y/o sugerencias aportadas por los funcionarios para mejorar los procesos operativos

El deber de rendir cuenta ante la autoridad superior, y ante el público, por los bienes del Estado a su cargo, no son conocidos y comprendidos por todos los funcionarios de la Institución

2. Valoración del Riesgo:

El resultado obtenido es de **1,0000** lo que significa riesgo **ALTO**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Si bien la entidad posee algunos mecanismos que le permitan identificar riesgos inherentes y de control, sobre las actividades relacionadas con negligencia en la protección del patrimonio institucional, estos no resultaron del todo efectivos

Respecto a los mecanismos que le permitan identificar riesgos inherentes y de control, sobre las actividades relacionadas con la utilización de información patrimonial incorrecta o desactualizada, así como registros contables no confiables; éstos no son aplicados convenientemente, debido a que existen serias falencias en la exposición de la información.

Si bien la organización ha identificado y documentado los riesgos relacionados con la protección del patrimonio, éstos no fueron tomados como base para el establecimiento de actividades de control efectivas

Las actividades orientadas a la identificación de riesgos por proceso (compra, alta, baja y transferencia de bienes), fueron inefectivas, señalándose como ejemplos los bienes adquiridos y aún no incorporados del proyecto BIRF

Si bien la entidad afirma que ha implementado mecanismos de control que permitan atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control, estos no son aplicados en forma efectiva, premisa sustentada a lo largo del desarrollo de las observaciones del Informe.

Si bien se generan informes que evalúen la efectividad en la administración de riesgos inherentes y de control, éstos al cierre del ejercicio auditado, no fueron efectivos debido a que los riesgos identificados no fueron subsanados

El plan de acción para el manejo de riesgos elaborado y aplicado por la entidad, ha sido inefectivo.



Las acciones correctivas están documentadas en los informes periódicos emitidos por la Auditoría Interna, pero aún no han generado resultados efectivos.

El análisis de los riesgos permite determinar el nivel de exposición en que se encuentra la entidad a éstos, con algunas deficiencias en la identificación

No todos los funcionarios responsables de las actividades o procesos (compras, altas, bajas, traspasos, donaciones, etc.) conocen e identifican los controles establecidos para atenuar los riesgos.

Existe un plan de contingencia que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas

3. Actividades de Control:

La calificación obtenida para las actividades de control (total) es de **1,7308** que equivale a la existencia de un riesgo **ALTO**, por los siguientes aspectos:

Si bien la Institución señala la existencia de un plan que involucre puntos de control de carácter preventivo, procedimientos y responsables de los procesos, ejemplo: aprobación, autorización, verificación, conciliación, inspección, protección de recursos, segregación de funciones, éste no incluyó en forma efectiva a la totalidad de las dependencias del MSPBS.

Si bien la institución señaló que se encuentran en proceso de construcción, a la fecha de ejecución de la auditoría no existen indicadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados

Las acciones riesgosas identificadas, no son aplicadas como base para la implementación de las actividades de control, conforme se pudo evidenciar en el caso de subasta de auto vehículos

Los procedimientos específicos para manejar los riesgos identificados, son aplicados con deficiencias

La segregación de funciones, relacionada con las actividades desarrolladas para la protección del patrimonio público, se presenta con ciertas deficiencias

La entidad cuenta con un manual específico de funciones y obligaciones para el Departamento de Patrimonio; sin embargo, este aún no se encuentra debidamente aprobado

La Institución afirmó que los controles aplicados a los sistemas de información aún no generan la confianza debida

Si bien se señaló que la Unidad Técnica y Asesoramiento Administrativo participa activamente en el diseño, desarrollo e implementación de controles a ser aplicados en cada uno de los procesos ejecutados por la entidad; esta afirmación durante la ejecución de los trabajos de campo del equipo auditor, no fue comprobada, por lo que dicha afirmación no tiene sustento

El Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20.132/03, es aplicado con ciertas deficiencias. En cuanto al Manual interno, éste no se encuentra aprobado oficialmente

Si bien la entidad ha adoptado mecanismos que le permitan tener control en la administración del inventario, estos no fueron efectivos. Si bien existe un software denominado SIPA (Sistema de Información Patrimonial), el factor logístico de recursos informáticos fue una limitante en su efectiva implementación.

Si bien la Institución afirmó poseer inventarios actualizados y valorizados de bienes de uso, por área y responsable, en la ejecución de los trabajos de campo, se comprobó un considerable grado de desactualización del inventario. Asimismo, se observaron inventarios de bienes de uso no valorizados.

La Institución no ha adoptado una política que permita controlar el stock de bienes en depósito, debido a que no se cuenta con inventarios de bienes de consumo actualizados a nivel país

En lo que respecta a la definición de la responsabilidad para el manejo del inventario, se observó que éstas no están del todo establecidas en algunos establecimientos de salud, a pesar de contar con disposiciones que establecían la obligatoriedad de la designación.



No existe adecuada segregación de las funciones de recibo, entrega, registro y custodia del inventario, excepto en las sub - UAF que según se señaló cuentan con el personal suficiente para desagregar funciones relacionadas con la administración de los bienes

El método de valuación de inventarios cumple con las normas contable, debido a que no fueron objeto de depreciación y revalúos todos los bienes pertenecientes a la entidad.

El sitio en el cual se encuentran las existencias en custodia, no cuenta con las medidas adecuadas para su seguridad y conservación

Los rodados no están convenientemente registrados en el Registro Único de la Institución.

Si bien existen algunas medidas de salvaguarda de activos fijo, están no son del todo efectivas, debido a que se han detectado una cantidad considerable de bienes inexistentes en las verificaciones físicas realizadas a dos regiones sanitarias.

No son efectivas las tomas física de inventarios (bienes de uso y de consumo) y su conciliación de saldos con Contabilidad

No son efectivas las medidas para protección, guarda y custodia de Activos

Las actividades relacionadas con las políticas de incorporación de inmuebles, vehículos automotores y demás bienes al patrimonio de la entidad - incluyendo seguimiento de legalización y valoración actualizada, se han desarrollado con algunas deficiencias

Las políticas sobre procesos de contratación y adquisición de bienes presentan deficiencias debido a que se ha determinado la emisión documentos antes de la recepción efectiva de los bienes (10ma. Región Sanitaria)

4. Monitoreo:

La calificación obtenida en la fase de ejecución para este componente es de **0, 8333** equivalentes a un riesgo **MEDIO**, debido a los factores que se mencionan a continuación:

Las actividades identificadas por la Institución han presentado ciertas deficiencias en el monitoreo de la efectividad del control interno generado en desarrollo del quehacer institucional.

El sistema de evaluación establecido por la institución, no permite generar en forma efectiva la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Según la Institución, en materia de bienes patrimoniales, no existen indicadores para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control interno frente a los objetivos misionales.

La Institución ha adoptado mecanismos que permitan evaluar los avances de la implementación de las acciones correctivas desarrolladas ante los informes generados por el Organismo Superior de Control, reflejándose algunas deficiencias.

El plan presentado por el Departamento de Bienes Patrimoniales para el manejo y la administración del riesgo, no fue debidamente aprobado

El plan general de evaluación y verificación de las actividades de control implementadas, elaborado por la Auditoría Interna en lo que respecta a la vigilancia y el control de los bienes patrimoniales de la Institución, ha sido inefectivo.

5. Información y Comunicación:

La calificación obtenida para el componente de información y comunicación es de **2,4545** que equivale a un riesgo **ALTO**, en atención a lo expuesto precedentemente.

La Institución, si bien ha elaborado planes que identifiquen las necesidades de información externas e internas, éstas presentan deficiencias.

Si bien la institución señaló que están claramente definidas las líneas de autoridad y los canales de comunicación entre las diferentes dependencias, estas no se aplican, como se evidencia en el grado de desactualización de la Información remitida al Ministerio de Hacienda.



La entidad no cuenta con un sistema integrado de información, que contribuya a una efectiva toma de decisiones para los procesos de adquisiciones y bajas de bienes del Activo Fijo

Los sistemas de información actuales no están acordes al cambio generado por las actividades desarrolladas para la consecución de los objetivos institucionales.

Se han realizado talleres de socialización del sistema de control de inventario manejado por la organización, pero con deficiencias debido a que la información obtenida no fue socializada con todos los afectados.

No se han diseñado e implementado mecanismos para que la información dentro de la entidad fluya de manera clara, ordenada, oportuna y con calidad.

El contenido de la información patrimonial reportada por los sistemas de información no es apropiado a las necesidades de la entidad

La Institución señaló que la información requerida y proveída el sistema manejado en la entidad, permanece disponible y se actualiza permanente, sin embargo a lo largo del informe se evidencia la inaplicación efectiva del mismo, debido a que aún no abarca la totalidad de la información patrimonial que debe ser expuesta

El sistema de información patrimonial no reporta datos exactos, e información íntegra.

La información que se suministra en cada nivel jerárquico no permite el cumplimiento eficiente y efectivo de funciones del Departamento de Patrimonio.

No se ha definido claramente la responsabilidad para la administración de los sistemas de información patrimonial.

CONCLUSIÓN

La calificación global del sistema de control interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en lo que respecta a la protección adecuada de los bienes patrimoniales, determinó un **ALTO riesgo** de que dicho sistema no detecte en tiempo y forma operaciones no autorizadas en la administración, control, uso, custodia, clasificación y contabilización de sus bienes patrimoniales, afectando a la calidad y oportunidad de las informaciones reflejadas en el Inventario General y en el Balance General del Ejercicio Fiscal 2006, así como el incumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el Manual aprobado por Decreto N° 20.132/03 y otras disposiciones legales concordantes.

RECOMENDACIÓN

- La institución deberá arbitrar las medidas necesarias, tendientes a corregir las debilidades detectadas en el sistema de control interno y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas para la administración, control, uso, custodia, clasificación y contabilización de sus bienes patrimoniales.
- Debe adoptar políticas claras que faciliten un control interno adecuado de los Bienes de Uso, y contar en todo momento con datos reales, tanto de los bienes tangibles como de los intangibles, para la toma de decisiones institucionales.
- Las Autoridades de la Institución deberán cumplir y exigir el buen cumplimiento de las Leyes, Normativas y Reglamentaciones.
- La Institución deberá confeccionar Políticas y Planes de Riesgos para salvaguardar sus Bienes de Uso de los riesgos inherentes.
- Fortalecer el Departamento de Patrimonio considerando la provisión de recursos, tanto materiales como humanos, para la realización de las gestiones de dicho departamento.
- La Institución deberá capacitar y actualizar a los funcionarios responsables del área de Patrimonio de cada Establecimiento de Salud, Auditoría Interna y Contabilidad referente al uso, control, custodia y contabilización de los Bienes Patrimoniales.



Capítulo II REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Conforme a la Información proveída por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se presenta a continuación las cuentas componentes del **Activo Total** según el Balance Consolidado al 31/12/06:

TOTAL ACTIVO	776.126.779.673	100,00%
TOTAL ACTIVO DE USO INSTITUCIONAL	733.739.031.080	94,54%
TOTAL ACTIVO PERMANENTE	663.108.816.570	85,44%

TOTAL ACTIVO DE USO INSTITUCIONAL	733.739.031.080	100,00%
Activos de Uso Público	74.381.022.724	10,14%
Estudios y Proyectos de Inversión	17.699.741.959	2,41%
(MENOS) DEPRECIACIONES ACUMULADAS	162.710.979.193	22,18%
TOTAL ACTIVO PERMANENTE	663.108.816.570	90,37%
MUESTRA SELECCIONADA DEL ACTIVO PERMANENTE		75,57%

CUENTA	RUBRO	IMPORTE	% DEL ACT.PERM.	MONTO A VERIF.	% A VERIF.
26101	Edificaciones (**)	128.047.480.968	19,31%	76.828.488.581	60,00%
26103	Equipos de Transporte	17.472.477.440	2,63%	10.483.486.464	60,00%
26110	Equipos de Salud y Laboratorio	152.497.362.067	23,00%	91.498.417.240	60,00%
26201	Terrenos (*)	3.111.588.015	0,47%	1.866.952.809	60,00%
26301	Obras Civiles en Ejecución	200.009.768.528	30,16%	120.005.861.117	60,00%
TOTAL		501.138.677.018	75,57%	300.683.206.211	60,00%

REFERENCIAS:

EI ACTIVO DE USO INSTITUCIONAL REPRESENTA EL 94,54% DEL TOTAL ACTIVO DEL MSPBS

Los importes consignados en las diferentes cuentas exponen valores netos contables

Se han seleccionado las Cuentas más significativas de los cinco (5) centros financieros.

Para el análisis, se parte de los saldos anteriores de las cuentas seleccionadas y movimientos del Ejercicio 2006

(*) Casi la totalidad de los terrenos del MSPBS no se encuentran valuados, por lo que no se encuentran incorporados en la cuenta respectiva del Balance General

(**)El Rubro Edificaciones, no incorpora el valor inicial del bien inmueble, sólo las ampliaciones y remodelaciones realizadas, ya que varios inmuebles no se encuentra valuados y por ende reflejado en el Balance General.

La muestra seleccionada por el Equipo Auditor abarcó el 60% del total del activo permanente, a efectos de la emisión de un Dictamen respecto a la exposición de la citada Cuenta en los Estados Financieros del Ente Auditado.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL			
BALANCE CONSOLIDADO DEL EJERCICIO FINANCIERO 2006			
Cuentas		Balance	
Código	Denominación	Activo	Pasivo
2	ACTIVO	776.126.779.673	0
2,1	CORRIENTE	101.151.795.026	0
2,1,1	Disponible	71.740.747.275	0
2,1,1,01	Caja	0	0
2,1,1,04	Bancos	71.740.747.275	0
2,1,2	Cuentas Por Cobras - Deudores Presupuestarios	0	0
2,1,2,14	Por Venta de Bienes y Servicios de la Adminis.Pública	0	0
2,1,2,15	Por Transferencias Corrientes	0	0
2,1,6	Existencias	10.107.843.486	0
2,1,6,01	Bienes de Cambio	10.107.843.486	0
2,1,8	Anticipos A Proveedores	17.324.389.055	0
2,1,8,02	Por Compra de Activos En Tránsito	17.324.389.055	0
2,1,2,19	Otros Recursos Corrientes	0	0
2,1,2,22	Transferencias de Capital	0	0
2,1,9	Otros Activos Corrientes	1.978.815.210	0
2,1,9,04	Remesa de Fondos Enviados	0	0
2,1,9,05	Otros Deudores Varios	908.855.394	0
2,1,9,06	Intereses Corrientes a Cobrar	1.069.959.816	0
2,2	NO CORRIENTE	11.866.168.077	0
2,2,1	Cuentas a Cobrar	11.866.168.077	0
2,2,1,01	C.C. Moneda Nacional	28.245.546.660	0
2,2,1,50	Previsiones Acumuladas	-16.379.378.583	0
2,3	PERMANENTE	663.108.816.570	0
2,3,2	Activo Fijo	663.108.816.570	0
2,3,2,01	Activos de Uso Institucional	733.739.031.080	0
2,3,2,03	Activos de Uso Público	74.381.022.724	0
2,3,2,05	Estudios y Proyectos de Inversión	17.699.741.959	0
2,3,2,06	Depreciaciones Acumuladas	-162.710.979.193	0
4	PASIVO	0	300.136.607.637
4,1	CORRIENTE	0	288.175.605.880
4,1,1	Cuentas por Pagar - Acreedores Presupuestarios	0	256.201.122.664
4,1,1,01	Servicios Personales	0	123.669.172.200
4,1,1,02	Servicios No Personales	0	15.330.815.688
4,1,1,03	Bienes de Consumo e Insumos	0	72.348.338.385
4,1,1,05	Inversión Física	0	43.114.082.478
4,1,1,08	Transferencias	0	1.374.096.040
4,1,1,09	Otros Gastos	0	364.617.873
4,1,4	Otras Deudas Corrientes	0	6.132.326.071
4,1,4,03	Otros Proveedores	0	6.132.326.071
4,1,4,04	Remesa De Fondos Recibidos	0	0
4,1,5	Retenciones y Garantías	0	2.185.512.310
4,1,5,01	Por Contribución al Fondo de Jubilaciones y Pensiones	0	10.602.097
4,1,5,02	Por Anticipo de Impuestos	0	2.154.474.152
4,1,5,04	Por Retención de Tasas y Contribuciones	0	20.436.061
4,1,7	Obligaciones Presupuestarias	0	23.656.644.835
4,1,7,01	Servicios Personales	0	203.728.565
4,1,7,02	Servicios No Personales	0	616.908.934
4,1,7,03	Bienes de Consumo e Insumos	0	451.244.212
4,1,7,05	Inversión Física	0	1.026.269.193
4,1,7,08	Transferencias	0	42.569.810
4,1,7,09	Otros Gastos	0	0
4,1,7,10	Obligaciones Presupuestarias	0	21.315.924.121
4,2	NO CORRIENTE	0	11.961.001.757
4,2,2	Otras Deudas No Corrientes	0	11.961.001.757
4,2,2,04	Acreedores Por Garantía	0	6.101.406.588
4,2,2,05	Cuentas A Devengar	0	5.859.595.169
8	PATRIMONIO NETO	0	571.145.329.861
8,1	CAPITAL	0	449.676.283.590
8,1,1	Capital Suscrito	0	449.676.283.590
8,1,1,04	Capital de las Entidades Descentralizadas	0	449.676.283.590
8,2	RESERVAS	0	121.469.046.271
8,2,2	Reservas de Revalúo	0	121.469.046.271
8,2,2,01	Activos de Uso Institucional	0	121.469.046.271
SUMAS PARCIALES		776.126.779.673	871.281.937.498
RESULTADO		0	-95.155.157.825
SUMA TOTAL		776.126.779.673	776.126.779.673

Fuente: SICO



ANÁLISIS GLOBAL DE LA CUENTA BIENES DE USO INSTITUCIONAL, COMPONENTE DEL ACTIVO FIJO.

Se han analizado los saldos de la Cuentas que integran el Activo Fijo expuesto en el Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, y los datos contenidos en los Formularios F.C. 06 "Inventario de Bienes de Uso - Consolidado" y F.C. 7.1. "Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso", F.C. 7.2. "Revalúo y Amortización de Activos Intangibles", cuyo resultado se expone a continuación:

Cuatro centros financieros del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social: Dirección General de Administración y Finanzas, SENEPA, SENASA y Superintendencia de Salud, excepto el Centro Medico Nacional que no presentó los formularios solicitados, **reflejan considerables diferencias** entre la exposición contable, según el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del 01/01/06 al 31/12/06 y los Formularios FC 06 "Inventario de Bienes de Uso - Consolidado" y los Formularios FC 7.1 "Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso" y 7.2. "Revalúo y Amortización de Activos Intangibles", a saber:

UNIDAD 1.00.000 Dirección de Administración y Finanzas

DENOMINACIÓN	S/ Balance Comp. Saldos y Variaciones 01/01/06 al 31/12/06			S/ Informes Patrimoniales Decreto Nº 20.132/03			DIFERENCIAS DETECTADAS EN INFORMES		
	Unidad 100 DGAF Dirección General de Adm. y Finanzas			Unidad 1,00,000 DGAF s/ Dpto. Patrimonio Nivel Central			C-D	G=D-E	H=B-F
	A	B	C=A-B	D	E	F			
	Activo	Depreciación	Valor Neto Contable	Inventario-Valor Total (FC.06) - Datos extraídos de la nota D.B.P. N° 18/2007	Valor Neto Contable s/ FC 7.1, y 7.2.	Depreciación Acumulada y Anterior s/ FC 7.1. - Datos extraídos de la nota D.B.P. N° 18/2007	Diferencia Balance vs. Inventario (FC 06)	Diferencia Valor Neto Contable Inventario FC 06 y Valor Neto Contable FC 7.1. y 7.2	Diferencia Dep.Acum. Balance y Dep. Acum.FC 7.1.
Edificaciones	130.070.260.694	(6.717.494.448)	123.352.766.246	Cuenta no reflejada			123.352.766.246	Cuenta no reflejada	(6.717.494.448)
Equipos de Transporte	20.927.312.711	(11.339.277.620)	9.588.035.091	6.565.169.220	6.565.169.220	2.797.801.706	3.022.865.871	-	(8.541.475.914)
Maquinarias y Equipos de Oficina	4.451.708.863	(1.147.619.259)	3.304.089.604	957.659.084	957.659.084	145.128.432	2.346.430.520	-	(1.002.490.827)
Equipos de Computación	11.754.740.424	(4.105.455.938)	7.649.284.486	2.452.773.284	2.452.773.284	1.094.135.789	5.196.511.202	-	(3.011.320.149)
Maquinarias y Equipos Agropecuarios	82.290.208	-	82.290.208	11.344.151	11.344.151	1.121.946	70.946.057	-	1.121.946
Maquinarias y Equipos de Construcción	3.733.753	(2.928.254)	805.499	575.427	575.427	126.313	230.072	-	(2.801.941)
Maquinarias y Equipos Industriales	1.474.344.432	(431.856.271)	1.042.488.161	158.069.997	158.069.997	20.689.248	884.418.164	-	(411.167.023)
Equipos de Salud y Laboratorio	202.109.468.469	(50.917.757.474)	151.191.710.995	8.112.202.486	8.112.202.486	1.181.153.048	143.079.508.509	-	(49.736.604.426)
Equipos de Enseñanza y Recreacionales	658.273.459	(156.641.755)	501.631.704	117.854.657	117.854.657	22.043.835	383.777.047	-	(134.597.920)
Equipos de Comunicación	10.149.952.969	(1.525.880.520)	8.624.072.449	446.432.264	446.432.264	73.826.643	8.177.640.185	-	(1.452.053.877)
Muebles y Enseres	22.702.403.357	(4.588.160.053)	18.114.243.304	1.657.615.352	1.657.615.352	227.043.436	16.456.627.952	-	(4.361.116.617)
Herramientas, Aparatos y Eq. Varios	2.514.156.316	(622.919.408)	1.891.236.908	302.401.367	302.401.367	105.040.692	1.588.835.541	-	(517.878.716)
Maquinarias y Equipos de Imprenta	-	(21.373.743)	(21.373.743)	-	-	-	(21.373.743)	-	(21.373.743)
Terrenos	707.980	-	707.980	-	-	-	707.980	-	-
Biblioteca y Museo	668.199	-	668.199	2.265.235	2.265.235	-	(1.597.036)	-	-
Activos Intangibles	139.333.471	-	139.333.471	72.510.492	-	-	66.822.979	72.510.492	-
Programas y Sistemas de Computación	391.199.760	-	391.199.760	28.645.780	-	-	362.553.980	28.645.780	-
	407.430.555.065	(81.577.364.743)	325.853.190.322	20.885.518.796	20.784.362.524	5.668.111.088	304.967.671.526	101.156.272	(75.909.253.655)

Observación II.1: Diferencia de G. 304.967.671.526 (Guaraníes trescientos cuatro mil novecientos sesenta y siete millones seiscientos setenta y un mil quinientos veinte y seis) en la exposición de los saldos contables con los saldos patrimoniales, y G. 75.909.253.655 (Guaraníes setenta y cinco mil novecientos nueve millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco) entre saldos de depreciaciones acumuladas, según informes emitidos.

El valor neto contable de las cuentas que componen los bienes de uso institucional asignados a la UAF (1.00.000) del Ministerio que asciende a G. 325.853.190.332 (Guaraníes trescientos veinte y cinco mil ochocientos cincuenta y tres millones ciento noventa mil trescientos treinta y dos), comparado con el total del Inventario G. 20.885.518.796 (Guaraníes veinte mil ochocientos ochenta y cinco mil millones quinientos diez y ocho mil setecientos noventa y seis) según el Formulario FC 06, refleja una diferencia de G. 304.967.671.526 (Guaraníes trescientos cuatro mil novecientos sesenta y siete millones seiscientos setenta y un mil quinientos veinte y seis).



Igualmente, al comparar las depreciaciones acumuladas expuestas en la contabilidad con los saldos reflejados en el Formulario FC 7.1. y 7.2., se evidencia una diferencia de **G. 75.909.253.655 (Guaraníes setenta y cinco mil novecientos nueve millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco)**.

Respecto a esta situación el equipo auditor requirió al Departamento de Patrimonio del Ministerio de Salud Pública el motivo de estas diferencias, atendiendo a que se evidenció que los bienes de uso depreciables no son revaluados ni depreciados, partiendo de los valores revaluados de ejercicios anteriores.

En respuesta la citada Dependencia, por Nota D.B.P. N° 95/07, señaló:

*"...El motivo radica en que para el cierre del ejercicio 2003 y 2004 el procedimiento de cálculo de revalúo y depreciación lo realizó el Dpto. de Bienes Patrimoniales según solicitud expresa de la Dirección de Contabilidad, tomando como documentación base los movimientos de bienes del segundo semestre de 2002, y 1° semestre de 2003, por un lado y 2° semestre de 2003 y 1° semestre de 2004 (lo cual se constató en los documentos encontrados en los archivos de la mencionada Dirección). En el mismo documento, se describen: los fundamentos, la función del programa informático, utilizados, protectos, objetivos específicos, **dificultades** y responsabilidades.*

*Al leer el contenido de estos puntos, se ha constatado que en las "**dificultades**", se hace mención de que **anteriormente el cálculo de revalúo y depreciación se realizaba por cuenta mayor** y no lo realizaba patrimonio.*

El 08/09/05 según Memorando N° 10, la Dirección de Contabilidad solicita al Dpto. de Bienes Patrimoniales entre varios puntos, la elaboración de un Plan de Trabajo a fin de actualizar el Inventario General de la Institución y el cálculo de revalúo y depreciación. El Departamento de Patrimonio, presentó lo requerido según Memorando DBP N° 19 en fecha 14/09/05.

En el Plan de Trabajo se planteó varios puntos de los cuales se citan a continuación tres de ellos:

- 1. Contar con un sistema Informático patrimonial que genere informes acordes a las exigencias de las normativas legales vigentes.*
- 2. Que una vez registrado en su totalidad el Inventario General de la Institución, se podría realizar el cálculo de revalúo y depreciación.*
- 3. Centralizar la Información.*

Por disposición verbal de la superioridad de seguir con el procedimiento realizado para el cierre de los ejercicios 2003 y 2004, este departamento dio continuidad al mismo, pero sin tener en cuenta el valor revaluado resultante del cálculo realizado en los ejercicios mencionados, por no poder verificarse los datos debido a la premura del tiempo.

*Por lo expuesto, se inició el cálculo a partir de saldo cero (0), tomando sólo el 2° semestre de 2004 y 1° semestre de 2005. Para ese entonces se elaboró una constancia en la cual se informó que **el Formulario FC 06 se realizó a modo de prueba del sistema, ya que podrían existir errores en lo que se refiere a la fuente de los datos registrados, duplicación de códigos, presentación tardía de movimiento de bienes de uso, etc...**".*

Igualmente, el citado Departamento, en ocasión de elevar los Formularios FC 06 (Inventario de Bienes de Uso), FC 7.1. (Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso), FC 02 (Revalúo y Amortización de Activos Intangibles), a la Dirección de Contabilidad según nota D.B.P. N° 8/2007, señalaba:

*"...vuelvo a insistir en que los cálculos de Revalúo y Depreciación, trabajo que le compete a este Departamento, **podrán realizarse en forma EFECTIVA una vez que el Inventario General de esta Cartera de Estado esté registrado totalmente en el SIPA (Sistema Informático Patrimonial), sistema que debería haberse culminado e implementado en esta Institución, por tal motivo en cada ejercicio habrá variaciones y ajustes a de los saldos de Revalúo y Depreciación...**".*

De lo expuesto precedentemente se evidencia:

- 1. Los cálculos de revalúo y depreciación se realizaban por cuentas mayores, y no por bienes, conforme lo establece el Formulario FC 01 "Detalle de Cálculo por Bien".*
- 2. La Institución presenta un Inventario de Bienes de Uso – Consolidado que incorpora solamente los bienes desde el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2004, y no el arrastre total de los valores históricos anteriores al periodo citado.*



3. Como consecuencia del punto anterior, el cálculo de depreciación acumulada y del revalúo del ejercicio se realizaron también sobre la base de los bienes registrados desde el segundo semestre del Ejercicio 2004.

Esta irregularidad refleja el siguiente efecto:

- a) El importe de G. 3.707.926.424 "Depreciaciones y Amortizaciones Administrativos", según el listado de control de documentos de obligación, refleja solamente las depreciaciones de los bienes que pudieron ser efectivamente incorporados en el SIPA (Sistema de Información Patrimonial) desde el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2004, y no la totalidad de los bienes de uso institucional depreciables.
- b) Igual situación se da con el importe de G. 2.938.162.307 "Actualización de Bienes" (Revalúo del Ejercicio), que sólo considera los bienes a ser revaluados desde el segundo semestre del Ejercicio 2004, no así la totalidad de los bienes sujetos a revalúo.

UNIDAD 1.02.000 SENEPA

DENOMINACIÓN	S/ Balance Comp. Saldos y Variaciones 01/01/06 al 31/12/06			S/ Informes Patrimoniales Decreto Nº 20.132/03			DIFERENCIAS DETECTADAS EN INFORMES		
	Unidad 1.02.000 SENEPA			Unidad 1.02.000 SENEPA - S/ PATRIMONIO					
	A	B	C=A-B	D	E	F	C-D	G=D-E	H=B-E
	Activo	Depreciación Acumulada	Valor Neto Contable	Inventario- Valor Total (FC06)	Valor Neto Contable s/ FC 7.1. y 7.2.	Depreciación Acumulada y Anterior s/ FC 7.1.	Diferencia Balance vs. Inventario	Diferencia Valor Neto Contable Inventario FC 06 y Valor Neto Contable FC 7.1. y 7.2	Diferencia Dep. Acum. Balance y Dep. Acum. Patrimonio
Edificaciones	199.570.709	(18.341.701)	181.229.008	-	377.142.518	3.729.981	181.229.008	(377.142.518)	(14.611.720)
Equipos de Transporte	10.273.547.290	(4.880.810.911)	5.392.736.379	168.400.000	5.073.437.970	50.176.859	5.224.336.379	(4.905.037.970)	(4.830.634.052)
Maquinarias y Equipos de Oficina	877.717.981	(270.483.773)	607.234.208	1.603.000	535.760.594	5.298.731	605.631.208	(534.157.594)	(265.185.042)
Equipos de Computación	775.095.847	(536.889.765)	238.206.082	11.063.700	4.566.830.501	45.166.456	227.142.382	(4.555.766.801)	(491.723.309)
Maquinarias y Equipos Agropecuarios	5.700.956.206	(2.487.612.355)	3.213.343.851	696.520.000	2.331.954.025	23.063.282	2.516.823.851	(1.635.434.025)	(2.464.549.073)
Maquinarias y Equipos de Construcción	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Maquinarias y Equipos Industriales	133.636.472	(45.446.229)	88.190.243	5.830.000	28.318.681	280.075	82.360.243	(22.488.681)	(45.166.154)
Equipos de Salud y Laboratorio	877.815.615	(282.931.717)	594.883.898	-	586.282.390	5.798.397	594.883.898	(586.282.390)	(277.133.320)
Equipos de Enseñanza y Recreacionales	58.607.014	(21.107.977)	37.499.037	-	66.024.220	652.987	37.499.037	(66.024.220)	(20.454.990)
Equipos de Comunicación	643.378.751	(216.832.067)	426.546.684	74.278.772	557.966.259	5.518.348	352.267.912	(483.687.487)	(211.313.719)
Muebles y Enseres	1.526.575.084	(543.025.671)	983.549.413	-	876.461.955	8.668.305	983.549.413	(876.461.955)	(534.357.366)
Equipos de Seguridad	Sin datos Balance de Comprobación		-	-	19.503.367	192.890	-	(19.503.367)	192.890
Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	495.702.351	(152.638.140)	343.064.211	167.275.460	413.506.601	4.089.626	175.788.751	(246.231.141)	(148.548.514)
Terrenos	1.722.043	-	1.722.043	-	-	-	1.722.043	-	-
Bibliotecas y Museos	Sin datos Balance de Comprobación		-	-	18.327.119	-	-	(18.327.119)	-
Programas y Sistemas de Computación	55.487.168	(9.987.690)	45.499.478	0	19.740.874	195.239	45.499.478	(19.740.874)	(9.792.451)
	21.619.812.531	(9.466.107.996)	12.153.704.535	1.124.970.932	15.471.257.074	152.831.176	11.028.733.603	14.346.286.142	(9.313.276.820)

Observación II.2: Diferencia de G. 11.028.733.603 (Guaraníes once mil veinte y ocho millones setecientos treinta y tres mil seiscientos tres) en la exposición de los saldos contables con los saldos patrimoniales, y G. 9.313.276.820 (Guaraníes nueve mil trescientos trece millones doscientos setenta y seis mil ochocientos veinte), entre saldos de depreciaciones acumuladas, según informes emitidos.

El valor neto contable de las cuentas que componen los bienes de uso institucional asignados a la Sub-UAF (1.02.000) SENEPA, comparado con el total del Inventario según el Formulario FC 06, refleja una diferencia de G. 11.028.733.603 (Guaraníes once mil veinte y ocho millones setecientos treinta y tres mil seiscientos tres).



Igualmente, al comparar las depreciaciones acumuladas expuestas en la contabilidad con los saldos reflejados en el Formulario FC 7.1. y 7.2., se evidencia una diferencia de **G. 9.313.276.820 (Guaraníes nueve mil trescientos trece millones doscientos setenta y seis mil ochocientos veinte)**. También, se han observado diferencias entre el valor neto contable expuesto en el FC 06 y el registrado en el FC 7.1., por un importe de **G. 14.346.286.142 (Guaraníes catorce mil trescientos cuarenta y seis millones doscientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y dos mil)**.

La Sub-UAF del SENEPA, Departamento de Patrimonio señaló en su descargo cuanto sigue:

En cuanto a las diferencias reflejadas en el cuadro correspondiente al SENEPA, resultantes de la comparación del valor neto contable conforme al Balance de sumas y saldos al 31/12/2006 y el FC 06 "Inventario de Bienes de Uso Consolidado", este último elaborado por el Departamento de Patrimonio del SENEPA, pudimos corroborar que el periodo de la información comparada por la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta la resolución N° 1628/2006 objeto de la auditoría no coinciden, es decir todas las diferencias que surgen y se mencionan proceden como resultado de comparación por un lado de los SALDOS ACUMULADOS (1997 al 2006) del Balance de Comprobación de saldos y variaciones y por el otro el FC06 "Inventario de Bienes de Uso Consolidado" del periodo 01/07/2006 al 30/12/2006, es decir los informes patrimoniales del segundo semestre del ejercicio 2006 con los saldos acumulados varios ejercicios fiscales, nótese 1997 al 2006.

En efecto informamos que el Departamento de Patrimonio elabora anualmente dos FC 06 "Inventario de Bienes de Uso Consolidado" y el comparado ha sido solo del segundo semestre. No hemos recepcionado como institución un pedido oficial de los formularios que demuestren la composición total del inventario a fin de su confrontación con los saldos expuestos en el balance.

El Departamento de Patrimonio elabora el informe FC 06 "Inventario de Bienes de Uso Consolidado", reflejando los movimientos de bienes de cada semestre sin incluir en los mismos los saldos anteriores revaluados y depreciados porque a nivel institucional y conjuntamente con el Dpto. de Bienes Patrimoniales del MSPBS nos encontramos en proceso de depuración del inventario, para lo cual en breve estaremos implementando un sistema informático patrimonial, el cual nos permitirá una vez concluida la carga realizar los ajustes y regularizaciones necesarias en el inventario general y precisar con exactitud las diferencias en los saldos que datan de varias administraciones anteriores.

Respecto a lo precedente corresponde señalar cuanto sigue:

En efecto, la Contraloría General de la República ha dispuesto el inicio de un Examen Especial a los Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio 2006. Ahora bien, como es sabido la información contable y patrimonial se compone de los saldos iniciales, más todas las variaciones producidas en los ejercicios posteriores, es decir, que los saldos expuestos al cierre del año 2006, necesariamente debe contener datos de operaciones realizadas en años anteriores, por lo que lo expresado por la Sub- UAF del SENEPA, no procede.

De lo expuesto por la citada dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se desprende la incorrecta aplicación del Formulario FC 06 "Inventario de Bienes de Uso – **Consolidado**". El citado formulario constituye un informe sintético **actualizado al cierre del ejercicio, del inventario revaluado y depreciado**, perteneciente al organismo o entidad, **por lo que no procede** la elaboración de dos (2) Formularios FC 06.

Para el registro contable del movimiento de bienes de uso depreciables cuya información se utiliza para producir los balances generales y los consolidados, es importante establecer en forma permanente el valor neto contable.

De esta manera enlazan armónicamente sus actividades tanto las unidades de patrimonio, encargadas del control individual y permanente de los bienes de uso, como las unidades de contabilidad encargadas de manejar la contabilidad en toda su extensión y producir los balances y estados de situación financiera y patrimonial.

Se resalta la importancia de la completa interrelación de las cifras que emiten los citados departamentos.

Por Memorándum N° 2 de fecha 27/11/06, el Equipo Auditor solicitó al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (entiéndase UAF y Sub-UAF's), los formularios establecidos en el Capítulo 18 del Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20.132/03, entre los cuales se citaba el FC 06, correspondiente al Ejercicio 2006.

En otro párrafo de su descargo la cita Sub-UAF expresó:

El Departamento de Patrimonio elabora el informe FC 06 "Inventario de Bienes de Uso Consolidado", reflejando los movimientos de bienes de cada semestre sin incluir en los mismos los saldos anteriores revaluados y depreciados porque a nivel institucional y conjuntamente con el Dpto. de Bienes Patrimoniales del MSPBS nos encontramos en proceso de depuración del inventario, para lo cual en breve estaremos implementando un sistema informático patrimonial, el cual nos permitirá una vez concluida la carga realizar los ajustes y regularizaciones necesarias en el inventario general y precisar con exactitud las diferencias en los saldos que datan de varias administraciones anteriores.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

Corresponde señalar que el registro del movimiento de bienes, se debe realizar con los Formularios FC 04 (detallado) y FC 05 (consolidado) en forma mensual, y no con el Formulario FC 06, no obstante la institución señala que se realizaran los ajustes respectivos.

En cuanto a la omisión de las cuentas contables Equipos de seguridad, y Bibliotecas y Museos, **nos ratificamos** en el contenido de la observación en atención a lo señalado en el descargo:

En lo que se refiere a la cuenta Equipos de seguridad y Bibliotecas y Museos expuesto en los informes patrimoniales, no así en el Balance de sumas y saldos al 31/12/2006, y que conforme al cuadro de diferencia la Contraloría observa como "No figura la cuenta Contable en el balance de comprobación", y ello obedece a que contable y presupuestariamente han sido imputadas en otro objeto del gasto

Respecto a las diferencias detectadas en la comparación de las depreciaciones acumuladas según el Balance y los Formularios FC 7.1 y F.C.7.2., la Institución mencionó:

Igual situación se presenta con las diferencias resultado de la comparación de depreciaciones acumuladas y los formulados FC 7.1. y 7.2., que totaliza G. 9.313.276.820 (Guaraníes nueve mil trescientos trece millones doscientos setenta y seis mil ochocientos veinte), porque las depreciaciones y revalúos reflejados al 31/12/2006 en los formularios FC 7.1 sólo comprende los cálculos de bienes incorporados en el ejercicio 2006, no los saldos de ejercicios anteriores.

Lo señalado precedentemente confirma la observación, ya que los Formularios FC 7.1. "Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso" y 7.2. "Revalúo y Amortización de Activos Intangibles" deben reflejar, en lo que respecta a la depreciación acumulada y valor neto contable, información coincidente con el Balance General.

UNIDAD 1.03.000 SENASA

DENOMINACIÓN	S/ Balance Comp. Saldos y Variaciones 01/01/06 al 31/12/06			S/ Informes Patrimoniales Decreto N° 20.132/03			DIFERENCIAS DETECTADAS EN INFORMES		
	Unidad 1,03,000 SENASA			Unidad 1,03,000 SENASA			C-D	G=D-E	H=B-F
	A	B	C=A-B	D	E	F	Diferencia Balance vs. Inventario	Diferencia Valor Neto Contable Inventario FC 06 y Valor Neto Contable FC 7.1. y 7.2	Diferencia Dep.Acum. Balance y Dep. Acum. Patrimonio
	Activo	Depreciación Acumulada	Valor Neto Contable	Inventario-Valor Total (FC.06)	Valor Neto Contable s/ FC 7.1. y 7.2.	Depreciación Acumulada y Anterior s/ FC 7.1.			
Edificaciones	4.041.266.189	(492.612.742)	3.548.653.447	Cuenta no reflejada	3.600.392.562	440.873.627	3.548.653.447	3.600.392.562	(51.739.115)
Equipos de Transporte	18.673.678.640	(16.752.214.985)	1.921.463.655	12.853.944.796	3.431.352.623	14.759.325.133	(10.932.481.141)	9.422.592.173	(1.992.889.852)
Maquinas y Equipos de Oficina	1.133.771.738	(1.027.232.718)	106.539.020	316.837.857	2.777.684.356	783.147.823	(210.298.837)	(2.460.846.499)	(244.084.895)
Equipos de Computación	6.025.895.907	(3.493.841.896)	2.532.054.011	1.095.625.108	2.530.944.693	2.683.396.225	1.436.428.903	(1.435.319.585)	(810.445.671)
Maquinarias y Equipos Agropecuarios	3.613.987	-	3.613.987	Cuenta no reflejada			3.613.987		
Maquinarias y Equipos de Construcción	4.331.788	(2.571.670)	1.760.118	2.400.000	526.136	3.508.484	(639.882)	1.873.864	936.814
Maquinarias y Equipos Industriales	32.506.934	(36.899.203)	(4.392.269)	-	263.465.667	29.513.493	(4.392.269)	(263.465.667)	(7.385.710)
Equipos de Salud y Laboratorio	2.354.722.333	(70.511.208)	2.284.211.125	44.417.347	25.001.788	77.185.391	2.239.793.778	19.415.559	6.674.183
Equipos de Enseñanza y Recreacionales	154.937.663	(11.266.654)	143.671.009	74.732.410	14.402.348	13.477.227	68.938.599	60.330.062	2.210.573
Equipos de Comunicación	241.319.316	(106.436.869)	134.882.447	112.056.305	149.803.187	93.627.625	22.826.142	(37.746.882)	(12.809.244)
Muebles y Enseres	1.581.498.584	(677.712.680)	903.785.904	719.399.571	792.595.667	608.368.067	184.386.333	(73.196.096)	(69.344.613)
Equipos de seguridad	Sin datos Balance de Comprobación			4.299.400	Cuenta no reflejada	Cuenta no reflejada	(4.299.400)	4.299.400	
Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	1.499.571.342	(1.014.297.236)	485.274.106	7.351.440	Cuenta no reflejada	Cuenta no reflejada	477.922.666	7.351.440	(1.014.297.236)
Terrenos	3.109.157.992	-	3.109.157.992	-	-	-	3.109.157.992	-	-
Bibliotecas y Museos	7.388.562	-	7.388.562	Cuenta no reflejada	Cuenta no reflejada	-	7.388.562	-	-
Activos Intangibles / Programas Computación	1.370.025.442	(263.883.977)	1.106.141.465	Cuenta no reflejada	Cuenta no reflejada	263.883.977	1.106.141.465		-
	40.233.686.417	(23.949.481.838)	16.284.204.579	15.231.064.234	13.586.169.027	19.756.307.072	1.053.140.345	8.845.680.331	(4.193.174.766)



Observación II.3: Diferencia de G. 1.053.140.345 (Guaraníes un mil cincuenta y tres millones ciento cuarenta mil trescientos cuarenta y cinco) en la exposición de los saldos contables con los saldos patrimoniales, y G. 4.193.174.766 (Guaraníes cuatro mil ciento noventa y tres millones ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis) entre saldos de depreciaciones acumuladas, según informes emitidos.

El valor neto contable de las cuentas que componen los bienes de uso institucional asignados a la Sub-UAF (1.03.000) SENASA, comparado con el total del Inventario según el Formulario FC 06, refleja una diferencia de G. 1.053.140.345 (Guaraníes un mil cincuenta y tres millones ciento cuarenta mil trescientos cuarenta y cinco) , teniendo en cuenta valores negativos y positivos. En este punto, resalta la diferencia de G. 10.932.481.141 (Guaraníes diez mil novecientos treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento cuarenta y uno) entre el valor neto contable de la Cuenta Equipos de Transporte del Balance y el Inventario FC 06 emitido por el Departamento de Patrimonio de la citada sub-UAF.

Igualmente, al comparar las depreciaciones acumuladas expuestas en la contabilidad con los saldos reflejados en el Formulario FC 7.1. y 7.2., se evidencia una diferencia de **G. 4.193.174.766. También, se han observado diferencias entre el valor neto contable expuesto en el FC 06 y el registrado en el FC 7.1., por un importe de G. 8.845.680.331 (Guaraníes ocho mil ochocientos cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta mil trescientos treinta y uno).**

En atención a lo señalado por la Sub-UAF del SENASA en su descargo, **corresponde ratificarse** en el contenido de la Observación.

UNIDAD 1.04.000 SUPER SALUD

DENOMINACIÓN	S/ Balance Comp. Saldos y Variaciones 01/01/06 al 31/12/06			S/ Informes Patrimoniales Decreto Nº 20.132/03			DIFERENCIAS DETECTADAS EN INFORMES		
	Unidad 1,04,000 SUPER SALUD			Unidad 1,04,000 SUPER SALUD			DIFERENCIAS DETECTADAS EN INFORMES		
	A	B	C=A-B	D	E	F	C-D	G=D-E	H=B-E
	Activo	Depreciación Acumulada	Valor Neto Contable	Inventario-Valor Total (FC.06)	Valor Neto Contable s/ FC 7.1. y 7.2.	Depreciación/Amortización Acumulada y Anterior s/ FC 7.1.	Diferencia Balance vs. Inventario	Diferencia Valor Neto Contable Inventario FC 06 y Valor Neto Contable FC 7.1. y 7.2	Diferencia Dep.Acum. Balance y Dep. Acum. Patrimonio
Edificaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de Infraestructura	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipos de Transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Maquinas y Equipos de Oficina	5.227.309	(1.934.844)	3.292.465	3.335.125	3.335.125	1.479.863	(42.660)	-	(454.981)
Equipos de Computación	116.959.822	(61.450.837)	55.508.985	52.439.536	52.439.536	45.849.631	3.069.449	-	(15.601.206)
Maquinarias y Equipos Agropecuarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Maquinarias y Equipos de Construcción	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Maquinarias y Equipos Industriales	198.000	-	198.000	-	-	-	198.000	-	-
Equipos de Salud y Laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipos de Enseñanza y Recreacionales	6.776.897	(3.587.726)	3.189.171	11.001.758	11.001.758	2.451.679	(7.812.587)	-	(1.136.047)
Equipos de Comunicación	175.556	(225.540)	(49.984)	442.848	442.848	163.792	(492.832)	-	(61.748)
Muebles y Enseres	57.376.733	(21.961.235)	35.415.498	38.077.175	38.077.175	15.967.253	(2.661.677)	-	(5.993.982)
Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	11.790.322	(326.863)	11.463.459	381.004	381.004	214.314	11.082.455	-	(112.549)
Terrenos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bibliotecas y Museos	501.463	-	501.463	4.113.081	4.113.081	-	(3.611.618)	-	-
Activos Intangibles	4.950.000	-	4.950.000	-	-	-	4.950.000	-	-
Consultorias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Programas y Sistemas de Computación	42.916.270	(35.341.535)	7.574.735	13.061.347	13.061.347	26.574.835	(5.486.612)	-	(8.766.700)
	246.872.372	(124.828.580)	122.043.792	122.851.874	122.851.874	92.701.367	(808.082)	-	(32.127.213)

Observación II.4: Diferencia de G. 808.082(Guaraníes ochocientos ocho mil ochenta y dos) en la exposición de los saldos contables con los saldos patrimoniales, y G. 32.127.213 (Guaraníes treinta y dos millones ciento veinte y siete mil doscientos trece), entre saldos de depreciaciones acumuladas, según informes emitidos.



Siguiendo con el análisis de la información contable con los datos patrimoniales, el valor neto contable de las cuentas que componen los bienes de uso institucional asignados a la Sub-UAF (1.04.000) Superintendencia de Salud, **comparado con el total del Inventario** según el Formulario FC 06, refleja una diferencia de **G. 808.082(Guaraníes ochocientos ocho mil ochenta y dos)**, teniendo en cuenta valores negativos y positivos.

Igualmente, al comparar las depreciaciones acumuladas expuestas en la contabilidad con los saldos reflejados en el Formulario FC 7.1. y 7.2., se evidencia una diferencia de **G. 32.127.213 (Guaraníes treinta y dos millones ciento veinte y siete mil doscientos trece)**

La Sub-UAF "Superintendencia de Salud" en su descargo señaló, entre otros puntos, cuanto sigue:

"...Por otra parte, en dicho Módulo al momento del ingreso al Programa se observa un Cuadro de Diálogo, donde se resalta lo siguiente: AVISO que reza cuanto sigue: "A los Responsables de las Instituciones, se les recuerda que las reparaciones realizadas en bienes de capital y que producen incrementos en su valor desde el año 2000, deberán ser informados al área contable institucional, la depreciación acumulada hasta el ejercicio correspondiente de la reparación efectuada, a los efectos de los ajustes en los registros contables". (Se adjunta copia)

Como se observa en el AVISO hecho mención en el párrafo anterior, los responsables del Ministerio de Hacienda, recuerdan a los responsables del área Patrimonial de las instituciones, la necesidad de realizar los AJUSTES en los REGISTROS CONTABLES, procedimientos éstos que ésta Administración no tiene la certeza de que se hayan realizado, más aun teniendo en cuenta que corresponden a Ejercicios Fiscales fenecidos y necesariamente requieren de un exhausto análisis y seguimiento cuenta por cuenta.

Asimismo, una vez identificada cada caso, procederemos a informar a la Dirección de Contabilidad del Nivel Central, solicitando las directivas a aplicar en cuanto las Dinámicas Contables a ser implementadas en los Ajustes Contables que se precisen, lo propio se hará también, a la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente del Ministerio de Hacienda, todo ello con el ánimo de proceder a la depuración contable y del inventario a los efectos de contar con saldos en los Estados Financieros que reflejen la realidad patrimonial. ..."

En atención a lo mencionado precedentemente, **corresponde ratificarse** en el contenido de la Observación.

Respecto a las diferencias detectadas entre la Información Patrimonial y el Balance General, la Contraloría General de la República por Nota CGR N° 6371 de fecha 10 de noviembre de 2006, había realizado requerimientos resultantes del análisis de los Informes Financieros presentados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al primer semestre del Ejercicio 2006.

En dicha ocasión, conforme al punto 3 de la citada nota se solicitaba la remisión del Inventario de Bienes de Uso que reflejen los saldos expuestos en las siguientes cuentas, ya que las mismas registraron un importante incremento en el primer semestre del ejercicio 2006.

Saldos Expuestos:

- Activos de Uso Institucional G. 657.618.674.751.
- Activos de Uso Público G. 77.397.619.450.

En respuesta, la Dirección de Contabilidad, por nota D.C. N° 215/06 del 22 de noviembre de 2006, señaló:

"...3. INVENTARIO DE BIENES

SALDO S/ BALANCE	SALDO S/ FC05 CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO	DIFERENCIA
657.618.674.751	25.318.265.975	632.300.408.776
77.397.619.450.	0	0



"...Las diferencias de Activos de Uso Público corresponden a las Obras realizadas por el SENASA y las diferencias existentes entre el saldo del Balance y del Formulario FC05 presentado, corresponden a adquisiciones de ejercicios anteriores, cuyos saldos no se registran en el Formulario FC05. El saldo anterior que consta en el mismo corresponde al Ejercicio 2004 en adelante. ... El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se halla en etapa de desarrollo de un Sistema Informático Patrimonial – SIPA, en el cual se están registrando, según disponibilidad de Equipos Informáticos, las compras "por ejercicios", iniciándose la carga a partir del ejercicio 2006, 2005; y estando pendientes los ejercicios anteriores, cuyas documentaciones se hallan a disposición para lo que hubiere lugar. Una vez registradas todas las compras de los diferentes ejercicios, se podrá obtener el Inventario Consolidado correspondiente y se obtendrá la consolidación contable patrimonial..."

Lo señalado confirma las observaciones precedentes.

ANÁLISIS ESPECÍFICO DE CUENTAS SELECCIONADAS:

EDIFICACIONES

Observación II.5: Inmuebles de la UAF Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no avaluados al 31/12/2006, y por ende no reflejados en la cuenta Edificaciones del Balance y del Inventario Patrimonial.

La Cuenta Edificaciones, conforme al Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06, de los centros financieros del Ministerio de Salud Pública arroja los siguientes saldos:

AÑO	CENTRO FINANCIERO	Denominación	Saldo Anterior	Movimientos del Mes		Saldo Acumulado		BALANCE	
				Debito	Crédito	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo
2006	1,00,000	DGAF	Edificaciones	119.790.607.853	10.317.992.841	38.340.000	130.070.260.694	130.070.260.694	
2006	1,01,000	CMN	Edificaciones	623.713.321	426.876.816	-	1.050.590.137	1.050.590.137	
2006	1,02,000	SENEPA	Edificaciones	103.681.781	95.888.928	-	199.570.709	199.570.709	
2006	1,03,000	SENASA	Edificaciones	3.592.875.346	448.390.843	-	4.041.266.189	4.041.266.189	
								135.361.687.729	

Conforme a la nota D.B.P. N° 95/07, el Departamento de Patrimonio informó que todos los inmuebles del Ministerio de Salud y Bienestar Social – UAF Central DGAF- no se encuentran avaluados, y por ende no reflejados en el Balance General. Igualmente, la Sección Inmuebles señaló: "...hasta la fecha no se cuenta con el avalúo oficial de los inmuebles pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por lo cual el trámite se encuentra a cargo de la Dirección General de Recursos Físicos y Tecnológicos donde se hallan todos los antecedentes..."

A raíz que no cuenta con las cédulas individuales de depreciación y revalúos, queda de manifiesto que la citada cuenta no incorpora los valores iniciales de las edificaciones.

Del análisis de las condiciones de dominio de los inmuebles, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuenta con documentos relativos a 414 Inmuebles, cuya situación se presenta en el siguiente resumen:

Descripción	Total
Inmuebles Titulados	306
Inmuebles no Titulados	1
Inmuebles en trámite en la EMG	22
Inmuebles c/ Títulos a Regularizar	56
Inmuebles a Regularizar IBR	15
Inmuebles Donados	14
Total	414

Fuente: Planilla de Relevamiento de Inventario de Inmuebles del Estado - Comisión Interinstitucional - Decreto 8014/2000 cruzado / Legajos de Títulos de Propiedad.



La cuenta edificaciones de la Unidad 1.00.000 Dirección General de Administración y Finanzas, según el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del 01/01/1997 al 31/12/1997, reflejaba un saldo de G. 16.339.583.171 (Guaraníes diez y seis mil trescientos treinta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil ciento setenta y uno), por lo que a lo largo de 9 años, tuvo un incremento de G. 113.730.677.523 (Guaraníes ciento trece mil setecientos treinta millones seiscientos setenta y siete mil quinientos veinte y tres), sin que hasta la fecha la Institución haya procedido a la regularización de los avalúos y la determinación de los montos reales que deben ser reflejados, tanto en el Balance General como en el Inventario Patrimonial. La nota a los Estados Contables tampoco deja constancia de lo señalado.

Por consiguiente el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Nivel Central - no expone en el Balance General valores reales, así como tampoco en el Inventario General, incumpliendo así lo establecido en el Art. 2º del Decreto del Poder Ejecutivo N° 504 del 09 de octubre de 2003, que establecía:

*"...**Ordénese el avalúo de los bienes inmuebles de propiedad del Estado y en virtud a los valores se procederá al control del activo registrado en los libros y a la actualización conforme al avalúo practicado, el procedimiento será de aplicación por los organismos y entidades del Estado, a excepción de las empresas públicas y financieras...**"*

Se da por subsanada la observación correspondiente al SENASA, en atención a los documentos presentados y que indican la obtención del avalúo oficial de sus inmuebles.

Ahora bien, corresponde ratificarse en el sentido de que el Centro Médico Nacional, hasta la fecha de cierre de Ejercicio Fiscal 2006, no ha incorporado a la cuenta correspondiente del activo el avalúo oficial de su inmueble, conforme se señala en el descargo, motivo por el cual nos ratificamos.

En cuanto a la Sub-UAF del SENEPA, se observa que por nota de fecha 16/07/07 (fojas 528 del Expediente de Descargo), dirigida a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, se remite el FC 04 "Movimiento Interno de Bienes de Uso", juntos con copias de facturas y actas de recepción definitivas, por un valor de G. 2.546.821.631 (Guaraníes dos mil quinientos cuarenta y seis millones ochocientos veinte y un mil seiscientos treinta y uno), correspondiente al monto total de las obras encaradas por la Institución, a efectos de que su incorporación como bien patrimonial del estado, en el Inventario de la citada dependencia.

En el documento citado, se evidencia que la recepción final de las obras se dio en el mes de Octubre de 2006, por lo que a nuestro criterio, al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, el importe de G. 2.546.821.631 (Guaraníes dos mil quinientos cuarenta y seis millones ochocientos veinte y un mil seiscientos treinta y uno), debió reflejarse en la cuenta contable Edificaciones. Por las razones expuestas, nos ratificamos en el contenido de la Observación.

En atención a lo señalado por la Dirección General de Administración y Finanzas D.G.A.F. - UAF CENTRAL - de que *"...conjuntamente con la Dirección General de Recursos Físicos y Tecnológicos (D.G.R.F.T.), conformaron un Equipo de Trabajo con el objeto de llevar a cabo el Avalúo Oficial de los Inmuebles del MSPBS en los casos requeridos..."*, corresponde ratificarse en el contenido de la Observación.

Observación II.6: Asientos de Cierre de la Cuentas componentes del Activo Fijo (Bienes de Uso Institucional), no reflejan las depreciaciones ni las actualizaciones de la cuenta Edificaciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

De acuerdo a los datos extraídos del SICO, se observa que los asientos de cierre de las cuentas componentes del activo fijo "BIENES DE USO INSTITUCIONAL" (**documentos de obligación N°s.:60984/86**) no incorporan la depreciación y el revalúo de las Edificaciones, cuyo saldo al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, conforme al Balance ascendía a G.130.070.260.694 (Guaraníes ciento treinta mil setenta millones doscientos sesenta mil seiscientos noventa y cuatro).



OBRAS CIVILES EN EJECUCIÓN

Observación II.7: Cuenta transitoria "Obras Civiles en Ejecución" con saldo acumulado de G. 200.009.768.528 aún no cancelado y por ende no transferido a cuentas definitivas.

La cuenta 2.3.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" refleja un saldo acumulado de G. 200.009.768.528, correspondiente a las UAF's de la Dirección General de Administración y Finanzas, Centro Médico Nacional, SENEPA y SENASA, aún no regularizadas.

A efectos de determinar la composición de la citada cuenta y el tiempo estimado de su desactualización el equipo auditor procedió a la verificación de los datos de los Balances de Comprobación Saldos y Variaciones desde el año 1997 hasta el año 2006.

Para una mejor comprensión resulta necesario señalar que la cuenta 2.7.01.00 "Inversiones en Bienes de Uso Institucional" reflejada en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 21/12/97, pasó a denominarse Construcciones de Obras de Uso Institucional, bajo el mismo código.

Asimismo, las cuentas 2.6.3.01 Obras en Ejecución y 2.7.2.01 Construcciones de Obras de Uso Institucional, que se observan en los Balances desde el cierre del Ejercicio 1998 hasta el Ejercicio 2003, fueron agrupadas e incorporadas a una nueva cuenta en el Ejercicio 2004 denominada 2.3.2.01.21. "Obras Civiles en Ejecución", objeto del presente análisis.

De los saldos y variaciones producidas desde el Ejercicio 1997 al 2006 de la **UAF's 1.00.000 DGAF, 1.01.000 CMN, 1.02.000 SENEPA y 1.03.000 SENASA del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, surge el siguiente análisis:

La cuenta 2.6.3.01 "Obras en Ejecución" junto con la cuenta 2.7.2.01 "Inversiones en Bienes de Uso Institucional", posteriormente denominada "Construcciones de Obras de Uso Institucional", exponía un saldo de G. 49.560.095.892 (Guaraníes cuarenta y nueve mil quinientos sesenta millones noventa y cinco mil ochocientos noventa y dos) al cierre del Ejercicio 1997, que comparado con el saldo al cierre del Ejercicio 2006, de G. 200.009.768.528 (Guaraníes doscientos mil nueve millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos veinte y ocho) , **representa un aumento del 403,57%** sin que se evidencie la realización de las regularizaciones correspondientes:

AÑO	CENTRO FINANCIERO		Denominación	ACTIVO	PASIVO
				BALANCE	
1997	1,00,000	DGAF	Obras en Ejecución	6.986.963.422	
1997	1,03,000	SENASA	Obras en Ejecución	29.930.354.477	
1997	1,00,000	DGAF	Inversiones en bienes de Uso Inst.	11.176.429.455	
1997	1,02,000	SENEPA	Inversiones en bienes de Uso Inst.	1.051.721.090	
1997	1,03,000	SENASA	Inversiones en bienes de Uso Inst.	414.627.448	
Saldo total año 1997				49.560.095.892	

2006	1,00,000	DGAF	Obras Civiles en Ejecución	47.378.960.042	
2006	1,01,000	CMN	Obras Civiles en Ejecución	19.880.740	
2006	1,02,000	SENEPA	Obras Civiles en Ejecución	3.388.438.507	
2006	1,03,000	SENASA	Obras Civiles en Ejecución	149.222.489.239	
Saldo total año 2006				200.009.768.528	

Diferencia	150.449.672.636
Porcentaje	403,57%

Obs.: Datos extractados de Balances de Comprobación de Saldos y Variaciones del SICO

El carácter transitorio de la Cuenta Obras Civiles en Ejecución indica que una vez confirmada la recepción definitiva de las obras con los documentos de respaldo, los montos deben cancelados, transfiriéndolos a las cuentas definitivas.



El Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto N° 20.132/03, señala:

III - Obras en Ejecución.

El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del organismo o entidad registra durante el proceso de la construcción sobre la base de las certificaciones de obras realizadas, para lo cual deberá contar con el informe del Fiscal de Obras, y prepara el formulario de, "Hoja de Costos de Inversiones FC N° 09, remite al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda. Al finalizar la obra se cancela el registro de obras en ejecución y se incorpora el valor total de la obra en las cuentas respectivas, la cual deberá incluir los costos de materiales, mano de obra y demás conexos, se prepara el formulario de Movimiento de Bienes de Uso FC N° 04 y Consolidación de Bienes de Uso FC N° 05, remite copia original al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, para su consolidación correspondiente, dentro de los quince primeros días de cada mes.

Las consideraciones expuestas precedentemente exponen que la cuenta objeto de análisis, al no ser transferida a cuentas definitivas, las obras civiles en ejecución de carácter institucional NO FUERON OBJETO DE DEPRECIACIONES NI DE REVALÚOS por encontrarse incorporadas en cuentas transitorias.

Esto demuestra que los saldos expuestos en el Balance General no revisten de información consistente y real para la toma de decisiones del nivel superior.

La Sub-UAF del Centro Médico Nacional señaló en el descargo cuanto sigue:

"...En lo que se refiere a la Cuenta N° 2.2.2.01.21.00.000 "Obras Civiles en Ejecución", corresponden a contabilizaciones años anteriores (2002/03) cuyo descargo se realizará si correspondiere una vez conocida su conformación. En cuanto a su depreciación y revalúo dicha Cta. fue afectada en ese concepto, imputándose el Revalúo a la Cuenta N° 2.3.2.01.02.00.000 "Edificaciones" y su depreciación a la cuenta anteriormente mencionada..."

Atendiendo a que el CMN aún no ha corroborado la conformación de la citada cuenta, corresponde ratificarse en el contenido específico de la Observación.

En atención a lo señalado por la Dirección General de Administración y Finanzas D.G.A.F., **corresponde ratificarse** en el contenido de la presente observación.

En su descargo, la Sub-UAF del SENEPA expresó lo siguiente:

"...En relación al importe de G. 1.051.721.090 (Guaraníes mil cincuenta y un millones setecientos veinte y un mil noventa), reflejado como inversiones en bienes de uso institucional, corresponde por un lado al costo de adquisición de un inmueble en la Ciudad de Coronel Oviedo y por otro a los costos iniciales del edificio sede de la oficina central del SENEPA, el cual culminó totalmente en el ejercicio 2006, y correspondió a varias licitaciones y su construcción fue por etapas, por ello el importe al 2006 de G. 3.388.438.507 (Guaraníes tres mil trescientos treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos siete), incluye la culminación del tercer y último nivel del edificio sede de la oficina central, estos costos acumulados en la cuenta activa transitoria "Obras Civiles en Ejecución", en la actualidad la institución se encuentra realizando las gestiones ante el Dpto. de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, para su incorporación como patrimonio del Estado...."

En atención a lo expresado en el descargo, se confirma la observación precedente atendiendo a que las obras fueron concluidas en el mes de Octubre de 2006, conforme se evidencia en la Nota del SENEPA de fecha 16/07/2007.

La Dirección General de Salud Ambiental (SENASA), presentó el siguiente descargo:

"...En la cuenta 2.3.2.01.21. "Obras Civiles en Ejecución", se registran la distribución de los costos de los Sistemas de Agua que se encuentran en ejecución, dentro de los diferentes Proyectos que ejecuta la Institución como ser: BIRF, BID, JBIC, regular entre otros, en la medida en que las mismas son Costeados, de acuerdo al avance de las obras, dicho procedimiento se halla amparado en las directivas marcadas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda mediante la Resolución DGCP N° 411/03 (cuya copia se anexa a la presente)..."

Al respecto, corresponde señalar que no existen objeciones respecto a la dinámica contable utilizada por la citada dependencia, la que se encuentra amparada en la directiva dada por la Dirección General de Contabilidad Pública en su Nota D.G.C.P N° 411 del 28/11/03.



La observación generada por el Equipo Auditor se refiere a los saldos acumulados en la cuenta Obras Civiles en Ejecución que aún no fueron transferidos en forma definitiva a la cuenta correspondiente, y que deberían ser objeto de un análisis a fin de determinar el grado de actualización de la misma, verificando los documentos de liquidación final y entrega de los sistemas a las comunidades beneficiadas, teniendo en cuenta el periodo de tiempo transcurrido desde el inicio de las obras.

Atendiendo a que el SENASA, no remite el detalle de la composición de la cuenta objeto de análisis, corresponde ratificarse en el contenido de la observación.

Respecto al descargo presentado por la UAF Central del Ministerio de Salud y Pública que señala: "...La Dirección General de Administración y Finanzas D.G.A.F., a través de la Dirección de Contabilidad se abocará a analizar la Cuenta a los efectos de su regularización en los casos que corresponda...", **nos ratificamos en el contenido total de la observación incluyendo las consideraciones precedentes.**

Observación II.8: Diferencia de G. 267.653.015 (Guaraníes doscientos sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y tres mil quince) entre el saldo de cierre de la cuenta Construcciones de obras de uso Institucional al 31/12/03 y el importe de apertura de la nueva cuenta "Obras Civiles en Ejecución", reflejada en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2004.

Como se señalara anteriormente, la Cuenta Construcciones de Obras de Uso Institucional, junto con la cuenta "Obras en Ejecución", reflejadas en los Balances del Ejercicio 2003, fueron transferidos a una nueva cuenta denominada "Obras Civiles en Ejecución" a partir del Ejercicio Fiscal 2004.

Al analizar los arrastres de saldos respectivos, observamos que el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del 01/01/2003 al 31/12/2003, reflejaba para la cuenta Construcciones de Obras de Uso Institucional la suma de G. 2.944.567.881 (Guaraníes dos mil novecientos cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y uno).

A su vez, el mismo informe del SICO, del 01/01/2004 al 31/12/2004, incorpora la nueva cuenta denominada "Obras Civiles en Ejecución" sin arrastrar el saldo anterior de las citadas cuentas, y reflejando un débito de G. 3.212.220.896 (Guaraníes tres mil doscientos doce millones doscientos veinte mil ochocientos noventa y seis). Comparando ambos importes, surge una diferencia de G. 267.653.015 (Guaraníes doscientos sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y tres mil quince). En el caso de los demás Centros Financieros, ambas cuentas (Construcciones de Obras de Uso Institucional), fueron incorporadas

TERRENOS

Observación II.9: .La cuenta "Terrenos" del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones de la UAF 1.00.000 "Dirección de Administración y Finanzas" refleja un saldo de G. 707.980 (Guaraníes setecientos siete mil novecientos ochenta) al 31/12/2006, a pesar que la Entidad posee 414 bienes inmuebles titulados, según el Departamento de Patrimonio.

El Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06, refleja los siguientes saldos para la cuenta Terrenos, a saber:

UAF	1.00.000	1.01.000	1.02.000	1.03.000	1.04.000	TOTAL
	DGAF	Ctro. Med. Nac.	SENEPA	SENASA	SUPER SALUD	CTROS.FINANC.
Denominación						
Terrenos	707.980	-	1.722.043	3.109.157.992	-	3.111.588.015
	% s/ Total	% s/ Total	% s/ Total	% s/ Total	% s/ Total	
	0,02%	0,00%	0,06%	99,92%	0,00%	100,00%



Como se puede apreciar el valor total de la cuenta citada refleja un importe de G. 3.111.588.015 (Guaraníes tres mil ciento once millones quinientos ochenta y ocho mil quince), del cual el 99,92% corresponde al SENASA y sólo el 0,02% (G. 707.980), corresponde a la UAF de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Analizando el arrastre del saldo de esta cuenta en los Balances correspondientes a la citada UAF, observamos un error en la exposición de la misma.

En efecto, según el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del 01/01/2003 al 31/12/2003, la cuenta 2.6.2.02 "Bibliotecas y Museos" reflejaba un saldo anterior de G. 707.980, no observándose debitos y créditos en el periodo, por lo que la citada cuenta del Activo reflejaba el mismo saldo, no existiendo aún la cuenta Terrenos.

Al analizar los datos del siguiente periodo fiscal, (del 01/01/2004 al 31/12/2004), vemos que cuenta Terrenos (incorporada a partir del ejercicio 2004), expone como saldo anterior el mismo importe de G. 707.980 (Guaraníes setecientos siete mil novecientos ochenta), que anteriormente era reflejado en la cuenta Bibliotecas y Museos", no reflejándose en el Ejercicio 2003, ningún movimiento que justifique el débito en una cuenta Biblioteca y Museos y el correspondiente crédito en la cuenta Terrenos, por lo que afirmamos que esta última debería reflejar a la fecha un saldo G. "0", y no G. 707.980 (Guaraníes setecientos siete mil novecientos ochenta).

En base a lo expuesto precedentemente, señalamos que el Nivel Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no expone en el Balance General ni uno sólo de los 414 inmuebles titulados, según señala el Departamento de Patrimonio en las siguientes notas:

Nota DBP N° 139/07 de fecha 08/06/07: "... el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuenta con 414 (cuatrocientos catorce) INMUEBLES TITULADOS...".

Nota D.B.P. N° 95/07 de fecha 30/04/07: "...Los Inmuebles no se encuentran valuados...hasta la fecha no se cuenta con el avalúo oficial de los inmuebles pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por lo cual el trámite se encuentra a cargo de la Dirección General de Recursos Físicos y Tecnológicos donde se hallan todos los antecedentes...".

Al respecto el Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto N° 20.132/03, señala:

- ♦ **Los bienes inmuebles, equipos de transporte y maquinarias registrables, adquiridos o recibos en donación, con el documento que sirve de respaldo, se incorpora en el inventario del organismo o entidad y se procede a los trámites para la obtención de la escritura de dominio.**

Igualmente, varios documentos relativos a los inmuebles del Ministerio verificados por el Equipo Auditor, contaban con un valor de adquisición o valor del bien al momento de ser donado. Seguidamente los siguientes ejemplos:

12° REGION SANITARIA - ÑEEMBUKU

Nº DE ORDEN	Nº DE EXPEDIENTE	DEPARTAMENTO	DISTRITO	LUGAR	Nº DE PADRON O CTA. CTE.CTRAL	SUPERFICIEHas.....M2	Año de cesión	Importe que figura en documento de transferencia
60	1203	ÑEEMBUKU	HUMAITA	HUMAITA	993	2395 M2	1976	47.900
61	1204	ÑEEMBUKU	DESMOCHADO	CURUPAY	550	6400 M2	1975	20.000
62	1206	ÑEEMBUKU	ALBERDI	ALBERDI	865	6000 M2	1978	12.000
65	1214	ÑEEMBUKU	SAN JUAN BAUTISTA	PINDO CARE	373 P	5955 M2	2000	10.000

16° REGION SANITARIA - ALTO PARAGUAY

68	1601	ALTO PARAGUAY	FUERTE OLIMPO	CARMELO PERALTA		1625 M2	1994	750.000
69	1602	ALTO PARAGUAY	FUERTE OLIMPO	CARMELO PERALTA		1625 M2	1994	750.000

Las normas y procedimientos establecidos en el Manual aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo, señalan al respecto:

2.6 -- *Los bienes de uso incorporados por operaciones de compra deben registrarse patrimonialmente por el valor de costo o adquisición, más todos los gastos inherentes hasta la puesta en marcha. Los trasposos, donaciones, expropiación, etc. deberán registrarse en el momento del ingreso de los bienes en la dependencia, los inmuebles cuando se dispone de la posesión y documentos jurídicos respectivos; los valores a registrarse serán los de costo, tasación, avalúo, monto de la indemnización, valor fiscal y demás inherentes.*



Observación II.10: Falta de exposición de los valores fiscales de las propiedades inmuebles (terrenos y edificaciones) en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones e Inventario Patrimonial por un valor total de G. 3.141.871.861 (Guaraníes tres mil ciento cuarenta y un millones ochocientos setenta y un mil ochocientos sesenta y uno) , conforme datos obtenidos del Servicio Nacional de Catastro (SNC).

Por nota CGR Nº 6713/06, la Contraloría General de la República solicitó al Servicio Nacional de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda, el avalúo oficial (valor fiscal) de los inmuebles registrados a nombre del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En respuesta, por notas S.N.C. Nº 543 y 664 del 26 de abril y 21 de mayo de 2007, respectivamente, la citada dependencia del Ministerio de Hacienda, remite los informe solicitados, resultando lo siguiente:

Descripción Informe	Cantidad Cuentas Catastrales	Monto Total	Observación
Informe de propiedades rurales por propietario – Cuentas Rurales	323	586.252.916	Avalúo oficial superficie de la tierra
Listado de Propiedades urbanas	120	2.555.618.945	Avalúo oficial Sup. Tierra y Sup. Edificada.
TOTAL	443	3.141.871.861	

Seguidamente se presenta una muestra de los cotejos realizados con los datos proveídos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con los del Servicio Nacional de Catastro, a fin de sustentar que este procedimiento es totalmente aplicable:

DATOS S/ DPTO. DE BIENES PATRIMONIALES MSPBS						VALOR FISCAL OFICIAL S/ S.N.C.
Nº DE ORDEN	Nº DE EXPEDIENTE	DEPARTAMENTO	DISTRITO	LUGAR	Nº DE PADRON O CTA. CTE.CTRAL	Monto
216	1019	ALTO PARANA	PTE. FRANCO	PTE. FRANCO	26-133-00	45.417.370
234	1108	CENTRAL	LUQUE	LUQUE	27-034-10	153.051.880
244	1211	ÑEEMBUCU	MAYOR MARTINEZ	MAYOR MARTINEZ	28-0049-01	23.310.000
252	1304	AMAMBAY	P. JUAN CABALLERO	P. JUAN CABALLERO	29-202-02	52.375.258
293	5B	CAPITAL	CATEDRAL	YEGROS Y R. DE FRANCIA	11-0111-10	69.514.218
						343.668.726

Lo expuesto precedentemente evidencia el incumplimiento de lo señalado en el inciso d) del Art. 56º de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que establece: "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos, conforme con la ley y la reglamentación respectiva...".

A su vez, el Art. 84º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8127, reglamentario de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", dispone:
 "Registro de Bienes Patrimoniales"- Los bienes muebles e inmuebles adquiridos con recursos provenientes del crédito público o los recibidos en donación, deben registrarse en el Sistema de Contabilidad Pública.

El Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto Nº 20132/03, expresa::

2.3 -- En el caso de inmuebles que deben ingresar por alta, se valuarán por el organismo oficial, o por cualquier organismo o entidad autorizada que cuente con oficinas técnicas especializadas en la materia. Hasta tanto se obtenga, se deberá utilizar el valor fiscal para la registración. Finalizadas las gestiones documentarias, se efectuaran los ajustes en los registros correspondientes.



PROCEDIMIENTOS

CAPITULO 1

Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración.

◆ Para realizar relevamiento de inventario:

a) Las oficinas de patrimonio o las sustitutas de los organismos y entidades, harán el inventario valorizado, en los formularios establecidos, de todos los bienes en uso existentes en ella, o que se les hayan suministrados para sus servicios, custodia o administración, si no las tuviere. Si los organismos y entidades cuentan con un inventario inicial valorizado, estas oficinas fiscalizarán por los menos cada seis meses o una vez al año, o cuando el caso lo requiera, las existencias físicas de los bienes con los registrados en los inventarios a los efectos de su actualización. Para el levantamiento de los bienes inmuebles de dominio del estado y que aún no fueron avaluados se deberá utilizar el valor fiscal para su registración hasta tanto se obtenga el avalúo correspondiente

EQUIPOS DE TRANSPORTE

Observación II.11: Inconsistencia en la información contable y patrimonial de la Cuenta Equipos de Transporte

La cuenta objeto de análisis refleja considerables diferencias en lo que hace referencia a los valores netos contables expuestos en el Balance de comprobación de Saldos y Variaciones y los Informes emitidos por los Departamentos de Patrimonios de las unidades respectivas, conforme se evidencia en el cuadro siguiente:

EQUIPOS DE TRANSPORTE									
S/ Balance Comp. Saldos y Variaciones 01/01/06 al 31/12/06			S/ Informes Patrimoniales Decreto N° 20.132/03						
	A	B	C=A-B	D	E	F	C-D	G=D-E	H=B-F
UAF / SUB UAF	Activo	Depreciación	Valor Neto Contable	Inventario- Valor Total (FC.06)	Valor Neto Contable s/ FC 7.1, y 7.2.	Depreciación Acumulada y Anterior s/ FC 7.1.	Diferencia Balance vs. Inventario (FC 06)	Diferencia Valor Neto Contable Inventario FC 06 y Valor Neto Contable FC 7.1. y 7.2	Diferencia Dep. Acum. Balance y Dep. Acum. FC 7.1.
1,00,000 DGAF	20.927.312.711	(11.339.277.620)	9.588.035.091	6.565.169.220	6.565.169.220	2.797.801.706	3.022.865.871	-	(8.541.475.914)
1,02,000 SENEPA	10.273.547.290	(4.880.810.911)	5.392.736.379	168.400.000	5.073.437.970	50.176.859	5.224.336.379	(4.905.037.970)	(4.830.634.052)
1,03,000 SENASA	18.673.678.640	(16.752.214.985)	1.921.463.655	12.853.944.796	3.431.352.623	14.759.325.133	(10.932.481.141)	9.422.592.173	(1.992.889.852)
			16.902.235.125	19.587.514.016			(2.685.278.891)		

Al desagregar los datos por centros financieros, observamos lo siguiente:

UAF / SUB UAF	Valor Neto Contable	Valor Total Inventario Consolidado (FC.06)	Porcentaje de Incidencia del Inventario sobre el Valor Neto Contable según Balance
1,00,000 DGAF	9.588.035.091	6.565.169.220	68,47%
1,02,000 SENEPA	5.392.736.379	168.400.000	3,12%
1,03,000 SENASA	1.921.463.655	12.853.944.796	668,97%

1. **DGAF:** El valor expuesto en el Inventario refleja un 68,47% del valor neto contable de la cuenta equipos de transporte, debido a una diferencia de G. 3.022.865.871 (Guaraníes tres mil veinte y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y uno) entre los citados informes. En cuanto a los saldos de depreciaciones acumuladas según balance e informe patrimonial, se observa una diferencia de G. 8.541.475.914 (Guaraníes ocho mil quinientos cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos catorce), no reflejada
2. **SENEPA:** El valor expuesto en el Inventario refleja sólo un 3,12% del valor neto contable. Asimismo, existe una diferencia de G. 4.830.634.052 (Guaraníes cuatro mil ochocientos treinta millones seiscientos treinta y cuatro mil cincuenta y dos) entre los importes de depreciación acumulada según Balance e Informe Patrimonial (FC 7.1.)
3. **SENASA:** A diferencia de los casos anteriores, el Inventario expone un 668,97% más que el valor neto contable según Balance de Comprobación de saldos y variaciones. En cuanto a los saldos de depreciaciones acumuladas según balance e informe patrimonial, se observa una diferencia de G. 1.992.889.852 (Guaraníes mil novecientos noventa y dos millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos), no reflejada.



En lo que se refiere al Nivel Central, el Departamento de Bienes Patrimoniales emitió una Constancia Patrimonial, que señala:

"...El Inventario FC 06 – Inventario Consolidado, incluye equipos de transporte con diversos orígenes de movimiento (ALTAS, COMPRAS, DONACIONES, TRASPASOS) y cuyas fechas de incorporación corresponden al segundo semestre del 2004 y primer semestre del 2005, este fue generado a modo de prueba del sistema, cuyo saldo será modificado una vez que los rodados se registren en su totalidad. Por lo tanto, el saldo del inventario que arroja la cuenta Equipos de Transporte, esta en proceso de verificación. Una vez que se realice la carga completa en el SIPA podrán determinarse las diferencias de saldos, en cuanto a donaciones, altas, traspasos e inclusive posible duplicaciones de códigos, las cuales sólo podrán determinarse con el uso del SIPA el cual cuenta con una Auditoria de Sistema, Control de la información y copias de seguridad. Las diferencias resultantes serán informadas a la Dirección de Contabilidad para la registración contable correspondiente y de este modo conseguir la consolidación de saldos, objetivo principal del ejercicio 2006...".

Como se puede apreciar la consolidación de saldos, objetivo principal del Ejercicio 2006, no pudo ser realizada, debido a la carencia de recursos informáticos señalada por el Departamento de Bienes Patrimoniales del MSPBS en varias notas remitidas a este Equipo Auditor.

En lo que se refiere a los demás Centros Financieros, **no consta evidencia alguna de los motivos que generaron las diferencias.**

Se procedió a analizar el descargo por Centros Financieros:

La Dirección General de Administración y Finanzas señaló que "...El descargo fue realizado en su momento a los Auditores de la CGR que consta en el Informe de la presente Auditoría en la página Nº 12..." de la Comunicación de Observaciones, por lo que corresponde ratificarse.

Respecto a lo señalado por el SENEPA en este punto del descargo, nos remitimos a las consideraciones contenidas en la Evaluación del Descargo de la Observación II.2., por lo que nos ratificamos.

La Dirección General de Salud Ambiental (SENASA), señaló que "...se encuentra realizando el levantamiento del inventario físico correspondiente de los Rodados con que cuenta la institución de tal manera a poder realizar seguidamente las actualizaciones en los cálculos de Revaluó y Depreciación, con el fin de proceder a realizar los ajustes correspondientes tanto en el Balance de la Institución como así también en los Formularios de Patrimonio, de tal manera a unificar los valores correspondientes. A demás el valor contable incluye bienes que ya fueron transferidos a DIGESA pendientes de regularización contable.

En atención a lo expuesto precedentemente, **corresponde ratificarse** en el contenido de la observación.

EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO

Observación II.12: Inconsistencia en la información contable y patrimonial de la Cuenta Equipos de Salud y Laboratorio

La cuenta objeto de análisis refleja considerables diferencias en lo que hace referencia a los valores netos contables expuestos en el Balance de comprobación de Saldos y Variaciones y los Informes emitidos por los Departamentos de Patrimonios de las unidades respectivas, conforme se evidencia en el cuadro siguiente:

EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO									
S/ Balance Comp. Saldos y Variaciones 01/01/06 al 31/12/06			S/ Informes Patrimoniales Decreto Nº 20.132/03						
UAF / SUB UAF	A	B	C=A-B	D	E	F	C-D	G=D-E	H=B- F
	Activo	Depreciación	Valor Neto Contable	Inventario- Valor Total (FC.06) - Datos extraídos de la nota D.B.P. N° 18/2007	Valor Neto Contable s/ FC 7.1, y 7.2.	Depreciación Acumulada y Anterior s/ FC 7.1. - Datos extraídos de la nota D.B.P. N° 18/2007	Diferencia Balance vs. Inventario (FC 06)	Diferencia Valor Neto Contable Inventario FC 06 y Valor Neto Contable FC 7.1. y 7.2	Diferencia Dep.Acum. Balance y Dep. Acum.FC 7.1.
1,00,000 DGAF	202.109.468.469	(50.917.757.474)	151.191.710.995	8.112.202.486	8.112.202.486	1.181.153.048	143.079.508.509	-	(49.736.604.426)
1,02,000 SENEPA	877.815.615	(282.931.717)	594.883.898	82.990.001	586.282.390	5.798.397	511.893.897	(503.292.389)	(277.133.320)
1,03,000 SENASA	2.354.722.333	(70.511.208)	2.284.211.125	44.417.347	25.001.788	77.185.391	2.239.793.778	19.415.559	6.674.183

Al desagregar los datos por centros financieros, observamos lo siguiente:



UAF / SUB UAF	Valor Neto Contable	Valor Total Inventario Consolidado (FC.06)	Porcentaje de Incidencia del Inventario sobre el Valor Neto Contable s/ Balance
1,00,000 DGAF	151.191.710.995	8.112.202.486	5,37%
1,02,000 SENEPA	594.883.898	82.990.001 (*)-	13,953%
1,03,000 SENASA	2.284.211.125	44.417.347	1,94%

(*) Obs.: Dato proporcionado en el descargo – Inventario de Bienes de Uso – Consolidado Ejercicio 01/01/2006 al 31/12/2006

1. **DGAF:** El valor expuesto en el Inventario representa sólo un 5,37% del valor neto contable de la cuenta equipos de salud y laboratorio, debido a una diferencia de G. 143.079.508.509 (Guaraníes ciento cuarenta y tres mil setenta y nueve millones quinientos ocho mil quinientos nueve) entre los citados informes. En cuanto a los saldos de depreciaciones acumuladas según balance e informe patrimonial, se observa una diferencia de G. (49.736.604.426) (Guaraníes cuarenta y nueve mil setecientos treinta y seis millones seiscientos cuatro mil veinte y seis), no reflejada
2. **SENEPA:** El informe de Inventario Consolidado emitido no refleja ningún valor para esta cuenta, a pesar que el Balance expone un valor neto contable de G. 594.883.898 (Guaraníes quinientos noventa y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y ocho). Asimismo, existe una diferencia de G. (277.133.320) (Guaraníes doscientos setenta y siete millones ciento treinta y tres mil trescientos veinte) entre los importes de depreciación acumulada según Balance e Informe Patrimonial (FC 7.1.)
3. **SENASA:** El Inventario Patrimonial expone solamente un 1,94% del valor neto contable reflejado en el Balance de Comprobación de saldos y variaciones. En cuanto a los saldos de depreciaciones acumuladas según balance e informe patrimonial, se observa una diferencia de G. 6.674.183 (Guaraníes seis millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres), no reflejada.

Respecto a las observaciones II.10 y II.11, la Normativa señala que "...para el registro contable de bienes de uso depreciables cuya información se utiliza para producir los balances generales y los consolidados, **es importante establecer en forma permanente el valor neto contable.** Dicha información se obtiene restando automáticamente del valor revaluado, la respectiva depreciación acumulada. **De esta manera enlazan armónicamente sus actividades** tanto las unidades de patrimonio, encargadas del control individual y permanente de los bienes de uso, como las unidades de contabilidad encargadas de manejar la contabilidad en toda su extensión y producir los balances y estados de situación financiera y patrimonial. **Se resalta la importancia de la completa interrelación de las cifras...**"

En atención a lo expuesto, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto N° 20132/03, que expresa:

2.7 -- *Las operaciones patrimoniales iniciadas con inventarios valorizados, y las variaciones producidas, incrementadas por los ingresos, traspasos recibidos, donaciones, etc., disminuidas con los egresos o salidas autorizadas por suministros, bajas, donaciones y traspasos enviados, devoluciones, etc., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables.*

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Las Notas a los Estados contables o Notas Aclaratorias, parte integrante de los estados financieros, tienen el propósito de revelar información necesaria para una adecuada interpretación y clarificación de los informes financieros.

En este sentido, hemos constatado cuanto sigue:

Observación II.13: **Notas a los Estados Contables del Nivel Central (UAF – DGAF) no especifica con claridad la falta de armonización entre la información contable y patrimonial.**



Las notas a los estados contables del Ejercicio Fiscal 2006, emitidas por la Dirección de Contabilidad, en lo que respecta a la cuenta "Activos Fijos – Bienes de Uso", señalaba: "...El cálculo de Depreciación y el Revalúo lo efectuó el Departamento de Bienes Patrimoniales, y esta Dirección procedió a realizar la registración en los Asientos Contables correspondientes, según Resolución M.H. N° 543 "Por la cual se establecen Normas y Procedimientos Presupuestarios, Contables, Financieros y Patrimoniales para el cierre del Ejercicio Fiscal 2006, de conformidad con lo dispuesto en las leyes N° 1535/99 y 2869/05 y sus reglamentaciones, con el coeficiente de 12,48% de conformidad a la Circular D.G.C.P.N° 01/06..."

Al respecto, corresponde señalar que no se aclara que los bienes no son revaluados ni depreciados partiendo de los valores revaluados de ejercicios anteriores. El Departamento de Patrimonio señaló entre otros puntos lo siguiente:

"...Por disposición verbal de la superioridad de seguir con el procedimiento realizado para el cierre de los ejercicios 2003 y 2004, este departamento dio continuidad al mismo, pero sin tener en cuenta el valor revaluado resultante del cálculo realizado en los ejercicios mencionados, por no poder verificarse los datos debido a la premura del tiempo. Por lo expuesto, se inició el cálculo a partir de saldo cero (0), tomando sólo el 2° semestre de 2004 y 1° semestre de 2005. Para ese entonces se elaboró una constancia en la cual se informó que el Formulario FC 06 se realizó a modo de prueba del sistema, ya que podrían existir errores en lo que se refiere a la fuente de los datos registrados, duplicación de códigos, presentación tardía de movimiento de bienes de uso, etc..."

Las evidencias obtenidas demuestran que la Dirección de Contabilidad tenía conocimiento de la situación presentada; sin embargo, no fue señalada en la nota a los estados contables.

DIFERENCIA GLOBAL SEGÚN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INFORMES PATRIMONIALES EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES DEL ESTADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Conforme al CAPITULO 13 del Manual de Normas y Procedimientos "Funciones del Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda", que dice "Será competencia del Departamento de Bienes del Estado consolidar y actualizar el registro de todos los bienes que acrediten el dominio patrimonial del Estado, con el grado de excelencia expresados en las especificaciones requeridas; así como, el asesoramiento para la correcta aplicación de normas y procedimientos que rigen para los mismos..", hemos accedido a la nota D.G.C.P.N° 349 de fecha 16 de mayo de 2007, por la cual la Dirección General de Contabilidad Pública remitía a la Dirección General de Administración y Finanzas el Cuadro comparativo de Informe Financiero Patrimonial año 2006, correspondiente a los datos obtenidos del Balance y el Movimiento como así también del Inventario de Bienes de Uso presentados por el MSPBS; requiriendo la adopción de las medidas correspondientes a efectos de regularizar las diferencias detectadas.

Esta misma solicitud fue realizada por la citada dependencia del Ministerio de Hacienda en lo que respecta al Ejercicio 2005, según nota D.G.C.P. N° 309 del 9 de mayo de 2006.

Seguidamente se presentan los datos reportados relativos a los Ejercicios 2005 y 2006:

UAF Y	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2005			EJERCICIO 2006			%	%
		A	B	C	A	B	C	INFORMADO	INFORMADO
CF		BALANCE GRAL. DE BIENES DE USO	INVENT. BIENES DE USO S/ ARCHIVO DE D.G.C.P.	MONTO A REGULARIZAR	BALANCE GRAL. DE BIENES DE USO	INVENT. BIENES DE USO S/ ARCHIVO DE D.G.C.P.	MONTO A REGULARIZAR	2005	2006
12.08	MSPBS	315.402.957.723	9.254.737.930	(306.148.219.793)	360.057.185.678	40.702.643.014	(319.354.542.664)	2,93%	11,30%
UAF	D.G.A.F.	280.402.634.376	9.153.686.502	(271.248.947.874)	325.858.140.322	20.813.005.304	(305.045.135.018)	3,26%	6,39%
1	CENTRO MED.NAC.	9.890.140.601	-	(9.890.140.601)	3.348.671.119	4.418.380.638	1.069.709.519	0,00%	131,94%
2	SENEPA	10.796.970.616	-	(10.796.970.616)	12.153.704.535	15.471.257.072	3.317.552.537	0,00%	127,30%
3	SENASA	14.201.230.612	-	(14.201.230.612)	18.574.625.910	-	(18.574.625.910)	0,00%	0,00%
4	SUPER. SALUD	111.981.518	101.051.428	(10.930.090)	122.043.792	-	(122.043.792)	90,24%	0,00%



UAF Y	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2005			EJERCICIO 2006			%	%
		A	B	C	A	B	C	INFORMADO	INFORMADO
		MOVIMIENTO DE BIENES DE USO EJERCICIO 2005	BIENES DE USO S/ ARCHIVO DE	MONTO A REGULARIZAR	MOVIMIENTO DE BIENES DE USO EJERCICIO 2006	DE USO S/ ARCHIVO DE PATRIMONIO	MONTO A REGULARIZAR	2005	2006
12.08	MSPBS	49.597.451.104	3.484.466.875	(46.112.984.229)	47.250.598.545	5.517.194.609	(41.733.403.936)	7,03%	11,68%
UAF	D.G.A.F.	38.486.638.580	3.387.308.221	(35.099.330.359)	40.849.203.539	4.864.994.257	(35.984.209.282)	8,80%	11,91%
1	CENTRO MED.NAC.	594.029.589	47.969.400	(546.060.189)	731.748.532	-	(731.748.532)	8,08%	0,00%
2	SENEPA	1.342.418.472	49.189.254	(1.293.229.218)	2.004.365.250	650.733.727	(1.353.631.523)	3,66%	32,47%
3	SENASA	9.146.410.558	-	(9.146.410.558)	3.640.429.520	-	(3.640.429.520)	0,00%	0,00%
4	SUPER. SALUD	27.953.905	-	(27.953.905)	24.851.704	1.466.625	(23.385.079)	0,00%	5,90%

Observación II.14: Diferencia de G. 319.354.542.664 (Guaraníes trescientos diez y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro) entre el Inventario de Bienes de Uso no informado a la la Dirección General de Contabilidad Pública, comparado con el Balance General del MSPBS.

El Ministerio de Salud Pública, al cierre del Ejercicio 2006, aún no ha regularizado **G. 319.354.542.664** (Guaraníes trescientos diez y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro) relativo a inventario de bienes de uso, que deben ser remitidos a la Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado, para su consolidación correspondiente. En efecto, ha remitido informes por un importe de G. 40.702.643.014 (Guaraníes cuarenta mil setecientos dos millones seiscientos cuarenta y tres mil catorce), que representa sólo el **11,30 %** del total del Balance General de Bienes de Uso que asciende a G. 360.057.185.678 (Guaraníes trescientos sesenta mil cincuenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho).

Analizando los datos del Ejercicio 2005, observamos que las cuentas respectivas del Balance exponían un importe de G. 315.402.957.723 (Guaraníes trescientos quince mil cuatrocientos dos millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos veinte y tres); del cual sólo fue informado al Departamento de Bienes del Estado un importe de G. 9.254.737.930 (Guaraníes nueve mil doscientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta y siete mil novecientos treinta), que representa el **2,93%**

No obstante, corresponde señalar un notable aumento en la información recopilada y remitida al Ministerio de Hacienda, especialmente por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Nivel Central así como por el Departamento de Patrimonio del SENEPA y del Centro Médico Nacional, en lo que hace al Ejercicio 2006.

Ahora bien, corresponde **observar el incumplimiento reiterativo** reflejado en ambos Ejercicios (2005 y 2006) **por la Sub-UAF del SENASA**, que no ha remitido los documentos exigidos en la normativa aplicable, por un importe de **G. 18.574.625.910 (Guaraníes diez y ocho mil quinientos setenta y cuatro millones seiscientos veinte y cinco mil novecientos diez)**, al cierre del Ejercicio 2006.

Observación II.15: Diferencia de G. 41.733.403.936 (Guaraníes cuarenta y un mil setecientos treinta y tres millones cuatrocientos tres mil novecientos treinta y seis) entre el Movimiento de Bienes de Uso registrado por el MSPBS, y no informados al Departamento de Bienes del Estado de la D.G.C.P.

Según datos emitidos por la citada dependencia del Ministerio de Hacienda, en lo que respecta al Ejercicio 2006, el Movimiento de Bienes de Uso registrado para el Ministerio de Salud ascendía a G. 41.250.598.545 (Guaraníes cuarenta y un mil doscientos cincuenta millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cinco). Sin embargo, de acuerdo al Archivo de la Dirección General de Contabilidad Pública sólo fueron remitidos Formularios por un importe de G. 5.517.194.609 (Guaraníes cinco mil quinientos diez y siete millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos nueve), representando el 7,03% del movimiento total de bienes del Ejercicio.

Del importe a regularizar (G. 41.733.403.936) (Guaraníes cuarenta y un mil setecientos treinta y tres millones cuatrocientos tres mil novecientos treinta y seis) , la Sub-UAF del SENASA no ha remitido ni un solo formulario que justifique el movimiento de bienes según Ejecución Presupuestaria por un importe de G. 3.640.429.520 (Guaraníes tres mil seiscientos cuarenta millones cuatrocientos veinte y nueve mil quinientos veinte).



Asimismo, la Sub-UAF del Centro Médico Nacional no ha remitido formulario alguno, no dando así cumplimiento a la normativa vigente por un importe de G. **731.748.532 (Guaraníes setecientos treinta y un millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y dos)**.

Los descargos presentados para las Observaciones II.13, II.14 y II.15, no rebaten las evidencias sustentadas por el Equipo Auditor, por lo tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN:

Las consideraciones expuestas precedentemente indican que las cifras emitidas por el Departamento de Patrimonio, encargada del control individual y permanente de los bienes de uso, **no enlazan armónicamente** con las generadas por la unidad de Contabilidad, quien es la encargada de manejar la contabilidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en toda su extensión y producir Balances y estados de situación financiera y patrimonial confiables.

Esta afirmación se sustenta en el hecho de que existe una diferencia de **G.317.048.737.392 en la exposición total de los saldos contables de las UAF's y Sub-UAF's con los saldos patrimoniales, y G. 89.447.832.454 entre saldos de depreciaciones acumuladas, según informes remitidos al Equipo Auditor, a saber:**

UAF/SUBUAF	S/ Balance Comp. Saldos y Variaciones 01/01/06 al 31/12/06			S/ Informes Patrimoniales Decreto Nº 20.132/03			CD	G-DE	H-BF
	A	B	C=A-B	D	E	F			
DENOMINACIÓN	Activo	Depreciación	Valor Neto Contable	Inventario- Valor Total (FC.06)	Valor Neto Contable s/ FC 7.1. y 7.2.	Deprec. - Amortiz. Acum. y Ant. s/ FC 7.1. y 7.2. s/ Inf. Patrim.	Diferencia Balance vs. Inventario (FC.06)	Diferencia Valor Neto Contable Inventario FC.06 y Valor Neto Contable FC.7.1. y 7.2	Diferencia Dep.- Amort. Acum. Balance y Dep.- Amort. Acum. FC 7.1. y 7.2.
1,00,000 DGAF	407.430.555.065	(81.577.364.743)	325.853.190.322	20.886.518.796	20.784.362.524	5.668.111.088	304.967.671.526	101.156.272	(75.909.253.655)
1,02,000 SENEPA	21.619.812.531	(9.466.107.996)	12.153.704.535	1.124.970.932	15.471.257.074	152.831.176	11.028.733.603	(14.346.286.142)	(9.313.276.820)
1,03,000 SENASA	40.233.686.417	(23.949.481.838)	16.284.204.579	15.231.064.234	13.586.169.027	19.756.307.072	1.053.140.345	8.845.680.331	(4.193.174.766)
1,04,000 SUPER SALUD	246.872.372	(124.828.580)	122.043.792	122.851.874	122.851.874	92.701.367	(808.082)	-	(32.127.213)
	469.530.926.385	(115.117.783.157)	354.413.143.228	37.364.405.836	49.964.640.489	25.669.950.703	317.048.737.392	(5.399.449.539)	(89.447.832.454)
							317.048.737.392		

A su vez, se observa una diferencia de **G. 319.354.542.664 (Guaraníes trescientos diez y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro)** entre el Inventario de Bienes de Uso no informado a la Dirección General de Contabilidad Pública, comparado con el Balance General del MSPBS.

Por lo tanto, los Estados de Situación Patrimonial presentados no reflejan la situación patrimonial real del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incumpliendo así unos de los principios fundamentales de la administración financiera del Estado cual es desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones.

En consecuencia no se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Artículo 56º de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado":

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) **desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;**
- b) **mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;**
- c) **preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y**
- d) **mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva."**

Asimismo, no se ha dado cumplimiento al Art. 87º del Decreto Nº 8127/00 **POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY Nº 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL**



ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF que señala: *.El Sistema de Contabilidad Pública permitirá obtener informaciones básicas sobre la situación financiera, económica y **patrimonial que reflejan las operaciones del Estado** y servirán de base para la preparación de las estadísticas de las finanzas públicas, **así como evaluar en forma precisa la incidencia del gasto público en el desarrollo de la economía**. Ofrecerá informaciones a la planificación, midiendo los resultados de la gestión gubernativa, para efectuar ajustes en futuras proyecciones y las cifras que reflejen en las cuentas de ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos ordenados en la Clasificación Presupuestaria, permitirán vigilar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.*

Igualmente, el Art. 88° indica: Estructura del Sistema de Contabilidad Pública: *Las cuentas del Sistema de Contabilidad Pública se sustentan en los siguientes procesos con capacidad de registrar, analizar y evaluar las operaciones financieras y patrimoniales realizadas por los Organismos y Entidades del Estado:*

d) Cuentas de Patrimonio en Bienes y Costos.- **Registrará la incidencia económica del gasto público, el incremento de los bienes en poder de los Organismos y Entidades del Estado, la costeabilidad de los bienes, el avance físico-financiero de la infraestructura pública a nivel de proyectos de inversión realmente ejecutados y el inventario permanente de bienes de uso, tanto depreciables como no depreciables.**

RECOMENDACIÓN:

Todos los Centros Financieros del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán efectuar los ajustes pertinentes, debidamente sustentados con la documentación respaldatoria, a efectos de exponer información confiable, oportuna y exacta, de forma armonizar los informes financieros emitidos en cumplimiento a la normativa vigente.



Capítulo III REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2006

Se procedió al análisis de las Ejecuciones Presupuestarias proveídas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2006, en lo que respecta al Sub-Grupo 240 y **Grupo 500 "INVERSIONES FÍSICAS"**.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - CONSOLIDADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS) 2006
DGAF – CENTRO MÉDICO NACIONAL- SENEPA – SENASA – SUPER SALUD

Cód.	Objeto del Gasto	Presup. Inicial	Previsiones	Compromisos	Obligado	Saldo Presup.	Pagado	Obligac. Pend.
520	Construcciones	151.219.980.408	14.100.226.149	37.895.561.416	77.189.058.763	22.035.134.080	53.593.425.018	23.595.633.745
530	Adq.de Maquinarias, Equipos y Herram.May.	36.323.869.755	5.910.137.820	2.162.365.446	21.097.697.486	7.153.669.003	6.532.497.643	14.565.199.843
540	Adq.de Equipos de Oficina y Computación	15.137.703.028	1.284.136.967	1.637.103.007	7.283.901.513	4.932.561.541	2.958.144.840	4.325.756.673
570	Adquisición de Activos Intangibles	356.695.195	44.117.190	3.406.341	111.381.038	197.790.626	13.387.741	97.993.297
580	Estudios de Proyectos de Inversión	0	0	0	0	0	0	0
590	Otros Gastos de Inversión y Repar.Mayores	1.322.717.340	330.495	0	909.012.448	413.374.397	379.513.528	529.498.920
TOTAL		204.360.965.726	21.338.948.621	41.698.436.210	106.591.051.248	34.732.529.647	63.476.968.770	43.114.082.478

COMPARACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS LEGAJOS PRESENTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS).

Observación III.1: Diferencias detectadas entre la Ejecución Presupuestaria y los Comprobantes de Pagos.

Por Memorándum N° 01/06 de fecha 07/11/06, el equipo auditor solicitó al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la provisión de todos los legajos de rendición de cuentas de las adquisiciones de bienes y servicios del nivel 500 "Inversiones Físicas, correspondientes al tercer trimestre del Ejercicio 2006; y del sub-grupo 980 "Obligaciones Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores", así como los legajos correspondientes al sub-grupo 240.

Nuevamente, en fecha 06 de febrero de 2007, se volvieron a solicitar los citados documentos correspondientes al Ejercicio Fiscal cerrado.

Conforme al Acta de Cierre Res. CGR N° 1628/06 de fecha 04/06/07, suscrita con la Dirección General de Auditoría Interna y la Dirección de Contabilidad, en ocasión del cierre de los trabajos de campo, se dejó constancia de lo siguiente:

Dirección General de Auditoría Interna: "... A través de la Auditoría Interna (Nexo Oficial) se ha n proporcionado los legajos de rendición de cuentas del Grupo 500, Obj. Gasto 240 y 980, recibidos en la citada dependencia por parte de la Dirección de Contabilidad, Rendición de Cuentas, hasta el 30/05/07, correspondientes al nivel central. Del SENEPA se recibieron quince carpetas de rendición de cuentas. En el día de la fecha se remite / provee copia autenticada de la nota DAF N° 344/07 del SENASA del 04/06/07, donde señala que los legajos se encuentran en las oficinas de dicha dependencia, en contestación al Memorándum N° 04/2004 del 06/02/07. No se tienen datos de los legajos de rendición de cuentas del Centro Medico Nacional y la Superintendencia de Salud... dejando constancia de la no recepción de la totalidad de la rendición de cuentas de los Centros Financieros del MSP y BS..."



Dirección de Contabilidad: "...La Dirección de Contabilidad a través del su Departamento de Rendición de Cuentas dejan constancia que se han proveído todos los legajos que han llegado a la citada Dirección. Por ende, no fueron proporcionados los legajos de los siguientes centros financieros: SENASA, SENEPA, CENTRO MÉDICO NACIONAL, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, así como los legajos del Proyecto BID (en ejecución), que fueron proporcionados por la Coordinación del Proyecto a la Res. CGR Nº 1848/06. Respecto al SENEPA se aclara que fueron recibidos trece legajos del rubro 500..."

A continuación se presentan las diferencias de rendición de cuentas existentes entre programas y sub programas con los legajos de rendición de cuentas verificados por la auditoría, y que fueron solicitados en tiempo y forma, a saber:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS).

1) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 1 Atención Primaria en Salud Regional - Sub. Programa 1ª Región Sanitaria. Concepción.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia no Registrada
530	Adq.de Maq. Eq.y Herreram. Mayores	1.650.000	0	0	0
540	Adq.de Eq. de Ofic. y Computación	27.755.950	0	27.755.950	-27.755.950
TOTAL		93.255.950	0	91.605.950	-91.605.950

2) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 1 Atención Primaria en Salud - Subprograma 2: 2º. Región Sanitaria - San Pedro

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	179.186.370	173.186.970	92.955.940	80.231.030
520	Construcciones	79.499.750	79.499.750	79.499.750	0
530	Adq.de Maq. Eq.y Herreram. Mayores	318.255.145	82.780.517	64.940.040	17.840.477
540	Adq.de Eq.de Ofic.y Computación	146.846.700	55.302.500	184.783.448	-129.480.948
TOTAL		723.787.965	390.769.737	422.179.178	-31.409.441

3) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 1 Atención Primaria en Salud Regional. Sub programa 3 Tercera Región Sanitaria Cordillera.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	163.245.619	3.252.480	0	3.252.480
TOTAL		163.245.619	3.252.480	0	3.252.480

Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 1 Atención Primaria en Salud Regional. Sub Proyecto: 5. 5ª Región Sanitaria Caaguazú

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	77.859.972	77.859.972	48.829.972	29.030.000
530	Adq.de Maq. Eq.y Herreram. Mayores	76.746.159	76.746.159	0	76.746.159
TOTAL		154.606.131	154.606.131	48.829.972	105.776.159



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

4) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 1 Atención Primaria en Salud Regional. Sub programa 6. 6ª Región Sanitaria Caazapá

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	38.559.675	38.559.675	15.950.000	22.609.675
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram. Mayores	58.989.917	58.989.917	58.989.917	0
540	Adq.de Eq.de Ofic.y Computación	16.854.350	16.314.350	16.854.350	-540.000
TOTAL		114.403.942	113.863.942	91.794.267	22.069.675

5) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 1 Atención Primaria en Salud Regional. Sub programa 7. 7ª Región Sanitaria Itapúa.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram. Mayores	282.558.649	82.735.297	0	199.823.352
540	Adq.de Eq.de Ofic. y Computación	55.077.991	55.077.991	55.077.991	0
TOTAL		337.636.640	137.813.288	55.077.991	199.823.352

6) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 1 Atención Primaria en Salud Regional - Sub. Programa 8 - 8VA. Región Sanitaria – Misiones.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	23.676.700	7.410.400	16.266.300	-8.855.900
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram. Mayores	7.807.025	6.187.000	1.620.025	4.566.975
540	Adq.de Eq.de Ofic.y Computación	103.340.950	69.035.160	104.348.160	-35.313.000
TOTAL		134.824.675	82.632.560	122.234.485	-39.601.925

7) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 1 Atención Primaria en Salud Regional - Sub. Programa 10. 10ª. Región Sanitaria - Alto Paraná.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	242.580.668	139.227.773	84.355.700	54.872.073
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram. Mayores	92.328.971	92.328.971	18.259.417	74.069.554
540	Adq.de Eq.de Ofic.y Computación	99.123.995	76.973.996	99.123.995	-22.149.999
TOTAL		434.033.634	308.530.740	201.739.112	106.791.628

8) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 1 Atención Primaria en Salud Regional - Sub. Programa 11. 11ª Región Sanitaria - Central.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	157.267.852	122.931.140	64.435.704	58.495.436
540	Adq.de Eq.de Ofic.y Computación	28.141.000	28.141.000	28.141.000	0
TOTAL		185.408.852	151.072.140	92.576.704	58.495.436



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

9) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 1 Atención Primaria en Salud Regional - Sub. Programa 12: 12va. Región Sanitaria. Neembucú

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	36.900.000	27.905.000	9.905.000	18.000.000
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram. Mayores	19.971.864	19.971.864	19.971.864	0
540	Adq.de Eq.de Ofic.y Computación	14.556.435	14.556.435	14.556.435	0
TOTAL		71.428.299	62.433.299	44.433.299	18.000.000

10) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 1 Atención Primaria en Salud Regional - Sub. Programa 14: 14va Región Sanitaria - Canindeyú.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	28.743.880	28.743.880	9.790.880	18.953.000
TOTAL		28.743.880	28.743.880	9.790.880	18.953.000

12) Tipo de Presupuesto: 2 Programa de Acción - Programa: 1 Atención Primaria en Salud Regional - Sub. Programa 15: 15va. Región Sanitaria - Pdte. Hayes

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	81.213.000	47.487.000	20.867.000	26.620.000
530	Adq. de Maq. Eq.y Herram. Mayores	10.000.000	0	10.000.000	-10.000.000
540	Adq. de Eq. de Ofic. y Computación	73.257.500	0	73.257.500	-73.257.500
TOTAL		164.470.500	47.487.000	104.124.500	-56.637.500

13) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 1 Atención Primaria en Salud Regional - Sub. Programa 17 - 17ª Región Sanitaria Boquerón.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	68.834.837	59.744.837	90.264.337	-30.519.500
520	Construcciones	62.235.550	62.235.550	62.235.550	0
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram. Mayores	19.999.700	19.999.700	19.999.700	0
540	Adq.de Eq. de Ofic. y Computación	42.304.500	42.304.500	54.304.499	-11.999.999
TOTAL		193.374.587	184.284.587	226.804.086	-42.519.499

14) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 1 Atención Primaria en Salud Regional - Sub. Programa 18 - 18ª Región Sanitaria Capital.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	102.711.681	56.513.080	6.765.000	49.748.080
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram. Mayores	97.436.906	73.236.906	0	73.236.906
540	Adq.de Eq.de Ofic.y Computación	192.657.879	98.266.842	143.098.479	-44.831.637
TOTAL		392.806.466	228.016.828	149.863.479	78.153.349



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

15) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 2 Atención Básica Complementaria - Sub. Programa 1 Hospital de Barrio Obrero.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	62.963.900	10.115.250	11.906.450	-1.791.200
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram. Mayores	46.848.400	0	46.848.400	-46.848.400
540	Adq.de Eq.de Ofic.y Computación	108.409.500	0	85.399.500	-85.399.500
TOTAL		218.221.800	10.115.250	144.154.350	-134.039.100

16) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 2 Atención Básica Complem. - Sub. Programa 2 Hospital de Loma Pyta.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	52.944.150	32.025.650	8.772.776	23.252.874
TOTAL		52.944.150	32.025.650	8.772.776	23.252.874

17) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 2 Atención Básica Complem.- Sub. Programa 3 Hospital de Lambaré.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	44.152.900	9.880.900	17.013.300	-7.132.400
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram. Mayores	14.520.000	0	14.520.000	-14.520.000
540	Adq.de Eq.de Ofic.y Computación	25.557.500	0	25.557.500	-25.557.500
TOTAL		84.230.400	9.880.900	57.090.800	-47.209.900

18) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 2 Atención Básica Complem. - Sub. Programa 4 Hospital de Fernando de la Mora.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo,de Mant.y Rep.	44.037.899	37.102.399	31.930.998	5.171.401
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram. Mayores	11.653.235	8.353.235	11.653.235	-3.300.000
540	Adq.de Eq.de Ofic.y Computación	36.908.702	23.497.502	36.908.702	-13.411.200
TOTAL		92.599.836	68.953.136	80.492.935	-11.539.799

19) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 2 Atención Básica Complem. - Sub. Programa 5 Hospital de Mariano R. Alonso.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	49.510.500	28.582.500	17.826.000	10.756.500
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram. Mayores	49.904.800	14.280.800	49.904.800	-35.624.000
540	Adq.de Eq.de Ofic.y Computación	21.301.972	17.645.472	17.645.472	0
TOTAL		120.717.272	60.508.772	85.376.272	-24.867.500



20) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 2 Atención Básica Complementaria - Sub. Programa 6 Hospital de San Lorenzo.

Cód.	Objeto del Gasto	1 Obligado S/ Ej. Presup.	2 Pagado S/ Ej. Presup.	3 Pagado S/Legajo	1 - 2 Diferencia a Rendir (1) / Importe no reflejado en Ejecución (2)	
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	114.900.350	84.908.870	84.908.870	29.991.480	1
520	Construcciones	69.864.780	0	0	69.864.780	1
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram. Mayores	56.449.044	0	56.449.044	56.449.044	2
540	Adq.de Eq.de Ofic.y Computación	62.579.000	0	0	62.579.000	1
TOTAL		303.793.174	84.908.870	141.357.914	218.884.304	

21) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 2 Atención Básica Complementaria - Sub. Programa 8 Hospital de Capiata.

Cód.	Objeto del Gasto	1 Obligado S/ Ej. Presup.	2 Pagado S/ Ej. Presup.	3 Pagado S/Legajo	2 - '3 Diferencia a Rendir (1) / Importe no reflejado en Ejecución (2)	
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	52.300.750	39.869.886	9.038.250	30.831.636	1
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram. Mayores	17.646.000	0	17.233.500	-17.233.500	2
TOTAL		69.946.750	39.869.886	26.271.750	13.598.136	

22) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 2 Atención Básica Complementaria - Sub. Programa 9 Hospital del Indígena.

Cód.	Objeto del Gasto	1 Obligado S/ Ej. Presup.	2 Pagado S/ Ej. Presup.	3 Pagado S/Legajo	2 - '3 Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	96.160.502	62.606.500	9.991.960	52.614.540
TOTAL		96.160.502	62.606.500	9.991.960	52.614.540

23) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 2 Atención Básica Complementaria - Sub. Programa 10 Hospital de Luque.

Cód.	Objeto del Gasto	1 Obligado S/ Ej. Presup.	2 Pagado S/ Ej. Presup.	3 Pagado S/Legajo	2 - '3 Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	22.103.000	22.103.000	22.103.000	0
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram. Mayores	9.278.000	6.615.000	9.278.000	-2.663.000
540	Adq.de Eq.de Ofic.y Computación	26.935.965	25.015.965	26.935.965	-1.920.000
TOTAL		58.316.965	53.733.965	58.316.965	-4.583.000

24) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 2 Atención Básica Complementaria - Sub. Programa 11 Hospital de Nemby.

Cód.	Objeto del Gasto	1 Obligado S/ Ej. Presup.	2 Pagado S/ Ej. Presup.	3 Pagado S/Legajo	2 - '3 Diferencia a Rendir (1) / Importe no reflejado en Ejecución (2)	
530	Adq.de Maq. Eq. y Herram. Mayores	12.060.000	12.060.000	12.060.000	0	1
540	Adq.de Equipos de Ofici.Y Comput.	23.208.152	0	23.208.152	23.208.152	2
TOTAL		35.268.152	12.060.000	35.268.152	23.208.152	

25) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 3 Asistencia Médica Especializada - Sub. Programa 4 Atención Integral del Quemado.

Cód.	Objeto del Gasto	1 Obligado S/ Ej. Presup.	2 Pagado S/ Ej. Presup.	3 Pagado S/Legajo	2 - '3 Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	129.472.405	85.101.725	106.901.405	-21.799.680
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram.Mayores	40.021.992	0	40.021.992	-40.021.992
540	Adq.de Eq.de Ofic.y Computación	110.778.012	0	27.861.565	-27.861.565
TOTAL		280.272.409	85.101.725	174.784.962	-89.683.237



26) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 4 Asistencia Nacional en Emergencias Médicas. Subprograma: 1 Hospital del Centro de Emergencia Médicas.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	488.776.472	279.036.264	318.283.460	-39.247.196
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram. Mayores	258.486.448	11.810.502	73.302.702	-61.492.200
540	Adq.de Equipos de Ofic. Comput.	133.628.091	0	133.628.091	-133.628.091
TOTAL		880.891.011	290.846.766	525.214.253	-234.367.487

27) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 4 Asistencia Nacional en Emergencias Médicas. Subprograma: 2 Servicio de Emergencias Médicas Extra Hospitalarias.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo,de Mant.y Rep.	160.716.784	54.882.374	79.976.983	-25.094.609
TOTAL		160.716.784	54.882.374	79.976.983	-25.094.609

29) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 7. Vigilancia de la Salud. Subprograma: 10 Instituto Nacional de Prevención Cardiovascular.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	33.439.464	24.430.964	9.008.500	15.422.464
530	Adq.de Maq.Eq.y Herram. Mayores	25.579.078	20.108.048	21.082.578	-974.530
540	Adq.de Equipos de Ofic.y Comput.	52.855.853	19.964.000	47.005.853	-27.041.853
TOTAL		111.874.395	64.503.012	77.096.931	-12.593.919

30) Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción - Programa: 11 Dirección General de Recursos Físicos y Tecnológicos.

		1	2	3	2 - '3
Cód.	Objeto del Gasto	Obligado S/ Ej. Presup.	Pagado S/ Ej. Presup.	Pagado S/Legajo	Diferencia en Rendición
240	Gtos.P/Serv.de Aseo, de Mant.y Rep.	199.956.287	132.474.207	589.702.275	-457.228.068
520	Construcciones	1.530.615.268	838.191.749	1.009.956.230	-171.764.481
530	Adq.de Maq. Eq.y Herram. Mayores	49.632.000	49.632.000	49.632.000	0
540	Adq.de Eq.de Ofic.y Computación	120.554.550	101.820.600	89.220.650	12.599.950
TOTAL		1.900.758.105	1.122.118.556	1.738.511.155	-616.392.599

En su descargo el C.M.N., señaló: *Los Legajos de Rendición de Cuentas fueron remitidos los Auditores de la Contraloría de la Resolución N° 1733/06 en fecha 06/03/07, actualmente ya fueron devueltos y se encuentra a entera disposición de la CGR, se adjunta fotocopias autenticadas de las notas donde constan las remisiones de los mismos.*

Sin embargo, el Memorándum UTAA N° 93/07 del 02/03/07 agregado al descargo no señala claramente la remisión de los documentos al Equipo Auditor de la Res. CGR N° 1.733/06 que sustentan la entrega de documentos del Grupo 500 "Inversiones Físicas". Asimismo, nos remitimos al contenido al Acta de Cierre Res. CGR N° 1628/06 de fecha 04/06/07, suscrita con la Dirección General de Auditoría Interna y la Dirección de Contabilidad, en ocasión del cierre de los trabajos de campo,

Respecto, a los documentos del SENEPA, efectivamente fueron recibidos y analizados 16 legajos del nivel 500. En lo que respecta al SENASA, la documentación solicitada no fue proporcionada en tiempo y forma.

Con relación al descargo presentado por el SENEPA, corresponde aclarar que efectivamente fueron recibidos 16 legajos que fueron objeto de análisis por el equipo auditor.



CONCLUSIÓN:

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no ha presentado en tiempo y forma la rendición de cuentas que justifiquen las erogaciones reflejadas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Grupo 500 "Inversiones Físicas".

Por lo expuesto, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley N^o 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que en su Art. 56^o señala:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros;

Asimismo, el Artículo 83.- Infracciones, señala:

Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y

f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

RECOMENDACIÓN:

La Institución deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en cada uno de sus actos administrativos.



ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2006

A - SERVICIOS NO PERSONALES

EJERCICIO FISCAL 2006

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

30 – RECURSOS INSTITUCIONALES

10 – RECURSOS ORDINARIOS DEL TESORO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO OBLIGADO	PAGADO	SALDO PRESUPUEST.
240	Gastos p/ Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación	12.657.033.900	7.500.439.507	4.608.616.562	2.891.822.945

Se expone a continuación las observaciones de esta Auditoría respecto a la verificación realizada a los documentos que sustentan la Ejecución Presupuestaria del Sub Rubro 240.

Del análisis de los comprobantes de egresos verificados e imputados a los sub grupos que comprende el rubro 240 – Servicios No Personales, durante el Ejercicio Fiscal 2006, surgen las siguientes observaciones:

Observación III. 2. Falta de correspondencia respecto a la cantidad de servicios facturados para un solo vehículo

Se ha observado en los legajos de rendición de cuentas una serie de comprobantes (órdenes de servicio, facturas, notas de remisión, informes técnicos, notas de pedido etc.) donde se señalan un número considerable de mantenimientos para un sólo vehículo. Si bien, la contrataciones de los servicios para los vehículos surgen de un llamado a Concurso de Precios conforme a lo establecido en la Ley N° 2051 "De contrataciones públicas", donde se prevé un número determinado de servicios por móviles, éstos deben ser afectados conforme a los periodos establecidos y a la necesidad efectiva del servicio, estableciéndose su facturación en el momento en que ocurran y no con antelación.

Seguidamente, se presentan algunas evidencias de lo señalado, donde inclusive constan hasta 11 (once) mantenimientos solicitados y realizados para un solo vehículo, cuyo pago efectivo fue recibido por la empresa contratada en fecha 28/08/06.

A continuación se cita a modo de ejemplo el detalle de las reparaciones:

STR N°	Recibo N°	Recibo Fecha	Importe Recibo	Sub Grupo	Proveedor	Descripción del Bien
17407	14	09/06/2006	7.645.000	244	ALI Import-Export	CAMIONETA MITSUBISHI L200 C0001684 Chapa 5231, no presenta documentos que evidencie el periodo de los <u>mantenimientos facturados.</u>
24561	413	07/09/2006	9.999.200	244	Clínica del Automóvil	FORD PAMPA móvil N° 211 no presenta documentos que evidencie el periodo de los <u>mantenimientos facturados.</u>
28715	31	28/08/2006	15.279.992	244	Taller Yacyreta	CAMIONETA ISUZU 165 D/C MOTOR N° 171007 CHASIS N° JAATFS54HS7104082 RASP N° C0001522 1 reparación de caja completa, 1 reparación de bomba inyectora, <u>11 mantenimiento completo de motor y caja</u> , no presenta documentos que evidencie el periodo de los <u>mantenimientos facturados.</u>
28715	31	28/08/2006	3.829.994	244	Taller Yacyreta	CAMIONETA CHEVROLET - MOTOR N° 407040261373 CHASIS N° 9B6138BC04C426585 RASP N° C0004469 <u>8 Mantenimiento completo de motor y Caja</u> , no presenta documentos que evidencie el periodo de los <u>mantenimientos facturados.</u>
28715	31	28/08/2006	4.319.994	244	Taller Yacyreta	Camioneta Mit. Chasis N° 93XJNK340SC-437044 <u>9 Mantenimiento completo de motor y Caja</u> ,

Observación III. 3. Pagos que no cuentan con la documentación pertinente.

- En algunos legajos de documentos que respaldan las operaciones de ejecución presupuestaria, y que fueron objeto de verificación, se hallaron que no estaban acompañadas de la Nota de Remisión del proveedor.

Para una mejor comprensión se detalla el siguiente cuadro:



STR Nº	Sub Grupo	Monto	Proveedor	Recibo Nº	Recibo Fecha
9076	240	27.453.800	Taller Mecánico Paredes	271	11/05/2006
66376	240	2.499.200	MGM Ingeniería S.A. Instalaciones Electromecánicas	1606	14/02/2007

- En algunos legajos de los documentos que respaldan las operaciones de ejecución presupuestaria, y que fueron objeto de verificación, se hallaron que no estaban acompañadas de la Nota de Pedido.

Para una mejor comprensión se detalla el siguiente cuadro:

STR Nº	Sub Grupo	Monto	Proveedor	Recibo Nº	Recibo Fecha
19660	240	11.100.000	Taller F40	80	12/10/2006
19660	240	7.220.003	Taller F40	80	12/10/2006
19660	240	22.024.988	Taller F40	80	12/10/2006
71148	240	29.832.013	L.M. Construcciones	698	22/03/2007

- En algunos legajos de documentos que respaldan las operaciones de ejecución presupuestaria relacionados a mantenimientos y reparaciones, y que fueron objeto de verificación, se hallaron que no estaban acompañadas del **contrato respectivo**.

Para una mejor comprensión se detalla el siguiente cuadro:

STR Nº	Sub Grupo	Factura Nº	Factura Fecha	Monto	Proveedor
19004	240	247	16/05/2006	3.855.000	SETI SRL
19004	240	246	16/05/2006	3.855.001	SETI SRL
19004	240	245	16/05/2006	3.855.001	SETI SRL
19004	240	244	16/05/2006	6.785.000	SETI SRL

Observación III. 4. Falta de claridad en informes técnicos respecto a los servicios prestados

- El legajo de documentos, que respaldan la operación de ejecución presupuestaria, y que fueron objeto de verificación, se halló que en el Informe Técnico presentado por el Taller Bottana no especifica los servicios realizados a cada vehículo.

STR Nº	Obj. de Gasto	Monto	Recibo Nº	Recibo Fecha	Proveedor
29806	240	3.320.998	444	01/09/2006	Taller Bottana

2. INVERSION FISICA

EJERCICIO FISCAL 2006

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 – RECURSOS INSTITUCIONALES
10 - RECURSOS ORDINARIOS DEL TESORO**

GRUPO 500 Inversión Física: De la revisión realizada encontramos que al 31/12/06, se registran bajo este grupo, los siguientes rubros.

Resumen General - Planilla de Ejecución del Nivel 500 por Objeto de Gastos					
Código	Objeto de Gasto		Monto Obligado	Monto Pagado	Saldo a Pagar
520	Construcciones		77.189.058.763	53.593.425.018	23.595.633.745
530	Adquis. de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores		21.097.697.486	6.532.497.643	14.565.199.843
540	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación		7.283.901.513	2.958.144.840	4.325.756.673
570	Adquisición de Activos Intangibles		111.381.038	13.387.741	97.993.297
590	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores		909.012.448	379.513.528	529.498.920
Total			106.591.051.248	63.476.968.770	43.114.082.478



Se expone a continuación las observaciones de esta Auditoria respecto a la verificación realizada a los documentos que sustentan la Ejecución Presupuestaria del Sub Rubro 500.

Observación III. 5. Pagos que no cuentan con la documentación pertinente.

Los comprobantes de egresos verificados e imputados a los sub rubros que comprende el rubro 500 – Inversión Física, durante el Ejercicio Fiscal 2006, merecen las siguientes observaciones

- El legajo correspondiente a la STR N° 69270 y 46867 no acompañan acta de recepción definitiva.

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

STR N°	Sub-Grupo	Proveedor	Recibo N°	Recibo Fecha	Acta de Recepción Definitiva	OBSERVACIÓN
69270	520	Filártiga Cárdenas & Asociados Constructora	156	16/02/2007	-	No tiene Acta de Recepción Definitiva
46867	530	Comtel	12415	20/12/06	-	No tiene Acta de Recepción Definitiva

- El legajo de documentos, que respaldan la operación de ejecución presupuestaria, y que fueron objeto de verificación, se halló que el mismo acompaña la Nota de Pedido en algunos casos sin número y otros sin fecha.

Para mejor comprensión se expone a modo de ejemplo lo siguiente:

STR N°	Sub Grupo	Monto	Proveedor	Descripción del Bien	Recibo N°	Recibo Fecha	Observación
19621	530	72.903.772	Mega Service SRL	(63) Teléfonos p/interinos INTELBRAS.....	643	30/06/2006	Nota de Pedido sin número y fecha
66750	540	4.799.999	Ali Import - Export	3 mesa para computadora estructura metálica y tapa formica	37	05/02/2007	Nota de Pedido sin fecha número
38369	540	4.816.800	Infotec S.A.	8 Impresora Multifunción HP PCS 1410.....	3142	06/11/2006	Nota de Pedido sin número y fecha
38369	540	38.400.000	Santa ISABEL	8 CPU PROC.	450	13/10/2006	Nota de Pedido sin número y fecha

En atención a lo señalado por el MSP y BS en su descargo, corresponde ratificarse in extenso en el contenido de la Observación.

Observación III. 6. Legajos sin las formalidades establecidas

- El legajo de documentos, que respaldan la operación de ejecución presupuestaria, y que fueron objeto de verificación, se observó que en algunos documentos de respaldo como la STR y pedido interno **no se encuentra la firma del Girador y Ordenador de Gasto** que corresponde en cada caso.

Para mejor comprensión se expone a modo de ejemplo lo siguiente:

STR N°	Sub-Grupo	Monto	Proveedor	Recibo N°	Recibo Fecha
44304	540	7.450.000	TODO FONO Servicios Generales	377	23/11/2006
45121	530	1.716.000	Distribuidora Summer	698	26/12/2006
23448	520	28.747.400	JR Construcciones	91	22/09/2006
28164	530	6.776.055	Quimi Test	12959	28/08/2006

- El legajo de documentos, que respaldan la operación de ejecución presupuestaria, y que fueron objeto de verificación, se constató que la Nota de Remisión N° 701, la Nota de Recepción en almacén poseen la misma fecha con la Orden Compra N° 224 de fecha 06/12/05.

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

STR Nº	Sub-Grupo	Proveedor	Descripción del Bien	Recibo Nº	Recibo Fecha	Monto
13335	540	Todo Fono	3 detector de billetes falsos	332	31/05/2006	528.000

El procedimiento utilizado para la evaluación de las documentaciones fue mediante el análisis de los comprobantes que respaldan las erogaciones, cuyo periodo de revisión fue del Ejercicio Fiscal 2006.

No obra descargo específico para este punto, por lo que corresponde ratificarse.

CONCLUSIÓN

La Institución Auditada no ha dado cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 1535/99, en el Decreto Reglamentario de Presupuesto General de la Nación y en el Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución CGR Nº 129/2001, en lo que se refieren a los documentos e informes exigidos, durante el período sujeto a examen.

RECOMENDACIÓN

La Institución deberá arbitrar las medidas administrativas, tendientes a evitar que se repitan situaciones como las descritas en este punto y deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en cada uno de sus actos administrativos.



Capítulo IV NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN GENERAL PARA EL INVENTARIO DE BIENES DEL ESTADO

El Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20.132/03, tiene por objeto lograr acciones de eficacia, eficiencia, transparencia y de control de todas y cada una de las etapas del proceso de administración de los bienes. Su ámbito de aplicación incluye a los organismos y entidades del Estado especificados en el Art. 3° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", entre los que se encuentra el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

A ese efecto se ha procedido a validar el fiel cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para su aplicación.

INCORPORACIÓN DE BIENES DE USO - UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS

Observación IV.1: Bienes (equipos de salud y laboratorio) adquiridos por un importe de G. 42.749.606.297 (Guaraníes cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos seis mil doscientos noventa y siete) según archivo de distribución del Crédito Español - Proyecto Fortalecimiento Tecnológico de los Servicios Básicos de Salud (PFTS), incorporados a los distintos inventarios analíticos, pero que no se encuentran valorizados.

Conforme a las documentaciones solicitadas en el punto 6 del memorando N° 10/07, resolución N° 1628/06, respecto a lo siguiente; "**Motivo por el cual los Bienes Adquiridos por el Crédito Español e Incorporados a los distintos inventarios no se encuentran valorizados**", al respecto al Departamento de Bienes Patrimoniales – MSPYBS nos señalo lo siguiente: **No se hallan valorizados** debido a que recientemente el Sr. Javier Fleitas, quien fuera designado en fecha 11/05/99 por parte de la Unidad de Bienes Patrimoniales, como responsable de la recepción y distribución de los bienes suministrados por el Proyecto Fortalecimiento Tecnológico de los Servicios Básicos de Salud (PFTS), ha remitido a este departamento el listado de precios de los bienes, como así también la distribución de los mismos. Actualmente este departamento se halla en proceso de disgregación de la información por dependencias, a fin de remitir los datos donde corresponda. Los antecedentes concernientes a este punto, foliados del 1 al 13, fueron remitidos según nota DBP N° 92 de fecha 26/04/04. Es importante mencionar en este punto, que el Sr. Fleitas ha remitido a algunas dependencias los valores respectivos.

Al respecto, conforme los antecedentes del Crédito Español mencionado mas arriba se describe cuanto sigue:

- A través de la Resolución S.G. N° 50 de fecha 30/04/99 "SE CONSTITUYE UN COMITÉ DE RECEPCION, DE DISTRIBUCION E INSTALACION DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS PARA EL PROYECTO "FORTELECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE SALUD" – LEY 1271/98, FINANCIADO POR PRESTAMOS DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DELREINO DE ESPAÑA Y LOS BANCOS ESPAÑOLES SANTANDER S.A. EXTERIOR S.A. (ARGENTINA) Y CREDITO ESPAÑOL S.A.(BANESTO)".
- Con respecto a la misma, por Nota de fecha 07/05/99 el Coordinador del Proyecto Fortalecimiento Tecnológico de los Servicios Básicos de Salud solicita a la Dirección General de administración y Finanzas lo siguiente: (...) "Se requiere la designación de un representante de la Dirección General a su cargo además de las dependencias descritas más adelante, a mas tardar para el día miércoles 12 de mayo del presente año, cuya presencia en la recepción del equipamiento no podrá ser sustituida por otra persona" (...)
- Por Nota de fecha 11/05/1999 la Unidad de Bienes Patrimoniales, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas (...) "el nombramiento del Sr. Pedro Javier Fleitas Mieres, quien se encargara de la recepción, distribución de los equipos suministrados por el Proyecto de Fortalecimiento Tecnológico de los Servicios básicos de la salud en representación de la Unidad de Bienes Patrimoniales" (...).
- Por Memorando de fecha 23/02/2007 el Fiscalizador Patrimonial – Dpto. de Suministros entrega al Dpto. de Bienes Patrimoniales del MSPYBS un listado de Precios del CREDITO ESPAÑOL en la que se detallan 241(doscientos cuarenta y un) bienes.



- Por Nota D.B.P. N° 49/2007 de fecha 07/03/2007 en el punto 11, el Departamento de Bienes PATRIMONIALES – MSPYBS informa a la Dirección de Contabilidad – MSPYBS lo siguiente (...) *Nota dirigida a la Lic. Adelaida Portillo, sobre supuesta regularización de formularios cpdtes. Al Proyecto ya finiquitado UCP – BIRF. Teniendo en cuenta que en este departamento no obran documentaciones que avalen las adquisiciones del mismo* (...)
- Por Nota de fecha 26/03/2007 el Fiscalizador del Dpto. de Suministros – DC remite al Dpto. de Bienes Patrimoniales lo siguiente: (...) *"Informe general de las entregas de los Equipos Médicos, accesorios, repuestos, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Tecnológico de los Servicios Básicos de Salud. Ley 1271/98 (Crédito Español) en medios magnéticos (CD). Las documentaciones correspondientes a las entregas se encuentran en el Dpto. de Gestión General de Recursos Físicos y Tecnológicos"*
- Por Nota D.B.P. N° 92/97 de fecha 26/04/2007, el Dpto. de Bienes Patrimoniales – MSP y BS informa a la Dirección de Contabilidad – MSP y BS (...) *"en ocasión de hacer referencia al Memorando DGAI N° 360/07, "por el cual se solicitan todas las documentaciones respaldatorias referentes a los antecedentes relativos a la incorporación de bienes del Proyecto Crédito Español". Al respecto cumpla en informar que según Nota DBP N° 49/2007 he informado que en este departamento; Con referencia al Crédito Español, **NO OBRAN en nuestros archivos los Formularios FC02 de bienes en Depósito y Formulario FC04 de Movimiento de Bienes de Uso, que avalen su paso por el depósito y su posterior distribución (...).***

Se menciona además (...) *"que el Sr. Javier Fleitas, ha remitido a este departamento el listado de precios de los bienes adquiridos a través del mencionado proyecto. Más adelante se solicitó el informe correspondiente a la distribución de los mismos, **a fin de que este departamento proceda a remitir salas dependencias beneficiadas los valores a ser incorporados en sus inventarios** (...).*

Conforme a los antecedentes mencionados más arriba esta auditoría concluye lo siguiente:

- Excesivo tiempo transcurrido desde la designación del Sr. Pedro Javier Fleitas Mieres (11/05/1999) quien fuera responsable de la recepción, distribución de equipo suministrados por el Proyecto FTSBS hasta la remisión definitiva de la distribución de los bienes adquiridos (26/03/07), por lo que demuestra la falta de adopción de medidas y/o mecanismos de control que permitan dar cumplimiento a los procedimientos de incorporación de bienes en inventario en tiempo y forma conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.
- El valor total de los bienes adquiridos por el Proyecto de Fortalecimiento Tecnológico de los Servicios Básicos de Salud (PFSBS) asciende a **G 48.387.082.410** (Guaraníes cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y siete millones ochenta y dos mil cuatrocientos diez) correspondientes a 9.866 (nueve mil ochocientos sesenta y seis mil) ítems de bienes adquiridos, de los que, **los equipos de salud y laboratorio ascienden a G. 42.749.606.297 (Guaraníes cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos seis mil doscientos noventa y siete), relativos a 6291 ítems de bienes,** conforme a datos contenidos en el archivo Equipos entregados_26.03.07 (CD de distribución PFTSBS).
- En base a lo precedente, el Inventario Patrimonial MSPYBS no refleja la cantidad real de bienes con que cuenta la institución, ya que los provenientes del Crédito Español se encuentran incorporados al inventario en forma irregular, es decir no se encuentran valorizados convenientemente.

De la confrontación de datos según listado de precios de equipos del Crédito Español con Inventario proveído por el Departamento de Patrimonio del MSPYBS, se detallan a continuación algunas evidencias que sustentan lo afirmado, a saber:



Item	Descripción de Bienes s/ Listado de Precios Bienes Adquiridos - Crédito Español	Descripción de Bienes s/ Inventario Patrimonial del MSPYBS	Fecha de Incorporación de Planilla de Distribución Crédito Español	Fecha de Incorporación s/ Inventario	Precio s/ Planilla de Distribución Crédito Español	Precio de Incorporación s/ Inventario
57	Cuna corralito con somier articulado, PIKOLIN	Cuna corralito, Marca Pikolin, Modelo 7320/7055/6329	17/05/1999	S/D	997.000	S/D
67	Aspirador portátil p/ secreciones HERSIL	Aspiradora portatil de secreciones, Marca HERSIL. Modelo V-5	26/05/1999	S/D	558.892	S/D
93	Balanza con tallimetro de 150 Kg. AÑO SAYOL	Balanza con Tallimetro Adultos., Marca Año Sayol, Modelo S-15/T15)	07/07/1999	S/D	576.742	S/D
216	Camilla Rodante Hidemar	Camilla rodante, Marca Hidemar S.A., Modelo H-36-S	03/05/1999	S/D	996.450	S/D
219	Mesa de parto c/ juego de colchoneta INMOCLINIC	Mesa de parto c/ juego de colchonetas, Marca Inmoclinic, Modelo Victory	03/05/1999	S/D	3.120.930	S/D
213	Carro de cura + 2 botes a. Inox. HIDEMAR	Carro de curaciones, Marca Hidemar S.A., Modelo H-30-CR con bote de Acero Inox, Marca Hidemar S.A, Modelo 2297	03/05/1999	S/D	659.940	S/D

* S/D= SIN DATOS

Atendiendo al descargo brindado por la Institución, corresponde ratificarse en el contenido de la presente observación.

El Manual de Normas y Procedimientos señala cuanto sigue:

2.10 -- Los bienes de uso adquiridos o recibidos en donación, a través de Agencias Especializadas encargadas de la ejecución de proyectos para los organismos y entidades del Estado, a ser entregados a la finalización del programa y/o proyecto, deberán informarse por las unidades ejecutoras de proyectos a los organismos o entidades con los que están en relación, según se hallan especificados en los convenios, dentro de los diez primeros días de cada mes, y por esta, al Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda dentro de los quince primeros días de cada mes.

2.12 -- Los bienes recibidos por traspaso o donación deberán registrarse en el momento de su recepción por su valor de avalúo o tasación conforme a lo establecido en el procedimiento, Capítulo 2, punto – I –II de este manual, cuando no trae consigo el valor correspondiente, debiendo aplicarse el revalúo y depreciación por los años establecidos en la tabla. Los bienes recibidos en estos conceptos que ya cumplieron con los años de vida útil serán registrados y no serán revaluados y depreciados.

Observación IV.2: Inventario Patrimonial del Ministerio de Salud Pública y Bienestar – Nivel Central - no refleja un importe aproximado de G. 92.352 millones, correspondiente a los bienes adquiridos por el Proyecto de Desarrollo de la Salud Materno Infantil BIRF, debido a que el Departamento de Patrimonio, a pesar de las gestiones realizadas, no cuenta con documentos que avalen las adquisiciones efectuadas por la UCP del Proyecto.

El equipo auditor requirió al Nexo Oficial del Ministerio de Salud Pública todos los antecedentes relativos a la incorporación de bienes recibidos de las unidades ejecutoras de proyectos, incluido el Proyecto de Desarrollo de la Salud Materno Infantil (Nº de identificación del Proyecto P007927), financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

El préstamo fue aprobado el 05 de setiembre de 1996 por un monto **U\$S 21.8 millones de dólares americanos** (costo total del proyecto U\$S 27.1 millones de dólares americanos), y cerrado en fecha 30 de junio de 2004.



Según el documento del Banco Mundial, denominado "Reporte de Implementación Final del préstamo concedido a la República del Paraguay por un monto de U\$S 21.8 millones de dólares para el Proyecto de Desarrollo de la Salud Materno Infantil" del 22 de junio de 2005, el Componente A- Cuidado de la Salud Materno Infantil tenía asignado un importe de U\$S 19 millones de dólares equivalente al 79% del total del costo del proyecto.

Este a su vez, incluía el sub-componente **A.1. Rehabilitación y Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento por un importe de U\$S 15.6 millones de dólares americanos**. Los resultados del citado sub-componente indican que este financió:

- La construcción, ampliación y/o rehabilitación y **equipamiento de 9 hospitales regionales y distritales**, cuatro de ellos con nuevas dependencias.
- La rehabilitación y equipamiento de 15 centros de salud y 22 puestos sanitarios en el área de ejecución del proyecto.
- La instalación de una red de radiocomunicaciones en 138 establecimientos de salud en el área del proyecto.
- Reparación de 40 ambulancias y la adquisición o compra de cuatro botes para la operación de servicios de ambulancia a las comunidades a lo largo del Río Paraguay, etc.
- Soporte para la extensión del Programa Ampliado de Inmunizaciones a través de la instalación de equipos refrigerados en establecimientos de salud del área del proyecto, y la construcción de un depósito central de vacunas y tres regionales.

En respuesta al requerimiento realizado, el Departamento de Patrimonio por Nota D.B.P. N° 49/07 y 92/07 informó que "...no obran documentaciones que avalen las adquisiciones del Proyecto BIRF...". Asimismo, adjuntan copia autenticada de la nota D.B.P. N° 229/2006 del 30 de octubre de 2006, por la cual la citada dependencia informaba a la Dirección de Contabilidad lo siguiente:

*"...Con relación a la nota de fecha 26/10/06, por la se informa sobre la situación del Proyecto (ya finiquitado) U.C.P.- BIRF, me dirijo a usted, a fin de exponer una breve reseña sobre los procedimientos y gestiones realizadas por este departamento con el visto bueno de su Dirección, **para regularizar las documentaciones referentes a adquisiciones del activo fijo durante la vigencia del proyecto.***

*Una de las primeras medidas tomadas conjuntamente con la Dra. Massare, Coordinadora en ese entonces del Proyecto, fue la de **capacitar, para la elaboración de formularios patrimoniales** a los jefes de patrimonios de las dependencias beneficiadas con dicho proyecto.*

*Considerando que **los resultados fueron negativos**, se procedió a la designación de un funcionario de este departamento para capacitar al señor Juan Almada, funcionario del Proyecto, a quien se le hizo entrega del programa informático y se le instruyó para la elaboración de los formularios FC 04, a ser remitidos a las diversas dependencias para las firmas correspondientes y su posterior devolución al proyecto a fin de completar la carpeta y **proceder a las activaciones**. Esto teniendo en cuenta que en **las facturas de compras se registran la compra de una determinada cantidad de bienes, los cuales fueron distribuidos a distintas dependencias.***

Por lo expuesto, este Departamento propone que a través de la Dirección General de Administración y Finanzas se designe al Señor Eddie Souberlich, como responsable de llevar adelante la regularización de las documentaciones, ya que el mismo se desempeñaba como encargado de depósito del proyecto, y tiene conocimiento referente a las entregas de los bienes a los distintos hospitales. El Sr. Souberlich, actualmente cumple las funciones de jefe de patrimonio de la UAPI.

*La propuesta que antecede, **se debe al tiempo transcurrido desde la entrega de los bienes a las dependencias, los cuales deberán ser verificados en cuanto a su estado de conservación y existencia actual**, para proceder a la elaboración de los formularios y tener en cuenta que las firmas de los mismos deberán realizarse por parte de los responsables actuales..."*

Lo expuesto precedentemente, evidencia que no se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a la normativa vigente para la registración patrimonial de los bienes adquiridos por el Proyecto, agregándose el riesgo de no contar con documentación actualizada que indique la existencia de los bienes así como los responsables de su cuidado y conservación.



En este sentido estamos en condiciones de afirmar que el Inventario Patrimonial del Ministerio de Salud Pública y Bienestar – Nivel Central no refleja un importe de aproximado de G. 92.352 millones de guaraníes, en base a los siguientes cálculos:

Sub. Componente.	Denominación	Monto en U\$S	Tasa Efectiva de Cambio al mes de junio de 2004	Monto de Guaraníes
A.1	Rehabilitación y Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento	15.600.000	U\$S 1 _ PY\$ 5,920	92.352.000.000

Asimismo, corresponde señalar que durante los procedimientos conjuntos de verificación física de los bienes con funcionarios de las áreas de contabilidad y patrimonio, se pudo evidenciar el desconocimiento de los antecedentes relativos a los bienes recibidos en los establecimientos de salud del Proyecto del BIRF. Casos puntuales son desarrollados en el Capítulo VII VERIFICACIÓN IN SITU DE BIENES PATRIMONIALES ASIGNADOS A DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS.

Atendiendo al descargo brindado por la Institución, corresponde ratificarse en el contenido de la presente observación.

APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE FORMULARIOS

A efectos de determinar la correcta aplicación de los formularios exigidos por el Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto N° 20.132/2003, el equipo auditor requirió la remisión de los mismos.

En respuesta, el Departamento de Bienes Patrimoniales del MSPBS emitió la nota D.B.P. N° 251/2006 del 4 de diciembre de 2006, de donde surgen las siguientes observaciones:

Observación IV.3: Implementación parcial de los Formularios FC N° 01 “Bienes de Uso – Revalúo y Depreciación (Cédula Individual)”, FC N° 03 “Inventario de Bienes de Uso, FC 06 “Inventario de Bienes de Uso – Consolidado”, FC 7.1. Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - y FC-7.2 Revalúo y Amortización de Activos Intangibles.

Según señala el Departamento de Bienes Patrimoniales – Nivel Central, los formularios citados son generados por el nuevo Sistema Informático Patrimonial SIPA, **que actualmente se halla en etapa de desarrollo**. Agrega, que los mismos **no cuentan aún con los datos requeridos por lo cual no pueden ser presentados**, debido a que hasta la fecha los inventarios de las diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no se hallan registrados en su totalidad; por lo que una vez que los inventarios generales de las Regiones Sanitarias, Hospitales, Programas, Institutos y otros estén registrados en el Sistema se podrá emitir el informe correspondiente.

Por las consideraciones señaladas precedentemente, al cierre del Ejercicio 2006 el Ministerio de Salud Pública y Bienestar, aun no ha logrado implementar efectivamente los formularios exigidos, por lo que la información patrimonial carece de confiabilidad y exactitud, lo que produce como efecto diferencias considerables entre los valores según la Contabilidad institucional y la Información patrimonial emitida.

Atendiendo al descargo brindado por la Institución, corresponde ratificarse en el contenido de la presente observación.

Observación IV.4: Incumplimiento recurrente en la remisión del Formulario FC 04 “Movimiento de Bienes de Uso” al Departamento de Bienes Patrimoniales del Nivel Central del MSPBS y a la Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado, por parte de la Sub-UAF del SENASA y del Centro Médico Nacional.

El Departamento de Bienes Patrimoniales del Nivel Central, expresó por nota D.B.P. N° 106/2007 del 18 de mayo la no remisión en tiempo y forma los formularios de Movimiento de Bienes de Uso correspondientes a los Ejercicios 2005 y 2006, por parte del SENASA.



Asimismo, la Dirección de Contabilidad Pública desde el año 2004 al año 2005 ha remitido los Informes Financiero – Patrimonial a fin de que el Ministerio de Salud con sus centros financieros, proceda a regularizar sus registros e informar las diferencias y/o acciones emprendidas.

Se observa en los informes de los Ejercicios 2005 y 2206 que, tanto la Sub-UAF del SENASA como la del Centro Médico Nacional, **NO HAN PRESENTADO los Formularios de Movimiento de Bienes de Uso**, ni los Inventarios de Bienes de Uso Consolidados, incumpliendo así en forma reiterada las disposiciones establecidas en la normativa vigente, que señala:, a saber:

1.11 -- Los movimientos de bienes de uso e intangible se remitirán mensualmente dentro de los quince primeros días del mes siguiente, al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, que actuará como consolidadora de los datos de los bienes activados y originada en los distintos organismos y entidades del Estado.

- ◆ *Los Movimientos de Bienes de Uso FC N° 04, elaborado por el Departamento de Patrimonio del organismo y entidad, será la base para el registro analítico y sintético, sus valores incrementará el Inventario de Bienes de Uso FC N° 03, manteniéndose permanentemente actualizado.*
- ◆ *El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de la entidad, **recibe Movimientos de Bienes de Uso F.C. N° 04 y Consolidación de Bienes de Uso F.C. N° 05, de las Unidades Patrimoniales dentro de los diez primeros días de cada mes,** realiza la consolidación y deja como antecedente el F.C. N° 05 de los mismos, luego remite copia original a la Dirección General de Contabilidad Pública - Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, dentro de los primeros quince días de cada mes.*

Observación IV.5: Incumplimiento en cuanto a la implementación efectiva en todas las dependencias del MSPBS del Formulario FC 10 "Planilla de Responsabilidad Individual".

Respecto al cumplimiento de la emisión de la Planilla de Responsabilidad Individual el Departamento de Bienes Patrimoniales del MSPBS, expresó: "...corresponde emitir a cada una de las dependencias que utilizan bienes del estado...". Dado que la respuesta no satisfizo, se requirió nuevamente una aclaración, donde la citada dependencia admitió que "**Planillas de responsabilidad individual, no están implementadas en las dependencias del Nivel Central. Las mismas se irán implementando a medida que se actualicen los inventarios de las diversas dependencias...**".

Igualmente, el Departamento de Transporte, ante el requerimiento realizado, señaló: "...Este Departamento se encuentra en estado de reestructuración, actualmente se están coordinando trabajos con el Departamento de Bienes Patrimoniales a fin de dar cumplimiento a las normativas que rigen el manejo y utilización de los bienes a cargo de este Departamento, conforme lo establece el Decreto N° 20132...".

A lo largo del desarrollo de las observaciones resultantes de la verificación física de los bienes se ha comprobado la no implementación del citado formulario, exceptuando el Hospital Distrital de Minga Guazú que contaba con planillas de responsabilidad individual no adecuadas al formato, pero cumpliendo con el propósito de precautelar los bienes a cargo de los funcionarios públicos.

Por lo expuesto, no se ha dado cumplimiento a las siguientes normativas establecidas en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto N° 20.132/03, a saber:



- ◆ Para deslindar responsabilidad por la entrega del bien al funcionario para desarrollar su tarea, se elabora el formulario "Planilla de Responsabilidad Individual" FC N° 10, debe estar firmado por la persona que recibe dichos bienes. Cuando este cese en sus funciones o sea trasladado a otro empleo o sitio deberá entregar todos los bienes a su cargo, bajo inventario.

PROCEDIMIENTOS:

El director o jefe de dependencia dispondrá elaborar la planilla de responsabilidad individual (inventario permanente), cada vez que se produzca la entrega de los bienes de una oficina, repartición, etc., a un nuevo responsable, quién firmará conjuntamente con el ordenador o superior correspondiente. A medida que se producen entregas de nuevos bienes para el uso, se ampliará esta planilla con el propósito de mantenerla actualizada.

Este documento será de uso interno de cada dependencia, utilizando el original como control a cargo del jefe respectivo y la copia para el usuario y responsable de los bienes.

ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES

En cumplimiento a las disposiciones citadas, por CIRCULAR S. G. N° 36/06 de fecha 13 de noviembre de 2006, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, comunica a los señores Directores Generales, Administradores y Jefes de Patrimonio de las diversas dependencias que, en atención a las disposiciones establecidas como ser la Ley N° 1535/99, Decreto N° 8127/00, Decreto N° 20132/03 y Resolución S.G. N° 75/06, deberán presentar en un plazo no mayor a 8 días el inventario actualizado de la dependencias.

Posteriormente, es emitida la Resolución S.G. N° 1031 del 28 de noviembre de 2006, a través de la cual el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dispone la actualización del inventario de los bienes patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al Art. 1°.

Por el Art. 2°, se responsabilizaba a los Directores y Administradores de centros financieros, regiones sanitarias, hospitales programas, proyectos, institutos, y otros servicios del ministerio de la remisión al Departamento de Bienes Patrimoniales, dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2007, del formulario "Inventario General de Bienes de Uso Actualizado", del respectivo servicio o dependencia debidamente completado al 31 de diciembre del 2006.

Ante el requerimiento del Equipo Auditor, el Departamento de Bienes Patrimoniales informó el grado de cumplimiento de la disposición citada, resultando las siguientes observaciones:

Observación IV.6: Inconsistencia en cuanto a las formas de presentación de los Inventarios de los bienes patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).

Conforme a los datos proporcionados por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Nivel Central, las siguientes dependencias han presentado sus Inventarios en forma irregular, a saber:

II- INVENTARIOS PRESENTADOS EN FORMA IRREGULAR

ITEM	DEPENDENCIA	EJERCICIO	FORMATO DE PRESENTACIÓN	MOTIVO PARA REGULARIZAR
1	UNID.ADM.PREST. INTER.-(U.A.P.I.)	2006	F.C.04 - EXCEL	FALTAN AÑOS DE VIDA UTIL y ACTUALIZAR TRASPASOS
2	DIR. GEN.VIGILANCIA DE LA SALUD (LOCAL SENEP)	2006	F.C.04 - EXCEL	FALTAN VALOR Y FECHA DE INCORPORACION
3	DIR. NAC.VIG. SANITARIA	2006	F.C.04 - EXCEL	FALTAN VALOR.,FECHA DE INCORPORACION, TRASPASOS
4	INST.NAC.DE ALIMENTACION Y NUTRICION	2006	F.C.04 - PROGRAMA ANTERIOR	FALTAN NUMEROS y FECHAS DE FACTURA
5	INST.NACIONAL DEL CANCER	2006	F.C.04 - EXCEL	PRESENTADO EN FORMA PARCIAL, FALTAN SERVICIOS, SEGÚN NOTA SIN N°.DE FECHA 10/01/07 (ADJUNTA)
6	INST. MED. TROPICAL	2006	F.C.04 - EXCEL	PRESENTO SOLO ADQUISICIONES (Compras), DEBEN SER MOVIMIENTOS POR CADA DEPENDENCIA.
7	HOSP. M.I. DE CAPIATA	2006	F.C.04 - EXCEL	FALTAN VALORES, ROTULADOS DEBEN ESTAR INDIVIDUALIZADOS.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

II- INVENTARIOS PRESENTADOS EN FORMA IRREGULAR

ITEM	DEPENDENCIA	EJERCICIO	FORMATO DE PRESENTACIÓN	MOTIVO PARA REGULARIZAR
8	HOSP. PEDIÁTRICO	2006	F.C.04 - PROGRAMA ANTERIOR	FALTAN VALORES Y SE DEBE REGISTRAR Nº.y FECHA DE FACTURA.
9	HOSP. REGIONAL DE LUQUE (H.NUEVO)	2006	F.C.04 - EXCEL	FALTAN ROTULADOS. ACTUALIZAR LOS TRASPASOS
10	HOSP. SAN LORENZO	2006	F.C.04 - PROGRAMA ANTERIOR	FALTAN VALORES
11	HOSP. SAN PABLO	2006	F.C.04 - PROGRAMA ANTERIOR	FALTAN VALORES
12	HOSP. ÑEEMBY (H.NUEVO)	2006	F.C.04 - EXCEL	FALTAN DESCRIBIR CUENTAS, VALORES, FECHA DE INCORPORACION, AÑOS DE VIDA UTIL
13	HOSP. STMA. TRINIDAD	2006	NO SE ADECUA A LAS NORMAS	EL FORMATO DEL FORMULARIO NO CORRESPONDE, FALTAN AÑOS DE VIDA U., VALORES, ROTULADOS,FECHA INCORPORAC.
14	HOSP. PSIQUIATRICO	2006	F.C.04 - EXCEL	PRESENTO SOLO ADQUISICIONES (Compras), DEBEN SER MOVIMIENTOS POR CADA DEPENDENCIA.
15	3ra. R.S. H.REGIONAL CAACUPE	2006	F.C.04 - EXCEL	FALTAN CUENTAS MAYORES,VALORES, VIDA UTIL Y FECHA DE INCORPORACIÓN
16	4ta. R.S. GUAIRA/VILLARRICA	2006	F.C.03 - EXCEL	PRESENTADO EN FORMA PARCIAL, FALTAN SERVICIOS, SEGÚN NOTA SIN Nº.DE FECHA 01/12/07 (ADJUNTA)
17	5ta. R.S. CORONEL OVIEDO/CAAGUAZU	2006	F.C.04 - PROGRAMA ANTERIOR	FALTAN VALORES, AÑOS DE VIDA UTIL.
18	9° R.S. PARAGUARI	2006	F.C.04 - PROGRAMA ANTERIOR	PRESENTADO EN FORMA PARCIAL, FALTAN SERVICIOS, SEGÚN NOTA SIN Nº.DE FECHA 15/12/06 (ADJUNTA)
19	10° R.S. ALTO PARANA	2006	F.C.04 - PROGRAMA ANTERIOR	FALTAN VALORES,SE DEBEN REGISTRAR Nº.y FECHA DE FACTURA
20	12° R.S. ÑEEMBUKU	2006	F.C.04 - EXCEL	AÑOS DE VIDA UTIL NO CORRESPONDEN CONFORME AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
21	17° R.S. BOQUERON	2006	F.C.04 - EXCEL	FALTAN VALORES, AÑOS DE VIDA UTIL.
22	8VA.REGION SANITARIA - MISIONES	2006	F.C.04 - EXCEL	PRESENTADO EN FORMA PARCIAL, FALTAN SERVICIOS, VALORES, ROTULADOS GENERALIZADOS.

Observación IV.7: Incumplimiento de varias dependencias respecto a la remisión al Departamento de Bienes Patrimoniales del MSPBS, del inventario actualizado al 10 de enero de 2007.

Las siguientes dependencias del Ministerio de Salud Pública no han presentado los inventarios actualizados al Departamento de Bienes Patrimoniales del Nivel Central, conforme lo disponía la Resolución S.G. N° 1031 del 28.11.06, a saber:

I- INVENTARIOS NO PRESENTADOS

ITEM	DEPENDENCIA	INVENTARIO	OBSERVACIONES	MOTIVO
1	INST. DE BIENESTAR SOCIAL	2006	NO PRESENTO	INJUSTIFICADO
2	CENTRO DE TOXICOLOGIA	2006	NO PRESENTO	INJUSTIFICADO
3	P.R.O.A.N.	2006	NO PRESENTO	SOLICITO PRORROGA SEGÚN NOTA PROAN Nº.527/06, 24/11/06 (ADJUNTA) DE ACUERDO A LA CIRC.36/06, ULTIMO PEDIDO
4	PROG.NAC. LEPRO (NIVEL CENTRAL)	2006	NO PRESENTO	INJUSTIFICADO
5	PRONASIDA	2006	NO PRESENTO	SOLICITO PRORROGA 30 d., PLAZO VENCIDO S/NOTA SIN Nº.DE FECHA 23/11/06, DE ACUERDO A LA CIRC.36/06 (ADJUNTA)
6	SEME (SENAEMPRES)	2006	NO PRESENTO	INJUSTIFICADO
7	HOSP. DEL INDIGENA	2006	NO PRESENTO	CARECE DE JEFE DE PATRIMONIO, SEGÚN INFORME VERBAL, SIN NOTIFICACIÓN.
8	01° R.S. CONCEPCION	2006	NO PRESENTO	SOLICITO PRORROGA 15 d., PLAZO VENCIDO S/NOTA Nº.360/06, 20/11/06, DE ACUERDO A LA CIRC.36/06 (ADJUNTA)
9	02° R.S. SAN PEDRO	2006	NO PRESENTO	INJUSTIFICADO
10	06° R.S. CAAZAPA	2006	NO PRESENTO	INJUSTIFICADO
11	07° R.S. ITAPUA	2006	NO PRESENTO	INJUSTIFICADO
12	13° R.S. AMAMBAY	2006	NO PRESENTO	INJUSTIFICADO
13	14° R.S. SALTO DEL GUAIRA	2006	NO PRESENTO	INJUSTIFICADO
14	15° R.S. PTE. HAYES	2006	NO PRESENTO	INJUSTIFICADO



I- INVENTARIOS NO PRESENTADOS

ITEM	DEPENDENCIA	INVENTARIO	OBSERVACIONES	MOTIVO
15	16° R.S. ALTO PARAGUAY	2006	NO PRESENTO	INJUSTIFICADO
16	18° R.S. CAPITAL	2006	NO PRESENTO	SOLICITO PRORROGA SEGÚN NOTA SIN N° DE FECHA 23/02/07 (ADJUNTA)
17	S.E.N.A.S.A. (S.U.A.F.)	2006	NO PRESENTO	INJUSTIFICADO

Por nota D.B.P. N° 96/07 del 26 de abril de 2007, el Departamento de Bienes Patrimoniales informó a la Dirección de Contabilidad en incumplimiento de la Resolución, S.G. N° 1031/06, en lo que respecta a las formas de presentación e incumplimiento en la remisión. Dicho documento fue remitido con copias a la Dirección General de Auditoría Interna y a Secretaría General.

Atendiendo al Art. 3° de la citada resolución que señalaba: "...El Incumplimiento de lo establecido por la presente resolución hará pasible al infractor de las sanciones previstas en la Ley 1.626/00 "De la función Pública...", el equipo auditor solicitó a la Dirección de Auditoría Interna las disposiciones adoptadas por la Máxima Autoridad Institucional ante el incumplimiento señalado. Por acta de cierre de fecha 04/06/07, el equipo auditor dejó constancia que no fueron proporcionados documentos que indiquen el inicio de acciones previstas en la citada disposición ministerial.

Observación IV.8: Incumplimiento en la designación obligatoria de jefes de patrimonio de los centros financieros, regiones sanitarias, hospitales, programas, institutos y proyectos de varias dependencias del MSPBS, conforme a la RESOLUCIÓN S. G. N° 75 de fecha 14 de febrero de 2006.

La Resolución S. G. N° 75 de fecha 14 de febrero de 2006 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social establecía la obligatoriedad de designar jefes de patrimonio en los centros financieros, regiones sanitarias, hospitales, programas, institutos y proyectos. El plazo otorgado fue de 15 días posteriores a la comunicación de la citada Resolución, es decir que las citadas dependencias, luego de 14 meses, no han dado cumplimiento efectivo a la Resolución Ministerial, a saber:

a) Dependencias que no cuenta con un responsable del Departamento de Patrimonio.

Ítem	Dependencia	Nombre del Jefe	Nombrado p/ Res.
1	Prog. lucha contra el Tabaquismo	Sin Jefe	X
2	Prog. Pasantía Rural	Sin Jefe	X
3	Prog. Nacional de Lepra	Sin Jefe	X
4	Prog. Contra la Tuberculosis	Sin Jefe	X
5	Centro de Toxicología	Sin Jefe	X

b) Dependencias que no presentaron documento alguno de designación.

Ítem	Dependencia	Nombre del Jefe	Nombrado p/ Res.
1	Hospital de Ñemby	Ana de Makke	No Cumplió
2	Hospital Stma. Trinidad	Myriam Cantero	No Cumplió
3	Programa de Adicciones	Lic. Alcides Miranda	No Cumplió
4	Centro Transf. Sanguina	Javier Cáceres	No Cumplió

No se evidencian acciones tomadas por la Máxima Autoridad Institucional a efectos del cumplimiento de lo establecido en el Art. 4° que señalaba: "...La falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes en los términos prescritos por la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".

CONCLUSIÓN

A lo largo del presente Capítulo se han detectado las siguientes irregularidades:



- **Bienes (equipos de salud y laboratorio) adquiridos por un importe de G. 42.749.606.297 (Guaraníes cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos seis mil doscientos noventa y siete) según archivo de distribución del Crédito Español - *Proyecto Fortalecimiento Tecnológico de los Servicios Básicos de Salud (PFTS)*, incorporados a los distintos inventarios analíticos, pero que no se encuentran valorizados.**
- **Inventario Patrimonial del Ministerio de Salud Pública y Bienestar – Nivel Central - no refleja un importe aproximado de G. 92.352 millones, correspondiente a los bienes adquiridos por el Proyecto de Desarrollo de la Salud Materno Infantil BIRF, debido a que el Departamento de Patrimonio, a pesar de las gestiones realizadas, no cuenta con documentos que avalen las adquisiciones efectuadas por la UCP del Proyecto.**
- **Incumplimiento respecto a la correcta y efectiva implementación de los formularios establecido en el Manual aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20.132/03.**
- **Inconsistencia en cuanto a las formas de presentación de los Inventarios de los bienes patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).**
- **Incumplimiento de varias dependencias respecto a la remisión al Departamento de Bienes Patrimoniales del MSPyBS, del inventario actualizado al 10 de enero de 2007.**

RECOMENDACIÓN:

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberá dar cumplimiento en tiempo y formas establecidos en la normativa vigente, a efectos de exponer información exacta, oportuna y con la calidad requerida.



Capítulo V VERIFICACIÓN DEL INVENTARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MSPBS

Conforme a los antecedentes proveídos por la Institución en lo que respecta al Parque Automotor se ha efectuado la verificación in situ de los rodados pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde surgen las siguientes observaciones:

CONFRONTACIÓN DE DATOS PROVEÍDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DEL AUTOMOTOR CON EL INVENTARIO PROVEÍDO POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS).

Por nota CGR N° 6712/06, la Contraloría General de la República solicitó a la Dirección del Registro de Automotores, un informe completo del parque automotor registrado en la citada Dirección a nombre del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por notas de fecha 20/12/2006 y 02/02/07, la Jefa de los Registros Nacionales remite los documentos solicitados.

De la confrontación surgen las siguientes observaciones:

Observación V.1.a.

Rodados cuyas matrículas o chapas consignadas en el Inventario de Rodados proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del MSPyBS, no concuerdan con la numeración certificada por la Dirección Nacional de Registro del Automotor.

A continuación se detallan en el siguiente cuadro:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MOTOR N°	CHASIS N	AÑO	R.A.S.P.	CHAPA S/PATRIM.	CHAPA S/REG.AUT.
AMBULANCIA	KIA PREGIO	J2- 371883	KNFTRB11247152328	2004	C-0005230	AXL 951	EAC 591
CAMIONETA	MITSUBISHI L200	4D56-KS8513	93XJNK34050C- 437019	2005	C-0005629	EAD 484	EAD 461
CAMIONETA	MITSUBISHI L200	4D56-KS8520	93XJNK34050C-437002	2005	C-0005630	EAD 461	EAD 484

Observación V.1.b.

Rodados que aún no figuran en la base de datos del registro definitivo de la Dirección Nacional de Registro del Automotor.

Del cruce de datos efectuados, se detectaron que (322) trescientos veintidós vehículos aún no figuran en la base de datos del registro definitivo de la Dirección Nacional de Registro del Automotor, según informes de condición de dominio proporcionados; sin embargo, figuran en las Planillas proveídas por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Observación V.2.a.

Rodados que figura en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales y que no figuran en la Planilla de Rodados proporcionado por el Departamento de Transporte del MSPyBS.

Realizado el cotejo correspondiente, se han verificado (65) sesenta y cinco rodados que figura en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales, sin embargo, no figura en la Planilla de Rodados proporcionado por el Departamento de Transporte.



Observación V.2.b.

Vehículos que se detallan en la Planilla proveída por el Departamento de Transporte, sin embargo no figuran en el Inventario proporcionado por el Departamento de Bienes Patrimoniales del MSPyBS.

Conforme a las verificaciones, se han visualizado (43) cuarenta y tres rodados que figura en la Planilla de Rodados proporcionado por el Departamento de Transporte, sin embargo no figura en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del MSPyBS

Observación V.2.c.

Rodados que cuyos datos consignados en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio, no coinciden con los datos de la Planilla de Rodados proporcionados por el Departamento de Transporte del MSPyBS.

Conforme a las verificaciones efectuada al Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio, se han visualizado rodados cuyos datos como ser: Motor, Chasis, RASP, Chapa, no coinciden con los datos consignados en la Planilla de Rodados proporcionado por el Departamento de Transporte del MSPyBS, a continuación se detallan como ejemplo en el siguiente cuadro:

DATOS DE VEHÍCULOS S/DPTO. DE BIENES PATRIMONIALES							DATOS DE VEHÍCULOS SEGÚN TRANSPORTE			
TIPO DE VEHICULO	MARCA	MOTOR N°	CHASIS N°	MOD. AÑO	R.A.S.P.	CHAPA	MOTOR N°	CHASIS N°	R.A.S.P.	CHAPA
AMBULANCIA	NISSAN URVAN	TD25193666	CJGE24003029	1994	C-0001946	S/CHAPA	TD25193666	CJGE24003039	C-0001946	S/CHAPA
CAMIONETA	TOYOTA L/C	1PZ0017349	PZJ75-0006766	1993	C-0001102	EAC761	1PZ0017349	PZJ75-0006765	C-0001102	EAC761
AMBULANCIA	TOYOTA L/C	1HZ-0126790	HZJ75-0021251	1995	C-0001691	S/CHAPA	1HZ-012670	HZJ75-0021251	C-0001691	S/CHAPA
AMBULANCIA	TOYOTA L/C	1HZ0126835	HZJ750021259	1994	C-0002851	EAC767	1HZ012835	HZJ750021259	C-0002851	EAC767
AMBULANCIA	NISSAN	TD25193824	CJGE24003036	1994	C-0003831	EAC707	TD25193695	CJGE24003036	C-0003831	EAC707
AMBULANCIA	NISSAN URVAN	TD25193733	CJGE24-003030	1994	C-0003830	S/CHAPA	TD25193733	CJGE24-003030	C-0001088	S/CHAPA
CAMIONETA	TOYOTA L/C	126755	PZJ750004244	1992	C-0001077	S/CHAPA	1PZ-00100533	PZJ750004244	C-0001077	S/CHAPA
CAMIONETA	CHEVROLET D-20	LD8740B296718	98G258QNJC02441	1989	C-0001073	S/CHAPA	LD87400296188756	98G258QNJC03441	C-0001073	S/CHAPA
CAMIONETA	TOYOTA L/C	2H1144947	HJ60039586	1982	C-0001068	S/CHAPA	2H1144947	HJ60-039587	C-0001068	S/CHAPA
MICROBUS	MITSUBISHI	4D31895405	BP434E10516	1991	C-0001364	S/CHAPA	4D31895405	BP434E10516	C-0001351	S/CHAPA
CAMIONETA	NISSAN P.	TD27ATS01399E	VSKAVU260U0613107	1999	C-0003328	EAC204	TD27ATS01339E	VSKAVU260U0613107	C-0003328	EAC204
AMBULANCIA	NISSAN P.	01316E	VSKAVU260U0612750	1999	S/RASP	S/CHAPA	01477E	VSKAVU260U0612750	S/RASP	S/CHAPA
AMBULANCIA	NISSAN P.	TD27ATS01281E	VSKAVU260U0612751	1999	S/RASP	S/CHAPA	01506E	VSKAVU260U0612751	S/RASP	S/CHAPA
CAMIONETA	NISSAN	TD27048590	VWAPF0583XA790211	1999	C-0005205	EAC724	01021E	VWAPF0583XA790211	C-0005205	EAC724
AMBULANCIA	NISSAN	03258E	VSKAVU260U0614818	1999	S/RASP	S/CHAPA	03253E	VSKAVU260U0614818	S/RASP	S/CHAPA
AMBULANCIA	NISSAN P	TD27ATS01749E	VSKAVI260U0613286	1999	S/RASP	EAC633	TD27ATS01749E	VSKAVI260U0613286	S/RASP	EAC644
AMBULANCIA	NISSAN	554944	VSKAVI260U0613350	1999	S/RASP	S/CHAPA	01822E	VSKAVI260U0613350	S/RASP	S/CHAPA
CAMIONETA	TOYOTA D/C.	L0536283	LN40097942	1982	C-0001083	S/CHAPA	L0536282	LN40097942	C-0001083	S/CHAPA
AMIONETA	VW - KOMBI	UG160729	9BWZZZ21ZRT013030	1994	S/RASP	S/CHAPA	UG160729	9BWZZZ21ZRT0113030	S/RASP	S/CHAPA
AMBULANCIA	KORANDO	1,00401E+14	KPKHB6DY1PPO61173	1993	C-0003828	S/CHAPA	DC23-300709	KPKHB6DY1PPO61173	C-0003828	S/CHAPA
CAMIONETA	VW KOMBI	UGA001390	9BWZZZ237WP001816	1998	S/RASP	S/CHAPA	UGA00130	9BWZZZ237WP001816	S/RASP	S/CHAPA
CAMIONETA	TOYOTA	3643012	JY30011702	1982	C-0001672	S/CHAPA	O175953	JY30011702	C-0001672	S/CHAPA
CAMIONETA	VW KOMBI	UG288998	9BWZZZ231TP031865	1996	C-0001695	S/CHAPA	UG288998	9BWZZZ231TP031865	C-0001532	S/CHAPA
CAMIONETA	MITSUBISHI	4D56GH6975	DONV360SJ01007	1996	C-0001710	S/CHAPA	4M40-AY9709	DONV360SJ01007	C-0001710	S/CHAPA
CAMIONETA	MITSUBISHI	4D56HH7688	DJNK340YP03447	1996	C-0002077	S/CHAPA	4D56HH7688	DJNK340YP03447	C-0002017	S/CHAPA
CAMIONETA	MITSUBISHI L200	4D56-KS8513	93XJNK34050C-437019	2005	C-0005629	S/CHAPA	4D56-KS8513	93XJNK34050C-437002	C-0005629	S/CHAPA
CAMIONETA	MITSUBISHI L200	4D56-KS8520	93XJNK34050C-437002	2005	C-0005630	S/CHAPA	4D56-KS8513	93XJNK34050C-437019	C-0005630	S/CHAPA
AMBULANCIA	M.BENZ F/3000	611987700-30455	8AC9036616A934583	2006	S/RASP	S/CHAPA	611987700-34255	8AC9036616A934583	S/RASP	S/CHAPA
CAMIONETA	FORD	C20175267	8AFDR13F15J41498	2004	EN TRAMITE	S/CHAPA	C20175267	8AFDR13F15J414198	EN TRAMITE	S/CHAPA
CAMIONETA	NISSAN P.	TD27ATS01452E	VSKAVU260U0613009	1999	S/RASP	EAC747	01342E	VSKAVU260U0613009	S/RASP	EAC747
CAMIONETA	ISUZU D/C 4X4	170122	JAATFS54HS7104063	1995	C-0002466	S/CHAPA	170122	JAATFS54HS7104063	C-0001518	S/CHAPA

Observación V.2.d.

Vehículos que no cuentan con documentos que acredite ser propiedad del MSPyBS, de acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).

Conforme a las verificaciones, se han visualizado (103) ciento tres rodados que no cuentan con los Títulos de Propiedad u otros documentos que acrediten la propiedad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuyos datos figuran en la planilla de Inventario proveída por el Departamento de Bienes Patrimoniales del MSPyBS, a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:



ORD. N°	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MOTOR N°	CHASIS N°	AÑO
12	AMBULANCIA	RENAULT	AB09886	8A11A13ZZVS013019	1997
13	AMBULANCIA	KORANDO	100.401.050.000.130	KPKHB6DY1PPO61173	1993
14	CAMIONETA	MITSUBISHI M.	4D56DH6557	JMBL149GWLJ457478	1990
18	CAMIONETA	NISSAN DATSUN	TD23088456	PGD21410065	1990
20	AMBULANCIA	NISSAN PATROL	TD4205027	JN1WRGY60ZO250010	1995
32	BUS	MERCEDES B.	331759	9BM384088TB104726	1996
33	OMNIBUS	MERCEDES B.	37.695.310.343.295	9BM384088VB114117	1996
34	OMNIBUS	MERCEDES B.	37.695.310.335.857	9BM384088TB108194	1996
35	OMNIBUS	MERCEDES B.	37.695.310.331.474	9BM384088TB104742	1996
36	OMNIBUS	MERCEDES B.	37.695.310.331.760	9BM384088TB104687	1996
37	OMNIBUS	MERCEDES B.	37.695.310.343.676	9BM384088TB114224	1996
38	OMNIBUS	MERCEDES B.	37.695.810.343.465	9BM384088VB114228	1997
39	OMNIBUS	MERCEDES B.	37.695.310.335.858	9BM384088TB108345	1996
40	OMNIBUS	MERCEDES B.	500474	3.212.209.501.353	1960

A estos vehículos se le deben agregar lo siguiente:

- 233 motocicletas del nivel central que no cuentan aún con el título que certifique la propiedad y libre disponibilidad de los mismos.
- 9 motocicletas donadas por Prodechaco.
- 15 motocicletas adquiridas en el ejercicio 2004-2005

Compartimos las consideraciones presentadas en el descargo por el Departamento de Patrimonio respecto a las gestiones realizadas con la Escribanía Mayor de Gobierno, conforme a la Ley N° 2504 de fecha 25/06/04.

Sin embargo, con la emisión de la Resolución S.G. N° 641/2005, por la que fueron reconocidos como Bienes de Propiedad del Ministerio un lote de vehículos automotores 114 (ciento catorce) vehículos y 239 (doscientos treinta y nueve) motocicletas, se evidenció que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no contaba con los documentos que certifiquen la propiedad, debido a su inexistencia en archivo, incumpliendo así lo establecido en el Artículo 56.- Contabilidad institucional:

Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

Observación V.2.e.

Vehículos que cuentan solamente con el Certificado de Nacionalización, conforme a los datos proveídos por el Departamento de Bienes Patrimoniales del MSPyBS.

Conforme a los documentos proporcionados, se han verificado (43) cuarenta y tres rodados que poseen solamente Certificado de Nacionalización. Los datos fueron extractados de la planilla de Inventario proveída por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a continuación se detallan a modo de ejemplo:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MOTOR N°	CHASIS N°	AÑO
JEEP AMB.	TOYOTA	374-900-005090232	9BROJO030M1013380	1991
JEEP AMB.	TOYOTA	374-900-005087167	9BROJO030M1013108	1991
CAMIONETA	TOYOTA	1KZ0167175	KZJ770001521	1995
CAMIONETA	TOYOTA	3L3759162	LN1060109852	1995
JEEP AMB.	TOYOTA	374-900-005089652	9BROJO030M1013319	1991
CAMIONETA	MITSUBISHI	4D56EE3476	DJNK340NP00975	1992
CAMIONETA	MISTUBISHI	4D56EE4903	DJNK340NP01017	1992
JEEP	TOYOTA	374-900-005089643	9BROJO030M1013443	1991
CAMIONETA	TOYOTA L/C	126755	PZJ750004244	1992
CAMIONETA	CHEVROLET D-20	LD8740B297779	9BG258QNJJC033311	1989
CAMIONETA	CHEVROLET D-20	LD8740B296718	9BG258QNJJC02441	1989



TIPO DE VEHICULO	MARCA	MOTOR N°	CHASIS N°	AÑO
3 CAMION	FORD F-14000		9BFXT77M4LDB36838	1990
CAMIONETA	PEUGEOT 504	608577	8027515	1990
AMB.	TOYOTA L/C	838355	BJ-750003359	1987
CAMIONETA	TOYOTA L/C	2H1144947	HJ60039586	1982
AMBULANCIA	TOYOTA L/C	3B0838289	BJ750003358	1998
3 CAMION	TOYOTA	30220729	JY30011583	1982

Observación V.2.f.

Vehículos con Certificación de Título de Propiedad (CTP), de acuerdo a los datos proveídos por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).

Conforme a las verificaciones, se han visualizado (14) catorce rodados que posee como documento solamente Certificado de Título de Propiedad. Los datos figuran en la planilla de Inventario proveída por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MOTOR N°	CHASIS N°	AÑO
AMBULANCIA	MERCEDES B.	O617931100115317	O46033317048659	1986
CAMIONETA	MITSUBISHI M.	4D56BL1264	DLO49VHJ400688	1989
CAMIONETA	MITSUBISHI M.	4D56BF1090	DLO49VHJ400679	1987
CAMIONETA	TOYOTA D/C.	L0536283	LN40097942	1982
AMBULANCIA	V.W.	BZ-234754	BH-727583	1982
AMBULANCIA	V.W. KOMBI	BZ-232751	BH-713391	1983
CAMIONETA	TOYOTA	.343919016131958	OJ64496	1982
OMNIBUS	TOYOTA	L-0562958	LH20B-001524	1983
AUTOMOVIL	TOYOTA CROWN	SM-3585503	MS122-022959	1985
CAMIONETA	MITSUBISHI	4D56BK9647	DLO49VHJ400649	1988
CAMIONETA	MITSUBISHI	4D56BL1270	DLO49VHJ400682	1988
CAMIONETA	MITSUBISHI	4D56BL1266	DLO49VHJ400686	1988
AMBULANCIA	MITSUBISHI	4D56BK8185	DLO49VHJ400636	1988
CAMIONETA	MITSUBISHI	4D56BLO723	DLO49VHJ400677	1988

Observación V.2.g.

Vehículos cuyos documentos fueron remitidos a la Escribanía Mayor de Gobierno (EMG) para los trámites de escrituración, de acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).

Conforme a las verificaciones, se han visualizado (120) ciento veinte rodados, cuyos antecedentes fueron remitidos a Escribanía Mayor de Gobierno (EMG), para los trámites de escrituración, de acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MOTOR N°	CHASIS N°	AÑO
AMBULANCIA	EF12	01911E	VSKAVI260U-0613470	1999
AMBULANCIA	NISSAN P.	01594E	VSKVU260U0613115	1999
AMBULANCIA	NISSAN P.	01529E	VSKAVU260U0613108	1999
AMBULANCIA	NISSAN P.	01155E	VSKAVU260U0612696	1999
AMBULANCIA	NISSAN P.	01086E	VSKAVU260U0612761	1999
AMBULANCIA	NISSAN P.	01301E	VSKAVU260U0612792	1999
AMBULANCIA	NISSAN P.	01316E	VSKAVU260U0612750	1999
AMBULANCIA	NISSAN P.	TD27ATS01281E	VSKAVU260U0612751	1999
AMBULANCIA	NISSAN	0,1159	VWAPF0583XA790386	1999
AMBULANCIA	NISSAN	0,3503	VWAPF0583XA790187	1999
AMBULANCIA	NISSAN	0,1168	VWAPF0583XA790368	1999
AMBULANCIA	NISSAN	0,114	VWAPF0583XA790394	1999
AMBULANCIA	NISSAN	LD2303518	VWAPF0583XA790198	1999
AMBULANCIA	NISSAN V	LD2303387	VWAPF0583XA790311	1999



TIPO DE VEHICULO	MARCA	MOTOR N°	CHASIS N°	AÑO
AMBULANCIA	NISSAN TRADE	0,1072	VWAPF0583XA790323	1999
AMBULANCIA	NISSAN	0,1092	VWAPF0583XA790347	1999
AMBULANCIA	NISSAN P.	03191E	VSKAVU260U0614782	1999
AMBULANCIA	NISSAN	03220E	VSKAVU260U0614789	1999
AMBULANCIA	NISSAN	03258E	VSKAVU260U0614818	1999

Observación V.2.h.

Vehículos que siguen utilizando Chapa Amarilla Administración Pública (AP).

Conforme a las verificaciones, se han visualizado rodados que siguen utilizando Chapa Amarilla de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (AP), en contravención a lo que establece la LEY N° 608/95 QUE CREA EL SISTEMA DE MATRICULACIÓN Y LA CEDULA DEL AUTOMOTOR establece:

Artículo 1.- De la Creación. Créase el Sistema de Matriculación y la Cédula del Automotor **que serán de cumplimiento y uso obligatorios respectivamente**, en la forma, plazo y condiciones que se establecen en la presente Ley.

A su vez, el Decreto N° 21.674/98 "Por el cual se reglamenta la ley N° 608/95 "Que crea el Sistema de Matriculación y la Cédula de Automotor", establece:

SISTEMA ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN – CHAPAS Y CÉDULAS

Art. 23°.- El Registro de Automotores dispondrá la confección y expedición de las chapas y cédulas conforme a las disposiciones de la Ley y ésta reglamentación. **Ningún automotor de los que hace referencia el Artículo 2° de la Ley y éste Decreto podrá circular sin las mismas dentro del territorio nacional.**

A continuación se detallan como ejemplo en el siguiente cuadro:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MOTOR N°	CHASIS N°	AÑO	R.A.S.P.	CHAPA
FURGON	KIA	VN118774	KNHTP7362S6208789	1995	C-0001532	AP 220
CAMION	FORD F-14000	117358	9BFXT77M4LDB36838	1990	C-0001080	AP 3719
CAMIONETA	MITSUBISHI	4M40AY9842	DONV360SJ01011	1999	C-0001711	AP 10145
CAMION	TOYOTA	14B1391424	BU-880034592	1995	C-0003844	AP 158
OMNIBUS	MERCEDES B.	37.695.310.343.676	9BM384088TB114224	1996	C-0004400	AP 216
OMNIBUS	MERCEDES B.	37.695.310.335.858	9BM384088TB108345	1996	C-0004408	AP 224
CAMIONETA	MITSUBISHI L200 D/C	4D56GM5918	DJNK340SP01729	1995	C-0001158	AP 5658

Observación V.2.i.

Vehículos que fueron robados y/o hurtados pertenecientes al MSPyBS.

Por Memorandum N° 06/07 del 02/03/07, se solicitaron todos los antecedentes relacionados con robos de vehículos, incluyendo los trámites administrativos y jurisdiccionales pertinentes para su recupero.

A continuación se detallan los datos de los vehículos que, según el Departamento de Transporte y el Departamento de Bienes Patrimoniales del MSPyBS, fueron robados y/o hurtados:

ITEM	MARCA Y MODELO	Dependencia s/ Inventario	CHASIS N°	AÑO	RASP	VALOR s/ Inventario Patrimonio
1	CAMIONETA ISUZU TFS	Educación y Promoción	JAATFS54HS7101486	1995	C-0001136	30.000.000
2	CAMIONETA NISSAN 4X4	D. P. DE SALUD(ROBADO)	JN1CJUD22Z-0021328	2000	C-0004581	121.095.000
3	MOTO SUZUKI TS 185 TRAIL		TS 1852 165388	1998	SIN DATOS	7.000.000
	Total					158.095.000



Según los antecedentes arrojados por la citada dependencia, se observa lo siguiente:

ITEM 1: Robado según listado del Departamento de Transporte. Sin datos relativos a los antecedentes del robo.

ITEM 2: Según el Acta Policial N° 70 de fecha 22/05/06, el **vehículo fue sustraído del propio estacionamiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** entre las 23 horas del día 21 y 06:00 horas del día 22. El chofer a cargo del mismo, Sr. Gregorio Ortiz Sanabria, en su declaración señaló que *el día viernes en hora de la tarde dejó estacionada la camioneta hasta el domingo 21 del presente mes, en horas de la noche, que todavía estaba en el lugar...*. No se aclaran los motivos por el cual el citado funcionario, quien había dejado estacionada la camioneta el día viernes, tenía conocimiento de que el referido rodado, se encontraba estacionado aún hasta la noche del día domingo. Por Providencia del 25/05/2006, la Dirección General de Asesoría Jurídica solicitó al Departamento de Patrimonio los documentos del vehículo. Por Memorandum D.B.P. N° 34/2006 del 25/05/06, el Departamento de Patrimonio remite a la citada Dirección la fotocopia simple del título de propiedad. Con relación al ítem 2, la institución remite en su descargo copia de la Resolución AJ N° 211 de fecha 08/08/06 por la que se verifica el inicio de los trámites administrativos, pero no se anexan documentos que evidencien el seguimiento a los trámites jurisdiccionales pertinentes ante el Ministerio Público.

En consecuencia aún no fue sustanciada la reposición del bien por parte del funcionario responsable de su uso.

ITEM 3: En fecha 20/01/2003, el Director del Hospital Regional de Pedro Juan Caballero, según acta N° 40, denuncia un supuesto hecho de robo de una motocicleta de color rojo que se encontraba en el Depósito del Hospital Regional, donde el candado se encontró violentado. Por Expediente N° 83 del 27 de enero del 2004, la Dirección de Asesoría Jurídica tomó conocimiento del caso; sin embargo, no se evidencia el inicio y conclusión del sumario administrativo instruido a fin de esclarecer los hechos, como los trámites jurisdiccionales pertinentes ante el Ministerio Público.

Con relación a los demás ítems, la Dirección Jurídica no remite en su descargo documentos que rebaten lo observado por el equipo auditor.

En atención a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Bienes Patrimoniales, en fecha 24/04/07, se solicitó a la Dirección Jurídica un informe detallado con todos los antecedentes, acompañado de evidencias de trámites administrativos y jurisdiccionales pertinentes, respecto a robos de bienes (bienes muebles y rodados), así como de los Proyectos cuyo organismo es el MSPBS.

Ante la no remisión de lo solicitado, nuevamente, por Memorandum N° 13/07 de fecha 10/05/07, se reiteró, vía nexo oficial lo solicitado a la Dirección Jurídica.

Una tercera reiteración de los documentos solicitados, fue realizada en ocasión del cierre de los trabajos de campo de la auditoría, conforme consta en Acta de Cierre "Res. CGR N° 1628/06" de fecha 04/06/07. En dicha ocasión, la Dirección General de Auditoría Interna – Nexo Oficial, dejó constancia de las reiteraciones cursadas a la citada Dirección sin obtener respuesta alguna.



Observación V.3.a.

Rodados que fueron certificados por el Ministerio de Hacienda, sin embargo no se hallan consignados en el Inventario de Rodados proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).

Del cruce de datos efectuado, se detectaron 47 vehículos que se hallan consignados en la planilla de Certificación de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, sin embargo no figuran en el Inventario de Rodados proporcionado por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Corresponde señalar en este punto, que los citados rodados no figuran en los Decretos de Aprobación y Adjudicación de Subastas Nros. 20143/2003, 16674/2002, 1668/1995, 13293/1992 y Venta en Subasta Pública N° 19031/2002, 14215/2001, 10457/1995, 10974/1991, proporcionados por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En atención al descargo brindado por la Institución, el equipo auditor se ratifica en el contenido.

Observación V.3.b.

Rodados consignados en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), sin embargo no se hallan inscriptos en la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

Del cruce de datos efectuados, se detectó que existen **285 (doscientos ochenta y cinco)** vehículos propiedad del MSPYBS no fueron inscriptos en la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

En este punto se debe señalar también que 38 motocicletas no se encuentran registradas en la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

En atención al descargo brindado por la Institución, el equipo auditor se ratifica en el contenido.

Observación V.4.a.

Diferencias existentes entre los datos de los Rodados inscriptos en la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), con el Inventario de Rodados proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), como se puede observar en el presente cuadro:

S/ Inventario del MSP y BS	S/ DINATRAN	Diferencia	Vehículos informado p/DINATRAN q no figura en Inventario	Total no registrado en DINATRAN
503	349	154	64	90

El Departamento de Transporte, señaló en su descargo que la *diferencia existente se da por el hecho de que hasta el momento no todos los rodados de la Institución fueron registrados en la DINATRAN, debido a que la política de la misma establece que los vehículos deben ser registrados por grupo, una vez culminado el primer grupo se remiten otros grupos en forma sucesiva, así mismo la burocracia en la inspección de los vehículos imposibilita a este Departamento realizar en la brevedad los trámites pertinentes.* , con lo que se confirma la observación dada por el equipo auditor, **motivo por el que nos ratificamos.**



Observación V.4.b.

Rodados consignados en el Inventario de vehículos proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), sin embargo figuran como subastados en los Decretos N°s. 14.215/01 y 16.674/02 en los años 2001 y 2002.

Del cruce de datos efectuados, se detectó que existen algunos vehículos que aun sigue figurando en el Inventario de Rodados proporcionado por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sin embargo estos rodados fueron subastado conforme costa en los Decretos. N° 14.215/2001 y N° 16.674/2002, a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MOTOR N°	CHASIS N°	MOD.
AMBULANCIA.	KIA	HW08997	KNFTPB155N5303114	1992
AMBULANCIA	KIA	HW088998	KNTTPB155N5303186	1992
AMBULANCIA	KIA	HW088099	KNFTPB155N5303148	1992
MICROBUS	ASIA	ZB1186393	KN2FAD3B2NC009296	1992
AMBULANCIA	KIA	R2082768	93365	1989
AMBULANCIA	KIA	R2082647	93366	1989
AMBULANCIA	KIA	R20822921	90358	1989
AMBULANCIA	KORANDO	DC23102975	KPKHD6DYIMPO41938	1991
AMBULANCIA	KORANDO	DC23103058	KPKHB6DYIMP041988	1991
AMBULANCIA	KORANDO	DC23102667	KPKHBCDYP041993	1991
CAMIONETA	MITSUBISHI	4D56BK9647	DLO49VHJ400649	1988

Observación V.5.

Rodados del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que fueron ubicados en talleres particulares, sin Orden de Servicio de Mantenimiento, sin Presupuestos.

Vehículos de la Institución que fueron encontrados en los talleres particulares, **sin conocimiento del Dpto. de transporte**, a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

Logo	Marca y Modelo	Motor N°	Chasis N°	Año	Chapa	Ubicación	Dependencia	Valor según Inventario Patrimonial
NO	Ambulancia Nissan, Furgoneta	No se visualizó	No se visualizó	No se visualizó	EAC760	Taller Mecánico, Av. Tte. Bottana 955	SEME	S/D
NO	Ambulancia Nissan, Furgoneta	No se visualizó	No se visualizó	No se visualizó	sin chapa	Taller Mecánico, Av. Tte. Bottana 955	SEME	S/D
SI	Camioneta Mitsubishi Montero	4P56 040557	TMBL 149G WLJ457478	S/D	S/D	Taller Super Agro	Hospital de Natalio - Itapúa	30.000.000
SI	Camioneta, Nissan	TD27010 70	VWAPF058 3XA790316	1999	EAC751	Taller Particular	Hospital Maria Auxiliadora	73.407.591
SI	Ambulancia, Chevrolet Chevy Van	S/D	1GCEG25P 6SF23413	S/D	10098	Taller Paredes	Instituto Nacional del Cáncer	S/D
S/D	Camioneta, Mitsubishi L200	4D56HH7 441	DJNK340TP 03414	S/D	15335	Traslado a taller particular por orden verbal	Hospital de Minga Guazú	S/D

S/D= Sin Datos

Atendiendo al descargo presentado el equipo auditor se ratifica en las observaciones, teniendo en cuenta que No se evidencia documentos relacionados con los antecedentes de la Contratación Directa, como ser presupuestos de las demás firmas oferentes, planilla de comparación de ofertas, código de contratación, etc.



Igualmente, se evidencia que no contaban con los documentos de respaldo de traslado al Taller Bottana en el momento de la verificación in situ realizada en fecha 02/06/07; además, queda evidenciado que la documentación pertinente para la realización del servicio fue confeccionada con posterioridad, conforme a la Orden de Servicio de fecha 17 de julio de 2007, **por lo que corresponde ratificarse en el contenido de la presente observación.**

Observación V.6.

Rodados del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, no cuentan con Pólizas de Seguro.

Conforme consta en el Cuestionario de Control Interno suscrito con representantes de las áreas auditadas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, "...los bienes del activo fijo no cuentan con pólizas de seguro contra siniestros ..."; entre los que se incluyen los rodados.

El Manual aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo establece:

*1.7 -- Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. **Además deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas.** Los funcionarios Superiores al tomar posesión de su cargo o al dejar, deben observar lo dispuesto sobre el inventario y la responsabilidad al cual están sujeto.*

VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MSPBS EN PROCESO DE SUBASTA.

Observación V.7.

1. Por Memorando C.G.R. N° 06/2007, en el punto 1; se solicitó lo siguiente: **"Todos los Decretos del Poder Ejecutivo por los cuales se autoriza la realización de subastas y se aprueba el resultado de las mismas"**, al respecto a través de la Nota D.B.P. N° 49/2007 de fecha 07/03/2007 en el punto 1; se remitieron los **"Antecedentes de la subasta pendiente de realización"**.

Teniendo en cuenta los antecedentes de la Subasta Pública de vehículos dispuesto por Decreto N° 10069 de fecha 02/03/2007 y remitido por el Departamento de Patrimonio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se demuestra la dilatación del tiempo para la realización del proceso de subasta ya que el mismo se inició en fecha 09/09/2004 y culminó en fecha 25/01/2007, lo cual constituye un riesgo para la Institución.

A través de la Nota D.G.A.I. N° 301/07 de fecha 09/04/2007 por la que la Dirección General de Auditoría pone a conocimiento del Ministro (MSPYBS) las debilidades detectadas por la Dirección de Auditoría conforme a la verificación in-situ de rodados a subastar en el local del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social almacenados en el Depósito de Vehículos en la ciudad de Capiatá, Km 19 conforme el Decreto de Poder Ejecutivo N° 10.069/07 de fecha dos de marzo de dos mil siete.

Informe Breve sobre Subasta de Auto vehículos y Motocicletas de la Dirección de Auditoría Interna del MSPYBS en la que se mencionan observaciones detectadas en auto vehículos y motocicletas a ser subastados, cuyo resumen es el siguiente:

- El depósito se hallaba habilitado desde las 08:00 hasta las 16:00 horas, en condiciones desfavorables para la visita de los interesados;
- El depósito no contaba con seguridad requerida,.....;
- Los rodados dispuestos para la subasta pública se encontraban en total desorden, como asimismo algunos ya son chatarras;
- Motocicleta y auto vehículos cuya numeración de chasis no concuerdan con los datos contenidos en los registros del Departamento de Bienes Patrimoniales y el Decreto N° 10.069/2007 "Por el cual se autoriza al Ministerio de Salud la venta en subasta pública de auto vehículos motocicletas que fueron dados de baja del inventario patrimonial"
- Auto vehículos obrantes en el Decreto, para la subasta, cuya existencia física no hemos constatado; y otros en existencia que no figuran en el decreto.



- Auto vehículos y Motocicletas que no cuentan con motor y demás accesorios, de los cuales no hemos accedido a los documentos que respaldan el destino de los mismos, incumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 20.132/03 "Que establece Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y clasificación de los bienes del Estado"

Cabe mencionar que conforme a la verificación in situ de los rodados en proceso de subasta en el local del depósito del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social fueron detectadas debilidades que coinciden con las mencionadas mas arriba.

Al respecto, conforme al Acta de Verificación in situ de Rodados a ser Subastados resultante de la verificación realizada por el equipo de auditores, surgieron las siguientes observaciones que coinciden con el informe mencionado mas arriba; para una mejor comprensión se detalla a continuación en los siguientes cuadros:

Nº	Marca	Motor	Chasis	Tasación	Observación
1	YAMAHA YT	3HB-151117	3WL-113901	120.000	No fue ubicado en el momento de la verificación.
2	YAMAHA YT 115	3HB- 230708	MH3-3WLOOW128691	120.000	No fue ubicado en el momento de la verificación.
3	AMBULANCIA, TOYOTA 4WD	1HZ0191794	HZJ75-003383	S/D	El vehiculo no se encuentra incluido en el Decreto como vehiculo a ser subastado , estado malo, sin caja y sin las cuatro ruedas

El Departamento de Bienes Patrimoniales del Nivel Central, señaló en su descargo cuanto sigue:

Con referencia a la verificación física de los vehículos en proceso de subasta, cumplimos en informar que según **Nota DBP N° 76/2007**, este Departamento comunicó el día 29/03/07, a la Dirección de Contabilidad, C. C. a las Direcciones Generales de Auditoría Interna y Asesoría Jurídica, los por menores suscitados días antes de la realización de la subasta y el punto más resaltante sobre el no cumplimiento del Art. 3° de la Resolución S.G. N° 43/07, de Conformación de la Comisión..." **ESTA INFORMACIÓN NO SE MENCIONA EN LA NOTA DGAJ N° 301/07 DE FECHA 09/04/07.**

Para futuras subastas, nos comprometemos a tomar las medidas correspondientes a los efectos de evitar situaciones como las observadas por los Auditores de la C.G.R.

Atendiendo al descargo presentado por la Institución, **corresponde ratificarse** en el contenido de la presente observación.

Observación V.7.a.

Vehículos verificados en proceso de subasta sin componentes principales, cuyo destino no se ha determinado.

Nº	Marca	Motor	Chasis	Base de Venta s/ Decreto	Observaciones Detectadas s/ Verificación In-situ
1	MITSUBSHI L 200	4D56EE0779	DJNK340NP01002	1.300.000	Sin motor, caja, estado malo
2	CHEVROLET CHEVY VAN	SERIAL	1GGEG25P7S7233926	400.000	Sin motor, estado malo
3	NISSAN	0,2536	VWAKF0558XA790579	600.000	Sin motor, caja, parabrisas, llantas delanteras y traseras, estado malo
4	NISSAN	0,4365	VWAKF0558XA790673	600.000	Sin motor, estado malo
5	NISSAN	01661E	VSKAVI260U0613168	600.000	Sin rueda y llantas delanteras y traseras, sin puerta derecha (2da), estado malo
6	ISUZU D/C 4X4	170122	JAATFS54HS7104063	400.000	Sin ruedas delanteras y traseras, estado malo
7	NISSAN P.	01579E	VSKAVI260U-0613167	200.000	Sin motor, sin ruedas y llantas delanteras y traseras, estado malo
8	TOYOTA	2H1144650	HJ60039519	100.000	Sin ruedas y llantas delanteras y traseras, estado malo
9	CHEVROLET	0	1GCGG25FXV1014723	500.000	Sin motor, sin asientos, sin ruedas y llantas delanteras y traseras, estado malo
10	TOYOTA	1PZ0017187	PZJ750006698	100.000	Sin motor, estado malo
11	NISSAN	BD30DLZ02520E	VWAKF0558XA790580	100.000	Sin motor, sin ruedas delanteras y traseras, estado malo
12	NISSAN URVAN	TD27039904	CJGE24003039	200.000	Sin motor, caja desarmada, sin faros delanteros, sin ruedas y llantas delanteras y traseras
13	TOYOTA L/C	1PZ0010554	PZ5750004256	600.000	Sin motor, caja, ruedas y llantas delanteras
14	MITSUBSHI	0	DJNK340NP00391	130.000	Sin motor, ruedas, parabrisas, estado malo
15	ISUZU	717047	JAATFS54HP7100463	1.300.000	Sin caja, estado malo
16	FORD	0	4TB954227	130.000	Sin motor, estado malo
17	MITSUBSHI	0	DJNK340NP00751	130.000	Sin motor, caja, solo se observa la carcasa
18	MITSUBSHI	0	DJNK340P00342	130.000	Sin motor
19	MITSUBSHI	0	DJNK340NP01139	130.000	Sin motor, solo se visualizo carcasa del vehiculo, estado del vehiculo malo
20	MITSUBSHI	0	DJNK340NP00421	130.000	Sin motor se visualizo carcasa, estado del vehiculo malo
21	YAMAHA	0	9062TW00050047682	80.000	Sin motor, se visualizo solo la carcasa del vehiculo, estado malo
22	TOYOTA	1HZ0191794	HZJ75-003383	S/D	Sin motor, caja, ruedas y llantas delanteras y traseras, este vehiculo no esta incluido en el Decreto N° 10069/07 (SUBASTA)



Nº	Marca	Motor	Chasis	Base de Venta s/ Decreto	Observaciones Detectadas s/ Verificación In-situ
23	ISUZU	718033	JAATFS54HP7100516	1.300.000	Sin motor, sin carrocería, asiento, llantas y ruedas, volante solo se observa carcasa, estado malo
24	NISSAN	01926E	VSKAVU260U0613506	200.000	Sin motor sin ruedas delanteras, estado malo
25	HONDA	6173806	123602	80.000	Sin motor, se observa solo carcasa, estado malo
26	HONDA	0	HA04-5041581	80.000	Sin motor, estado malo
27	CHEVROLET	0	1GCCG25F5V1015615 9062TW00050047658	600.000	Sin motor, sin chapa, estado malo
28	YAMAHA	0	123572	80.000	Sin motor
29	HONDA	0	123488	80.000	Sin motor
30	HONDA	0	9062TW00050047722	80.000	Sin motor
31	YAMAHA	0	9062TW00050047676	80.000	Sin motor
32	YAMAHA	0		80.000	Sin motor
			TOTAL	10.520.000	

El Departamento de Transporte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social señaló en su descargo cuanto sigue:

"...Esta administración desconoce el destino final de los componentes principales de los rodados en proceso de subasta, la justificación corresponde a administraciones anteriores, teniendo en cuenta la brevedad del tiempo establecido para el descargo correspondiente no se ha podido realizar un procedimiento efectivo a fin de que las comisiones anteriores esclarezcan lo observado en este punto..."

Atendiendo a lo precedente, se confirma la falta de componentes principales antes de la realización de la subasta, por lo que **corresponde ratificarse** en el contenido de la presente observación.

VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MSPBS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DE DIVERSAS DEPENDENCIAS.

Observación V.7.b.

Vehículos desmantelados, sin evidencia del destino final de componentes principales y/o medidas adoptadas para su ubicación.

Nº	Marca	Motor	Chasis	Año	Chapa	Monto S/ Inventario	Observaciones detectadas s/ Verificación In-situ
1	Mitsubishi	4D65LC2380	DSNC64AMU00480	1991	0	Sin valor	sin batería, estado del vehículo malo
2	Toyota	14B1391887	BB420004505	1995	0	140.000.000	sin parabrisas
3	Mercedez B.	37.695.310.343.676	9BM384088TB114224	1996	0	240.000.000	sin ruedas delanteras, se encuentra en total abandono
4	Mercedez B.	37.695.310.335.858	9BM384088TB108345	1996	0	240.000.000	sin ruedas delanteras y traseras, caja y cardan, se encuentra en total abandono
5	Ford	22906151422	9BFX2SLM9RDB52666	1995	EAC 195	50.000.000	sin rueda delantera izquierda
6	Isuzu	8PE1132728	JALCXZ80QT3000126	1996	EAC 175	178.987.500	sin batería
7	Isuzu	554611	JAATFS55HX7102708	1999	EAC 125	47.144.000	sin una rueda trasera y delantera
			TOTAL			896.131.500	

Atendiendo a lo señalado por la institución en su descargo, **corresponde ratificarse** en el contenido de la presente observación.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 704/95 "QUE CREA EL REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS"

Observación V.7.a.

En el momento de la verificación in situ, se ha observado el incumplimiento de las disposiciones en los vehículos pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a saber:

Total de Rodados Verificados 165 (ciento sesenta y cinco)

- **47 Rodados** que no poseen el N° de RASP pintado. Incumplimiento Art. N° 5, Ley N° 704/95 "Cada vehículo del sector público llevará pintado en parte visible dentro de un recuadro no menor de 1.000 cms2., el nombre de la repartición pública o ente descentralizado a que se encuentre asignado, la leyenda USO OFICIAL EXCLUSIVO, el número de registro y el número asignado por la oficina respectiva, en su caso.
- **39 Rodados** que no poseen nombre de la repartición (MSPYBS). Incumplimiento Art. 5°, Ley N° 704/95. "Cada vehículo del sector público llevará pintado en parte visible dentro de un recuadro no menor de 1.000 cms2., el nombre de la repartición pública o ente descentralizado a que se encuentre asignado, la leyenda USO OFICIAL EXCLUSIVO, el número de registro y el número asignado por la oficina respectiva, en su caso".
- **64 Rodados** que no poseían Orden de Trabajo al momento de la verificación. Resolución CGR N° 339/02, Art. 1°.
- **78 Rodados** que no poseen Libro de Registro de Orden de Trabajo, Resolución CGR N° 339/02, Art. 1°.
- **97 Rodados** que no poseen tarjeta de identificación. Art. 4°, Ley N° 704/95.
- **34 Rodados** que llevan el logotipo de la entidad adheridos en forma de calcomanía.

Los responsables de la Institución deberán poner a disposición de la Contraloría General de la República, los vehículos que cuenta con calcomanía y no dieron cumplimiento al Art. 5 de la Ley N° 704/95 en un plazo de **10 días hábiles** a partir de la recepción del presente informe, para su verificación correspondiente.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se ha comprobado el incumplimiento de lo establecido en la Ley N° 704/95 y la Resolución CGR N° 119/96, por lo que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberá iniciar los sumarios administrativos pertinentes y remitir a este Organismo Superior de Control la Resolución Ministerial por la cual se instruyen los mismos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días.

Con relación al incumplimiento de lo establecido en los Artículos 5° y 9°: "**Cada vehículo del sector público llevará pintado en parte visible dentro de un recuadro no menor de 1.000 cms2., el nombre de la repartición pública o ente descentralizado a que se encuentre asignado, la leyenda USO OFICIAL EXCLUSIVO, el número de registro y el número asignado por la oficina respectiva, en su caso**", y que "**Los autores, cómplices y encubridores que infrinjan las obligaciones establecidas en la presente Ley, se harán pasibles a una multa de 20 (veinte) a 30 (treinta) jornales mínimos establecidos para actividades no especificadas, por cada infracción la primera vez ; el doble de la multa en caso de reiteración y pérdida de empleo e inhabilitación para la función pública por cinco años, en caso de una tercera infracción**".



Capítulo VI VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DOMINIO DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL MSP y BS.

VERIFICACION DE TITULOS DE LOS INMUEBLES DEL MSPBS

En este capítulo se ha evaluado la situación de dominio de los bienes patrimoniales referente a inmuebles, realizándose la **verificación de la totalidad** de los archivos que comprenden los títulos de propiedad de los Inmuebles del Nivel Central y del SENEPA, de la mencionada Institución.

Observación VI.1.a. Más del 60% de los establecimientos de salud (Regiones Sanitarias, Hospitales Regionales - Distritales, Centros de Salud, Puestos de Salud) que no cuentan con documentos que certifiquen las condiciones de dominio de los inmuebles.

Datos según Listado proveído por la Dirección de Desarrollo de los Servicios de Salud MSPB

s/ Decreto N° 8014/2000
Cruzado c/ documentos
proveídos por el MSPBS

Reg. Sanitaria	H.R	H.D	H.E	H.M.I	H.G	C.E	C.S	P.S	AI*	AC**	Disp.	AI*	Cerrados	Total	Verificado s/ Docum.	Diferencia	
I - Concepción	1	1	0	0	0	0	4	47	0	0	10	1	0	63	28	35	
II - San Pedro	1	2	0	0	0	0	8	95	0	20	4	0	3	130	38	92	
III - Cordillera	1	3	0	0	0	0	16	24	0	0	1	0	2	45	23	22	
IV - Guairá	1	1	0	0	0	1	8	42	0	1	9	0	1	63	28	35	
V - Caaguazú	1	4	0	0	0	0	8	54	0	0	3	3	6	73	59	14	
VI - Caazapá	1	1	0	0	0	0	8	45	0	0	0	0	0	55	29	26	
VII - Itapúa	1	4	0	0	0	0	9	79	0	0	0	0	14	93	37	56	
VIII - Misiones	1	2	0	0	0	0	7	25	0	0	4	0	1	39	12	27	
IX - Paraguari	1	4	0	0	1	9	35	0	0	0	0	0	0	50	36	14	
X - Alto Paraná	1	4	0	0	0	0	6	46	0	1	1	0	6	59	33	26	
XI - Central	1	5	3	3	0	2	12	58	0	0	0	0	5	84	10	74	
XII - Neembucú	1	1	0	0	0	0	3	56	0	0	0	0	1	61	11	50	
XIII - Amambay	1	2	0	0	0	0	0	17	0	1	3	0	1	24	9	15	
XIV - Canindeyú	1	1	0	0	0	0	2	48	0	0	0	0	4	52	11	41	
XV - Pte. Hayes	1	0	0	0	0	0	4	23	0	0	11	1	0	40	7	33	
XVI - A. Paraguay	1	0	0	0	0	0	2	13	0	0	9	0	1	25	2	23	
XVII - Boquerón	1	3	0	1	0	0	3	12	1	0	3	0	4	24	0	24	
XVIII - Capital	0	0	7	3	1	8	11	11	0	0	0	0	0	41	17	24	
SENEPA - Central e interior	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	6	6	0	
Hospitales	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	9	9	0	
Bienestar Social	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	9	9	0	
														49	1045	414	631

Referencias	
Hospital Regional	H.R
Centro de Salud	C.S
Puesto de Salud	P.S
Hospital Distrital	H.D
Hospital General	H.G
Pto. de Salud o Disp. en Asent. Campes.	AC**
Pto. de Salud o Disp. en Asent. Indígena	AI*
Hospital Especializado	H.E
Hospital Materno Infantil	H.M.I
Centro Especializado	C.E
Dispensario	Disp.

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Porcentaje
Establecimientos Habilitados	1045	
Establecimientos con documentos de dominio	414	39,62%
Establecimientos sin datos de dominio	631	60,38%



Observación VI.1.b. El MSPyBS posee 52 inmuebles cuya etapa de culminación de trámites a efectos de certificar efectivamente la libre disposición de los mismos, aún no ha finalizado.

De la verificación de los documentos que certifiquen las condiciones de dominio de los inmuebles del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, surge el siguiente Resumen:

Región Sanitaria	Departamento	c/ Título	s/ Título	En Trámite EMG	Donación	c/ Títulos a Regularizar IBR	Observaciones
SENEPA-Central-Interior del País		6	1	1	-----	-----	-----
Bienestar Social - Capital y Central		9	-----	-----	-----	-----	-----
Hospitales		9	-----	2	-----	-----	-----
1º	Concepción	27	-----	-----	2	-----	Falta inscr. Escritura de Transf. a favor del M.S.P y B.S
2º	San Pedro	29	-----	1	1	1	Falta inscr. Escritura de Transf. a favor del M.S.P y B.S
3º	Cordillera	14	-----	2	3	-----	Falta inscr. Escritura de Transf. a favor del M.S.P y B.S
4º	Guairá	20	-----	1	1	1	Falta inscr. Escritura de Transf. a favor del M.S.P y B.S
5º	Caaguazú	37	-----	-----	-----	3	Falta inscr. Escritura de Transf. a favor del M.S.P y B.S
6º	Caazapá	21	-----	1	-----	6	Falta inscr. Escritura de Transf. a favor del M.S.P y B.S
7º	Itapúa	25	-----	2	1	1	-----
8º	Misiones	9	-----	1	-----	-----	-----
9º	Paraguái	21	-----	5	-----	-----	-----
10º	Alto Paraná	28	-----	1	2	2	-----
11º	Central	8	-----	2	-----	-----	-----
12º	Ñeembucú	10	-----	1	-----	-----	-----
13º	Amambay	8	-----	-----	1	-----	Inmueble transferido gratuitamente
14º	Canindeyú	11	-----	-----	4	-----	Inmueble transferido gratuitamente - 1 permuta
15º	Pte.Hayes	7	-----	-----	-----	-----	-----
18º	Capital	7	-----	2	-----	-----	-----
Total		306	1	22	15	14	

Como se puede apreciar el Ministerio cuenta con **306 inmuebles** cuyo proceso de dominio definitivo ha finalizado. No obstante, aún **52 inmuebles** se encuentran en etapa de culminación de los trámites que certifiquen la disponibilidad efectiva de la propiedad de los mismos.

CONFRONTACIÓN DE DATOS PROVEIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL Y EL INVENTARIO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD DE INMUEBLES, PROVEÍDO POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL MSPyBS.

Observación VI.2.

Inmuebles inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos, y que no figuran en el Inventario proveído por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Según informe proporcionado por la Dirección General de los Registros Públicos se ha detectado que algunos inmuebles no figuran en el Inventario Patrimonial del MSP y BS, como se puede observar en el presente cuadro:

FINCA Nº	DISTRITO
7665/2000	HORQUETA
1146/1999	DESMOCHADO
1191/2003	DESMOCHADO
1207/2005	DESMOCHADO
7080/2005	ISLA UMBÚ
249	Padrón 86 – JUAN LEÓN MALLORQUIN



FINCA Nº	DISTRITO
250	Padrón 85 - JUAN LEÓN MALLORQUIN
330	Padrón 52 - JUAN LEÓN MALLORQUIN
331	Padrón 53 - JUAN LEÓN MALLORQUIN
Inmueble 2015	LA ENCARNACIÓN
8097	SAN ROQUE
20957	SAN ROQUE
3494	SANTISIMA TRINIDAD
3250	LA ENCARNACIÓN
10249	FERNANDO DE LA MORA

Respecto al punto precedente, el Manual de Normas y Procedimientos establece en el Capítulo II lo siguiente:

2.6 - Los bienes de uso incorporados por operaciones de compra deben registrarse patrimonialmente por el valor de costo o adquisición, más todos los gastos inherentes hasta la puesta en marcha. Los traspasos, donaciones, expropiación, etc. deberán registrarse en el momento del ingreso de los bienes en la dependencia, los inmuebles cuando se dispone de la posesión y documentos jurídicos respectivos; los valores a registrarse serán los de costo, tasación, avalúo, monto de la indemnización, valor fiscal y demás inherente.

CONFRONTACIÓN DE DATOS PROVEIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL INVENTARIO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD DE INMUEBLES, PROVEÍDO POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL MSPBS.

Observación VI.3. Treinta y Cuatro (34) inmuebles certificados por la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, no se encuentran incluidos en el listado de inmuebles proporcionado por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio Salud Pública y Bienestar Social.

De la confrontación realizada con el inventario de inmuebles proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales, surge que 34 propiedades incluidas en la certificación N° 88, no se encuentran incluidas en el Inventario de inmuebles.

CONCLUSIÓN:

De la verificación de las condiciones de dominio del inventario de bienes inmuebles del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se ha comprobado lo siguiente:

- Más del 60% de los establecimientos de salud (Regiones Sanitarias, Hospitales Regionales - Distritales, Centros de Salud, Puestos de Salud) no cuentan con documentos que certifiquen las condiciones de dominio de los inmuebles.
- El MSPBS posee 52 inmuebles cuya etapa de culminación de trámites a efectos de certificar efectivamente la libre disposición de los mismos, aún no ha finalizado.
- Inmuebles inscritos en la Dirección General de los Registros Públicos, y que no figuran en el Inventario proveído por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Treinta y Cuatro (34) inmuebles certificados por la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, no se encuentran incluidos en el inventario proporcionado por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio Salud Pública y Bienestar Social.

RECOMENDACIÓN

La Institución deberá extremar recursos, a efectos de subsanar las situaciones observadas a efectos de exponer información confiable y oportuna respecto a sus bienes inmuebles, conforme lo señalan las normativas vigentes.



Capítulo VII VERIFICACIÓN IN SITU DE LOS BIENES PATRIMONIALES ASIGNADOS A DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS.

Conforme a los formularios de Inventarios analíticos de los bienes patrimoniales de los establecimientos de salud, proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), se ha procedido a la verificación por muestreo in situ de algunas Instituciones tanto a nivel central y los correspondientes a los Departamentos de Misiones, Itapúa, Caaguazú y Alto Paraná, que a continuación se desarrolla por Regiones Sanitarias, Hospitales Regionales, Hospitales Distritales, Centros de Salud y Puestos Sanitarios:

**DEPARTAMENTO CENTRAL
HOSPITALES - INSTITUTOS**

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC)

El INC no posee un inventario actualizado de las más de 70 dependencias, teniendo actualizado sólo 22 dependencias según manifestaciones del Encargado de Patrimonio, Asimismo, el Área de Patrimonio no cuenta con equipos informáticos para la carga correspondiente.

El encargado de Patrimonio realiza el levantamiento del Inventario basado en un Inventario del año 1999.

No se implementa el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual.

No dan cumplimiento con las disposiciones legales vigentes Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto Nº 20132/03, Resolución S.G Nº 1031/06 del Ministerio de Salud "por la cual se dispone la actualización del inventario de los Bienes Patrimoniales del MSPBS".

Observación VII. 1.a. Bienes Patrimoniales que no figuran en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial del **Instituto Nacional del Cáncer (INC)**, se han encontrado bienes que no figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Valor	Estado de Conserv.	Observación
S/C	Tomógrafo, marca Elcint Exel-2400 Elect, serie Nº 923080	s/ valor	No Funciona	Donado por Hospital Mirándola Italia en el año 2002 (No se visualiza antecedentes de la misma)
S/C	Acelerador lineal de baja energía, marca Varian, procedencia Canadiense, modelo Climac 600c-6MV, con sus accesorios. Serie Nº 867.	4.488.586.950	Nuevo, sin uso	Figura en el FC-02. Dicho bien se encuentra en un depósito en su embalaje de origen.



SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES RESULTANTES DE LA AUDITORIA FINANCIERA AL MSPBS – EJERCICIO FISCAL 2005

Observación VII. 1.b. Adquisición de un Acelerador Lineal de Baja Energía por el Instituto Nacional del Cáncer por un importe de G. 4.488.586.950 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta), según Formulario FC 02, sin que hasta la fecha de verificación física (09/05/07), se haya procedido a su instalación, debido a que durante el proceso de adquisición del mismo no se previó mínimamente la infraestructura que debía contenerlo.

En fecha 09/05/07 se procedió a la verificación física del inventario de bienes del Instituto Nacional del Cáncer, constatándose la existencia de un Acelerador Lineal de Baja Energía, marca Varían procedencia canadiense, modelo Clinac 600c-6mv, con sus accesorios serie 867, por un valor de G. 4.488.586.950 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta), según FC 02 proporcionado por la entidad.

Según el Informe de la Auditoría Financiera realizado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, dispuesto por Res. CGR 259 del 07 de octubre de 2005, se observa lo siguiente:

De las compras verificadas se pudo observar que la Institución realizó adquisición por Contratación Directa Vía Excepción N° 12/2004 de un Acelerador Lineal de Baja Energía adquirida para el Instituto Nacional del Cáncer adjudicado a la firma Jack Fack....." el cual no se encuentra en funcionamiento debido a que para poner en marcha el equipo se necesita la construcción de un Búnker, que está a cargo del Departamento de Recursos Físicos del MSP y BS...."

En ocasión del descargo, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, reconoció que: "...el acelerador no se encuentra en funcionamiento debido principalmente porque la ampliación salió casi al finalizar el ejercicio 2004 y cuando concluyó el proceso de compra surgió la necesidad de construir un bunker por la radiación de este tipo de equipos, por lo que se recurrió a la programación de la construcción del bunker en el presupuesto 2005..."

Luego de más de dos años de su adquisición, el citado equipo aún no se encontraba en uso, y con las **mínimas medidas de seguridad para su correcta guarda y custodia.**

En seguimiento a la recomendación del Informe Final de la Resolución CGR N° 259 del 07/10/2005, que señalaba expresamente: "...La administración ministerial contando con estos valiosos equipos, deberá arbitrar los medios de manera que el acelerador sea puesto en funcionamiento en el menor tiempo posible...teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de la población de contar con estos servicios..."

Al respecto, este equipo auditor solicitó por Memorándum del Equipo Auditor N° 13/07, a la Dirección de Contabilidad y Dirección de Recursos Físicos y Tecnológicos, el Legajo completo de la Contratación Directa Vía Excepción del Acelerador Lineal de Baja Energía adquirido para el Instituto Nacional del Cáncer, junto con un informe documentado respecto a la construcción del bunker, acompañado de los antecedentes documentales y técnicos de la contratación de la obra (planos, especificaciones técnicas, actas de inicio de obras, certificados de obras, aprobación de planos, estudios de impacto ambiental, etc), indicando detalladamente todo el proceso de pago a la empresa contratada, y el estado actual de los trabajos, señalando que la provisión era de **carácter urgente.**

Dio respuesta al requerimiento del Equipo Auditor la Dirección de Contabilidad, remitiendo antecedentes que fueran solicitados a la Dirección General de Asesoría Jurídica relativos a la Construcción del Bunker del Hospital del Cáncer, y **no los antecedentes del legajo de la adquisición del acelerador lineal.**



Según Memorándum D.C. N° 180/07, remite informe de la Asesoría Jurídica por Memorándum A.J. N° 147/07 documentación referente a Sumario Administrativo instruido por Resolución A.J. N° 277, de fecha 05 de octubre de 2006 "...por la cual se dispone la instrucción de Sumario Administrativo a la Lic. Rosa Gilda Rolón Román, Arq. Daniel Caballero Aguilera y Arq. Juan Antonio Godoy, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en averiguación y esclarecimiento referente a la Contratación Directa por Excepción para la construcción de un Búnker para el Instituto Nacional del Cáncer.

A su vez, la Dirección de Recursos Físicos y Tecnológicos, no dio contestación al requerimiento conforme consta en el Acta de Cierre de fecha 04/06/07, suscrita con el Nexo Oficial de la Res. CGR N° 1628/06.

No obstante, respecto a la construcción del búnker que debe contener al Acelerador Lineal de Baja Energía, la Contraloría General de la República por nota CGR N° 2196 había solicitado todos los informes y documentación técnica de la Obra "**Construcción del Búnker para la instalación del acelerador lineal de baja energía en el Hospital Nacional del Cáncer**".

Por Memorándum DGCBP/DA-CF N° 22/07, la Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales, solicitó a la Dirección General de Control de Obras Públicas la provisión de los documentos que fueran proporcionados por el MSPBS conforme al Expediente CGR N° 2876/07, a fin de sustentar la premisa de que el equipo fue adquirido sin prever mínimamente la infraestructura que lo debía contener.

Por Memorándum I2/160/2007 de fecha 13/06/07, la Dirección de Control de Obras de la Administración Central de la CGR, señala lo siguiente:

*Con relación a los **motivos que retrasaron la instalación y puesta en funcionamiento del Acelerador de Baja Energía del Hospital Nacional del Cáncer**, y conforme a la lectura de la documentación que obra en el Expediente CGR N° 2876/07, los mismos pueden separarse en:*

A) MOTIVOS TÉCNICOS – CONSTRUCTIVOS

Los informes de la Fiscalización evidencian la indefinición existente en cuanto a las Especificaciones Técnicas para la construcción del Búnker, ya que según las propias expresiones de la Fiscal de Obras "... los planos y especificaciones que tenemos son insuficientes...". Estas indefiniciones se presentaron en cuanto a las dimensiones geométricas, falta de detalles técnicos, detalles de instalaciones y en planos escuetos en idioma portugués. También es de mencionar que el apoyo técnico brindado por la empresa proveedora del equipo no resulta efectivo, pues, a su vez dependía de la presencia de técnicos extranjeros. Este apoyo, suponemos, debe estar definido en el contrato de provisión del equipo, firmado entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma Jack Fack. Aclaremos que no tuvimos a la vista dicho contrato ni disponemos de referencia alguna acerca de su contenido.

B) MOTIVOS TÉCNICOS – LEGALES.

En cuanto a este tipo de motivos, los mismos tienen relación con dos aspectos principalmente:

B1- el llamado realizado por el sistema de contratación directa por vía de excepción, con motivos insatisfactorios desde el punto de vista legal.

B2- La adjudicación de las obras a un oferente que no reunía las condiciones para tal efecto.

Ambos motivos (B1 y B2) fueron exhaustivamente analizadas por la Dirección General de Licitaciones de la Contraloría General de la República y, a resultas de tal análisis, el contrato para la construcción del Búnker fue revocado, quedando la obra inconclusa.

Por último cabe aclarar que los trabajos de auditoría, que actualmente se halla realizando la Contraloría General de la República, no son óbice para que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tome las providencias necesarias para la prosecución de las obras, de manera a lograr la entrada en servicio del acelerador de baja energía en el Instituto Nacional del Cáncer de Areguá; produciendo a tal efecto la documentación necesaria y definiendo las modificaciones o agregados pertinentes, así como decidiendo el tipo de llamado para la obra.



Este equipo auditor comparte in extenso las consideraciones señaladas precedentemente, y agrega que existen evidencias suficientes para sustentar el hecho de que el Acelerador Lineal de Baja Energía del Hospital Nacional del Cáncer, cuya obligación fue realizada en fecha **31/12/2004** (Contratación Directa Vía Excepción – Obligación N° 46.334), fue adquirido sin prever mínimamente la infraestructura que lo debía contener. Esto se sustenta en el hecho que recién en fecha 26/09/05, se precedió al Acta de Apertura de ofertas para la construcción del bunker.

Lo afirmado por la Institución en su descargo, no rebate las observaciones generadas en esta oportunidad por el equipo auditor.

CENTRO MÉDICO NACIONAL DE ITAUGUÁ

Observación VII. 2.a: Inventario desactualizado y no implementación efectiva de formularios.

La verificación realizada en el Centro Médico Nacional no se basó en el Inventario proporcionado por el MSPBS, porque el mismo no se encuentra actualizado.

En algunas Dependencias se implementa en forma parcial la utilización del FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual. Respecto al Formulario FC-11 Movimiento Interno de Bienes de Uso, este no es utilizado.

Se ha visualizado bienes con codificaciones anteriores y otras sin codificación alguna, lo cual imposibilita la tarea de verificar e identificar los bienes siguiendo el inventario emitido por el MSPBS.

Observación VII. 2.b. Bienes Patrimoniales que no figuran en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial del Centro Médico Nacional de Itauguá, se han encontrado bienes que no figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Descripción del Bien	Valor	Estado de Conserv.	Observación
1	S/C	2 (dos) Equipos de rayos X, marca Siemens	S/V	No Funciona	Visualizado en la Dependencia de Radiología y Urgencia
2	S/C	Revelador de placas, marca AGFA CP-1000	S/V	No Funciona	Visualizado en la Dependencia de Radiología y Urgencia
3	S/C	Equipo completo de Rayos X, marca Compaq	S/V	No Funciona hace 5 años	Visualizado en la Dependencia de Radiología y Urgencia
4	S/C	2 (dos) Contadores de células, marca Sysmex KX 21N	S/V	MB	Visualizado en Laboratorio – Comodato
5	S/C	Coagulímetro, marca Bio Meriux – Option 4	S/V	MB	Visualizado en Laboratorio – Comodato
6	S/C	3 (tres) Aire acondicionado tipo Split, marca Trane	S/V	Nuevo	Visualizado en Serv. De Bioquímica
7	S/C	Analizador químico, marca Targa 3000	S/V	MB	Visualizado en Serv. De Bioquímica – Comodato
8	S/C	2 (dos) Centrífuga, marca Presvac	S/V	MB	Visualizado en Serv. De Bioquímica – Comodato
9	S/C	Equipo de determinaciones especializadas, marca Inmmulite	S/V	MB	Visualizado en Serv. De Inmunología – Comodato
10	S/C	Equipo para Hemocultivo, marca Bactec 9240	S/V	MB	Visualizado en Serv. De Inmunología – Comodato
11	S/C	14 (catorce) Equipos instrumentales para nefrología, Máquina de Hemodiálisis, marca Nitro, Licit. N° 11/04. G. c/uno 96.679.000.	1.353.506.000	MB	Visualizado en Sala de Hemodiálisis



Ítem	Código	Descripción del Bien	Valor	Estado de Conserv.	Observación
12	S/C	Equipo de Tomografía, marca CGR	S/V	No funciona	Visualizado en Sala de tomografía, no funciona hace aprox. 6 años
13	S/C	Equipo de Tomografía, marca Intellect-Shimadzu	S/V	No funciona	Visualizado en Sala de tomografía, no funciona hace aprox. 2 meses
14	S/C	12 (doce) Equipos instrumentales para nefrología, Máquina de Hemodiálisis, de diferentes marcas.	S/V	Desuso	Visualizado en el 1er. Piso deposito dependiente de nefrología
15	S/C	30 (treinta) Equipos instrumentales para nefrología, Máquina de Hemodiálisis, de diferentes marcas.	S/V	Desuso	Visualizado en planta baja deposito dependiente de nefrología
16	S/C	Centrífuga de tubos	S/V	Desuso	Visualizado en deposito de Laboratorio
17	S/C	Equipo de electrolitos	S/V	Desuso	Visualizado en deposito de Laboratorio
18	S/C	Gasómetro	S/V	Desuso	Visualizado en deposito de Laboratorio
19	S/C	Equipo p/ colorear láminas	S/V	Desuso	Visualizado en deposito de Laboratorio

En el descargo el Centro Médico Nacional señala "...Los otros Bienes Patrimoniales que no figuran con codificación corresponden a Equipos en Comodato y/o Donaciones no recepcionadas por los responsables debido a que no funcionaron y fueron utilizados como repuestos en muchos casos...". Los bienes referidos corresponden a los ítems 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 15 y 17 del cuadro de la Observación.

En atención a lo precedente, y a que la Institución no ha remitido documentos que evidencien lo afirmado respecto los equipos recibidos en comodato o donación, por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación.

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO

Observación VII.3.: Incumplimiento respecto al Régimen de Formularios establecidos en el Capítulo 18 del Manual de Normas y Procedimientos.

Implementación del formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual, en forma parcial.

No se utiliza el Formulario FC-11 Movimiento Interno de Bienes de Uso, a fin de informar a la Dirección del Hospital el movimiento interno de los bienes de uso asignados.

Se ha visualizado bienes sin codificación alguna, lo cual imposibilita la tarea de verificar e identificar los bienes.

HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE

El Hospital cumple con lo establecido en el Decreto N° 20132/03 Manual de Normas y Procedimientos que dispone la implementación de los formularios FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual y FC-11 Movimiento Interno de Bienes de Uso, implementados casi en su totalidad.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".

DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

HOSPITAL DISTRITAL DE CAAGUAZÚ

Observación VII.3.a: Deficiencias en la estructura edilicia, luego de un año de la recepción definitiva de las obras.

En fecha 02 de mayo del año 2006, se procedió a la recepción definitiva de las obras realizadas (LP N° 01/05) en 9 establecimientos de salud, según tomas fotográficas realizadas se observa la deficiencia de la estructura a nivel del techo (rajaduras), goteras ubicadas en varias dependencias del Hospital, como pueden observarse en la siguiente imagen:



Observación VII.3.b: Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto N° 20.132/03.

No cuentan con un Inventario actualizado.

No se implementa el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual.

Se observa falta de codificación de algunos bienes del Hospital.

Observación VII. 3.c. Bienes Inventariados faltantes por un importe de G. 38.000.000 (Guaraníes treinta y ocho millones) cuyo destino no ha sido probado en etapa de descargo.

Conforme a la verificación realizada al inventario patrimonial del Hospital Distrital de Caaguazú, no se han visualizado algunos bienes que figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:



Código	Descripción del Bien	Monto s/ Invent.	Observación
011.424.01.003	Revelador de placas de RX, marca Mandel	10.000.000	Trasladado a otro puesto de Salud sin especificar, según manifestaciones del Dr. Nelson Bogado Duarte.
011.424.01.0060	Equipo de asistencia, marca Talgimed	28.000.000	No visualizado en la dependencia correspondiente.
011.424.01.1083	Aspirador portátil de 3 lts.	s/datos	Donación UCP BID
011.424.01.1022	Heladera eléctrica de 11 pies, marca Whirpool.	s/datos	Donación UCP BID – s/Listado proveído por MSPBS
011.424.01.1024	Heladera eléctrica de 11 pies, marca Whirpool.	s/datos	Donación UCP BID – s/Listado proveído por MSPBS
Total Valor		38.000.000	

El destino final de los bienes no ha sido probado en etapa de descargo.

Observación VII. 3.d. Bienes Patrimoniales que no figuran en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial del Hospital Distrital de Caaguazú, se han encontrado bienes que no figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.	Observación
011.256.04.9003	Mamógrafo, origen sueco.	s/datos	No funciona por falta de revelador desde el 2003, fecha de Habilitación del H.D.C.
S/C	(2) Frezzer horizontal 310 lts, marca Cónsul	Nuevo	Adquirido por Plan Paraguay
S/C	Heladera Elctrolux R27	Nuevo	Adquirido por Plan Paraguay
011.424.01.9004	Equipo de Rayos X	s/datos	UCP BID –No funciona, placa quemada hace aproximadamente 1 año.
011.424.01.1016	Estufa de esterilización 100 a 150 lts.	Nuevo	UCP BID – No figura en el Inventario del MSPBS.
011.424.01.1017	Estufa de esterilización 100 a 150 lts.	Nuevo	UCP BID – No figura en el Inventario del MSPBS. No funciona.
011.424.01.1018	Estufa de esterilización 50 a 80 lts.	Nuevo	UCP BID – No figura en el Inventario del MSPBS.
011.424.01.1019	Estufa de esterilización 50 a 80 lts.	Nuevo	UCP BID – No figura en el Inventario del MSPBS.
011.424.01.1061	Incubadora de transporte	Bueno	UCP BID – No figura en el Inventario del MSPBS. Funcionando.
011.424.01.1014	Incubadora de transporte	Bueno	UCP BID – No figura en el Inventario del MSPBS. Funcionando.
011.424.01.0008	Colposcopio binocular	Nuevo	UCP BID – No figura en el Inventario del MSPBS. Sin uso.
011.424.01.4750	Termo aspiratorio, marca Vear	Bueno	UCP BID – No figura en el Inventario del MSPBS. Funcionando.

HOSPITAL DISTRITAL DE REPATRIACIÓN

Observación VII.4.a: Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto N° 20.132/03.

El Inventario proveído por el MSPBS no se encuentra actualizado.

No se implementa el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual y FC-04 Movimiento de Bienes de Uso.

Se ha observado bienes sin rotulados o que no corresponden al bien visualizado.



Observación VII. 4.b. Bienes Inventariados faltantes por un importe de G. 5.640.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos cuarenta mil) cuyo destino no ha sido probado en etapa de descargo.

Conforme a la verificación realizada al inventario patrimonial del Hospital Distrital de Repatriación, no se han visualizado algunos bienes que figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Monto s/ Invent.	Observación
011.94.11.0002	Motor generador eléctrico	100.000	No visualizado en la Dependencia correspondiente. Incorporado en fecha 31/05/94
011.94.10.0003	Mesa p/ inspección estructura de madera y tapizado en cuerina color negro.	150.000	No visualizado en la Dependencia correspondiente. Incorporado en fecha 01/08/97
011.94.08.0022	Mesa ginecológica estructura de metal tapizado color negro.	1.790.000	No visualizado en la Dependencia correspondiente. Incorporado en fecha 01/08/97.
011.94.08.0032	Mesa ginecológica estructura de metal tapizado color negro.	1.790.000	No visualizado en la Dependencia correspondiente. Incorporado en fecha 01/08/97
011.94.07.0008	Heladera eléctrica, marca Prosdócimo 10 pies.	300.000	Fecha de Incorp. 31/05/94. Traspasado al Pueblo de Dios (2da. Línea Irrazabal Norte). No se visualizan antecedentes de dicho movimiento.
011.94.13.0003	Ventilador de pie, marca Hermanos	75.000	Fecha de Incorporación 10/06/98. No visualizado en la Dependencia correspondiente.
011.94.13.0004	Ventilador de mesa, marca Súper de Luxe	45.000	Fecha de Incorporación 10/06/98.
011.94.06.0003/8	Silla de madera color blanco	240.0000	(Precio unitario G. 40.000 c/u). Fecha de Incorporación 10/06/98.
011.94.09.00022	Motor de agua, marca Web	250.000	Fecha de Incorporación 10/06/98.
011.94.05.00010	Heladera de 11", marca Cónsul	600.000	Fecha de Incorporación 31/05/94. Transferido a Mariscal López, no se visualizan documentos de dicho mov.
011.94.01.00009	Mesa de inspección, estructura metálica, tapizada en cuerina color negro.	300.000	Fecha de Incorporación 31/05/94.
Valor Total		5.640.000	

El destino final de los bienes no ha sido probado en etapa de descargo.

Observación VII.4.c. Bienes Patrimoniales que no figuran en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial Hospital Distrital de Repatriación, se han encontrado bienes que no figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Observación
011.424.10.0791	Detector fetal – DOPLEX II	UCP-BID. No visualizado en la dependencia correspondiente.
011.424.10.0792	Detector fetal – DOPLEX II	UCP-BID. No visualizado en la dependencia correspondiente.
011.424.10.0799	Estetoscopio tipo Littman Neonatal	UCP-BID. No visualizado en la dependencia correspondiente.
011.424.10.0800	Estetoscopio tipo Littman Neonatal	UCP-BID. No visualizado en la dependencia correspondiente.
S/C	Equipo p/ examen de órganos de los sentidos.	UCP-BID. No visualizado en la dependencia correspondiente.



DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

DÉCIMA REGIÓN SANITARIA DE ALTO PARANÁ

Observación VII.5.a. Emisión anticipada e incorrecta del formulario FC 04 "Movimiento de Bienes de Uso".

Durante el proceso de adquisiciones de los bienes a través de la X Región Sanitaria se elaboran en forma anticipada los Formularios FC-04 "Movimiento de Bienes de Uso" antes de la recepción efectiva del bien adquirido, procediendo a rotular dichos bienes con los códigos asignados a una dependencia, pero remitiéndose efectivamente a otra dependencia.

Los citados formularios son confeccionados y anexados a las carpetas de rendición de cuentas, en forma anticipada, a saber:

Según Lista SIPA, para la X Región Sanitaria figura con rotulado 011.267.01.0024 (Dependencia 267) Tavapy, fecha de adquisición 01/02/2006, descripción: Nebulizador marca Silfab, mod. N64-A, serie Nº 06.0723-06-U, valor G. 539.000, sin embargo ese bien fue entregado al Hospital Distrital de Hernandarias, según Acta de Entrega y Recepción de fecha 04/04/2006.

La mayoría de los Equipos de Salud y Laboratorio se codifican con un código de origen de dependencia y posteriormente se entregó a otro servicio, sin el código de origen.

Otro caso detectado es el bien asignado al Hospital Distrital de Santa Rita según rotulado en el Registro SIPA y FC-04 el bien con código Nº 011.268.20.0014, fecha de adquisición 03/11/02005, descripción Luminoterapia, estructura de metal rodante de 4 tubos fluorescentes, que según Acta de fecha 13/02/06, fue entregado y recibido por el Hospital Regional de Ciudad del Este, para Sala de Neonatología, con código Nº 011.250.23.0059, este código figura en el Inventario de Movimiento de Bienes Forma P-2; pero en el listado SIPA, en el FC-04 Movimiento de Bienes de Uso, se le asigno en Registros el código 011.268.20.0014.

Conforme al Listado emitido por el SIPA del Departamento de Patrimonio del MSPBS para el Hospital Distrital de Pdte. Franco (X Región Sanitaria - Alto Paraná), en base a los formularios FC-04 Movimiento de Bienes De Uso, la Administradora del citado Hospital manifiesta que no ha recibido los siguientes bienes:

Código Patrimonial	Fecha de adquisición	Descripción	Valor
011.252.37.0003	03/11/2005	Caja de diagnóstico marca Diagnostic Set, mod. 3503	2.062.500
011.252.37.0002	03/11/2005	Oxímetro de pulso, marca Emai, serie Nº 03102623, mod. OX-P-10	10.725.000.
	Total		12.787.500

El Jefe de Patrimonio de la X Región Sanitaria, manifiesta que no posee documento de remisión de dichos bienes y que a la fecha no puede determinar el destino final de los mismos.

Asimismo, hizo entrega de un listado simple, sin firma, logo, conteniendo datos de equipos presumiblemente adquiridos por el BIRF y entregados a servicio de la misma. De la verificación In Situ realizada se ha comprobado que varios de estos bienes efectivamente fueron proveídos por el BIRF.

En atención a lo precedente, se dejó constancia de la siguiente observación:

Este Equipo Auditor se ratifica en la observación precedente teniendo las afirmaciones dadas en el descargo en cuanto a errores y omisiones en procedimientos, así como el hecho de que en la fotografía presentada en el descargo, no se visualiza la codificación correspondiente, marca, etc.

Asimismo, la Nota de Conformidad de Recepción del bien carece de Membrete y sello de la Institución receptora como así tampoco se visualiza la aclaración de firma de la Encargada que recibió el mencionado bien.



Observación VII.5.b. Bienes faltantes, cuyos datos registrados en el Inventario, no coinciden con los bienes presentados por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la X Región Sanitaria.

A efectos de confirmar la existencia de los bienes señalados en el cuadro de la Observación VII.5.a precedente, funcionarios designados por Memorandum DGCBP N° 152/2007, en fecha 27 y 28 de agosto de 2007, procedieron a realizar una nueva verificación física a fin de determinar la veracidad de las afirmaciones dadas en el descargo.

El resultado del procedimiento ha arrojado lo siguiente:

- Este equipo auditor visualizó una caja de diagnóstico con rotulado N° 011-252-37-003 cuyo contenido corresponde a un equipo marca, Gowllans, made in UK, el cual no corresponde a las descripciones del bien detallado en el Inventario Patrimonial conforme se detalla en el cuadro precedente.

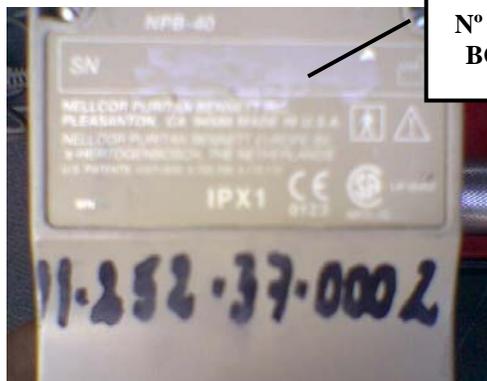
Caja de Diagnóstico



La Caja de Diagnóstico visualizada corresponde a la marca Gowllans, sin embargo el código visualizado en la misma corresponde a un equipo marca Diacnogtic según Inventario Patrimonial MSP y BS.

- Oxímetro de Pulso marca, NPB-40NELLCOR Puritan BENNETT – made in USA, rotulado N° 011-252-37-0002, el bien verificado no coincide en la marca correspondiente y cuya serie se encuentra borrada como se visualiza en la fotografía siguiente.

OXIMETRO DE PULSO





Observación VII.5.c. Bienes no recibidos en el Hospital Distrital de Presidente Franco (faltantes), pero que figuran en una planilla de distribución de bienes del BIRF, proporcionada por la X Región Sanitaria.

Durante la Administración de la Lic. Cinthya Villalba (noviembre 2003 a la fecha), no se ha recibido ni consta en el Inventario del citado Hospital los siguientes equipos presumiblemente donados por el BIRF a saber:

- equipos de Rayos X móvil, marca Roentax,
- caja reveladora de placas radiográficas (AOO5).

Igualmente, la X Región Sanitaria de Alto Paraná, no implementa el Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual.

El destino final de los bienes no ha sido probado en etapa de descargo.

HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE

Observación VII.6.a: Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto N° 20.132/03.

El inventario proveído por el MSPBS no se encuentra actualizado. Asimismo, no se implementa el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual y el FC-04 Movimiento de Bienes de Uso.

Se ha observado bienes sin rotulados y en otros casos no corresponden al bien visualizado.

Se observa gran cantidad de bienes que se encuentran en mal estado o en desuso y que se encuentran en un depósito inadecuado o a la intemperie.



Bienes en desuso almacenados en un lugar inadecuado, sin las mínimas condiciones de resguardo y seguridad que producen el deterioro acelerado de los mismos.



En atención al descargo que confirma la observación, **corresponde ratificarse**

Observación VII. 6.b. Bien Inventariado faltante por un valor según inventario de G. 7.500.000 (Guaraníes siete millones) , cuya reposición no ha sido realizada.

Conforme a la verificación realizada al inventario patrimonial del Hospital Regional de Alto Paraná, no se ha visualizado un bien que figura en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Monto s/ Invent.
011.250.10.009	Monitor Ecógrafo portátil, marca Logic CX 100.	7.500.000

El bien mencionado no fue visualizado en la Dependencia correspondiente, debido a que fue sustraído en el mes de noviembre del año 2005, conforme denuncia policial efectuada en fecha 17/01/05 dirigida al Agente Fiscal del Área Penal.

No se observan trámites administrativos y/o legales a efectos de deslindar responsabilidades

HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS

Observación VII. 7.a. Bienes Patrimoniales que no figuran en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial del Hospital Distrital de Hernandarias, se han encontrado bienes que no figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.
S/C	Espectrómetro, marca Jenway	Bueno
S/C	Resucitador adulto, Taema	Bueno
S/C	Incubadora Standard Olidef	Bueno
S/C	Aspirador quirúrgico Silfab	Bueno
S/C	Agitador de plaquetas	Bueno
S/C	Hemoglobímetro	Bueno
S/C	Baño maría	Bueno
S/C	Inalador (aspirador)	Bueno
S/C	Esterilizador Fabbe 103	Bueno
S/C	Estufa de cultivo Binder	Bueno
S/C	Microscopio Zeiss	Bueno
S/C	Lámpara cialítica s/marca	Bueno
S/C	Estufa calor seco Estuar	Bueno
S/C	Megatoscopio	Bueno
S/C	Mesa de inspección	Bueno
S/C	Colposcópico AM	Bueno
S/C	Servocuna automático Imese	Bueno
S/C	Incubadora Standard Weros	Bueno
S/C	Electrobisturí Weros	Bueno
S/C	Mesa de Inspección ginecológica	Bueno
S/C	Heladera Cónsul	Bueno
S/C	Equipo de luminoterapia Fanem	Bueno
S/C	Servocuna (cuna térmica) marca Rosch	Bueno
S/C	Estufa calor seco Binder	Bueno
S/C	Incubadora de transporte Rosch	Bueno
S/C	Centrífuga Presvac	Bueno



Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.
S/C	Centrífuga Aermille	Bueno
S/C	Electrobisturí Surtron	Bueno
S/C	Carro térmico para Transp. de comida	Bueno
S/C	Equipo de luminoterapia Fanem Octofoto, mod. 06-DEL	Bueno
011.253.01.0022	Microscopio binocular Olympus	Muy Bueno
011.253.34.0039	Freezer marca Pusvac FEDE-4, 5 bandejas.	Muy Bueno
011.253.12.0050	Monitor de signos vitales Agilent	Bueno

La Institución no presentó ningún documento que justifique lo afirmado en su descargo, por lo tanto, **nos ratificamos** en la observación precedente.

Observación VII. 7.b. Bienes Inventariados no visualizados en el momento de la verificación

Conforme a la verificación realizada al inventario patrimonial del Hospital Distrital de Hernandarias, no se han visualizado algunos bienes que figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Monto s/ Invent.	Observación
S/C	Heladera Bosch	s/datos	No fue visualizado
011.253.01.0024	Esterilizador cap. 21 lts., marca Binder , modelo E28	7.161.702	No fue visualizado
011.253.14.0003	Incubadora marca Olidef RW Plus	17.000.000	No fue visualizado
011.253.07.0015	Cardiotocógrafo fetal, marca Sonicaid Proc	13.320.949	No fue visualizado
011.253.07.0016	Ecógrafo abdominal obstétrico, marca Sharovsky	43.026.000	No fue visualizado
Valor Total		80.508.651	

Las fotografías anexadas al descargo no son claras ni suficientes de manera a rebatir las observaciones realizadas.

Asimismo, no se visualiza ningún documento que respalda que los bienes mencionados se encuentren efectivamente en las dependencias correspondientes o en su efecto la remisión al servicio técnico para su reparación y que al momento de la verificación In Situ no fueron visualizadas, por tanto, el equipo auditor se **ratifica en la observación precedente**.

HOSPITAL DISTRITAL DE PDTE. FRANCO

Observación VII.8.a: Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio del Ministerio de Hacienda.

No se implementan los Formularios FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual, FC-11 Movimiento Interno de Bienes.

El Encargado de Patrimonio no cuenta con resolución o algún documento que lo asigne como tal.

Observación VII. 8.b.

Bienes Inventariados inexistentes al momento de la verificación por un monto de G. 33.500.000 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos mil), cuyas evidencias arrimadas al descargo no satisfacen.



Conforme a las verificaciones realizadas a los inventarios patrimoniales del Hospital Distrital, no se han ubicado algunos bienes que figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Monto s/ Invent.	Observación
011.252.01.0009	Autoclave sin marca	9.000.000	El Encargado Patrimonio desconoce la existencia de este bien desde su asignación verbal en el año 2005.
011.252.01.0010	Autoclave sin marca	9.000.000	El Encargado Patrimonio desconoce la existencia de este bien desde su asignación verbal en el año 2005.
S/C	Centrífuga marca Plena, mod. 2C.10CD.135	3.500.000	Robado del Centro Asistencia sin evidencias de tramites administrativos ni jurisdiccionales pertinentes.
Valor Total		21.500.000	

Las fotografías anexadas al descargo no son claras ni suficientes de manera a determinar efectivamente las características de cada uno de los bienes no observados en etapa de verificación física; asimismo, no se visualiza ningún documento que respalda de que los bienes mencionados se encuentren efectivamente en las dependencias correspondientes.

En atención a lo precedente, por lo que se procedió a realizar una nueva verificación física de los bienes en fecha 27 y 28 de agosto de 2007, a fin de determinar la veracidad de las afirmaciones dadas en el descargo.

El resultado del procedimiento ha arrojado lo siguiente:

Bienes identificados con los Códigos 011.252.01.0009 y 011.252.01.0010,

AUTOCLAVE SIN MARCA



- Autoclaves (dos) sin marca según detalle precedente y que figuran en el Inventario Patrimonial no fueron visualizados por este equipo auditor en el Hospital Distrital, asimismo no se visualiza documentación respaldatoria de traslado o movimiento de los mismos además el Encargado de Patrimonio del Hospital Pte. Franco manifestó desconocer la existencia de los mismos.
- Conforme a la fotografía que nos fuera proporcionada por el MSPYBS en su descargo en referencia al autoclave sin marca código patrimonial N° 011-252-01-0009 este equipo auditor procedió a realizar la verificación in situ en el Hospital Distrital de Pte. Franco de manera a corroborar la existencia del bien en el local, en el que se pudo constatar y fotografiar dicho bien el cual presenta la siguiente descripción: autoclave sin marca código patrimonial N° 014-15-06-0027 cuyo detalle no coincide con el descargo sin embargo corresponde al mismo bien fotografiado y remitido en el descargo por el MSPYBS según manifestaciones del encargado de patrimonio del hospital mencionado.



- Según manifestaciones del Encargado de Patrimonio de la X Región Sanitaria el autoclave, con rotulado N° 011.252.01.010, fue trasladado al Puesto de Salud Península, por lo que el funcionario mencionado se trasladó a dicho lugar al cual no pudo ingresar por no encontrarse presente el encargado del puesto de salud mencionado que tiene en su poder y custodia la llave del local, motivo por el cual no se pudo constatar la existencia física del mismo.
- Centrífuga marca Plena, mod. 2C.10CD.135, el mismo bien no fue visualizado en el Hospital Distrital por este equipo auditor y según manifestaciones del Encargado de Patrimonio no corresponde al bien mencionado en el Descargo del Ministerio que indicaba una centrífuga de ropa siendo que el mismo es una centrífuga de uso laboratorial.

En atención a las nuevas evidencias obtenidas por el equipo auditor, se confirma la inexistencia de los bienes detallados así como el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que expresa taxativamente:

"...La persona que proporcionare datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes..."

Observación VII. 8.c.

Bienes Patrimoniales que no figuran en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial del Hospital Distrital de Presidente Franco, se han encontrado bienes que no figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.	Observación
011.399.05.0246	Mesa p/ operaciones c/ accesorios	MB	Verif. En Sala de Cirugía – No esta registrado en el Inventario MSPBS
011.399.05.	Equipo de anestesiología c/ acces.	MB	Verif. En Sala de Cirugía – No esta registrado en el Inventario MSPBS
011.252.19.0049	Desfibrilador Cardiólife	MB	Verif. En Sala de Cirugía – No esta registrado en el Inventario MSPBS
011.399.05.0230	Lámpara cialítica de 1 foco portátil	MB	Verif. En Sala de Cirugía – No esta registrado en el Inventario MSPBS
S/C	Electrobisturí LED Surtron 380	B	Verif. En Sala de Cirugía – No esta registrado en el Inventario MSPBS
011.399.05.0178	Incubadora Ohmeda	MB	Verif. En Sala de Cirugía – No esta registrado en el Inventario MSPBS
S/C	Incubadora Rosch	MB	Verif. En Sala de Cirugía – No esta registrado en el Inventario MSPBS
011.252.21.0012	Centrifugador Fanem 204N	B	Verif. En Laboratorio – No esta registrado en el Inventario MSPBS
011.252.34.0022	Estufa para esterilización Odontobrás	MB	Verif. En Laboratorio – No esta registrado en el Inventario MSPBS
011.15.11.0073	Heladera Bosch 300 lts.	MB	Verif. En Laboratorio – No esta registrado en el Inventario MSPBS
011.15.06.0216	Heladera Cónsul 280 lts.	B	Verif. En Laboratorio – No esta registrado en el Inventario MSPBS
011.250.62.0070	Microscopio binocular, marca Zeizz	Bueno	Verif. En Laboratorio – No esta registrado en el Inventario MSPBS
011.252.21.0031	Microscopio binocular s/marca	B	Verif. En Laboratorio – No esta registrado en el Inventario MSPBS
011.250.61.0019	Centrífuga marca Rolco	B	Verif. En Laboratorio – No esta registrado en el Inventario MSPBS
S/C	Equipo Informático (CPU Satellite, monitor Northgate, teclado Satellite, Mouse)	MB	Donado por la Koica, entregado sin documentación alguna.
011.252.230022	Fotocopiadora marca Brother MFC 7420	MB	No figura en el Inventario del MSPBS
S/C	Impresora HP 5150	MB	Donación del Koica sin documentación
011.252.49.002	Monitor Samsung	B	Entregado por Nivel Central – No incorporado al Inventario
011.252.49.001	CPU Mtek	B	Entregado por Nivel Central – No incorporado al Inventario



Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.	Observación
011.252.49.004	Teclado Mtek	B	Entregado por Nivel Central – No incorporado al Inventario
S/C	Kit multimedia Mtek	B	Entregado por Nivel Central – No incorporado al Inventario
011.252.23.0021	Centralita p/ 6 líneas y 16 internos Panasonic	B	Entregado por Nivel Central – No incorporado al Inventario

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social señaló en su descargo cuanto sigue:

Bienes encontrados y que no figuran en el Inventario se debe primeramente por que algunos de estos Equipos fueron entregados por el BIRF sin el traspaso correspondiente, para proceder a codificar y seguidamente por que este Servicio no cuenta con un encargado de Patrimonio y las actualizaciones del Inventario debe realizar el Encargado Regional, que no cuenta con los medios necesarios para realizar efectivamente todas las tareas asignadas a su área, estos bienes ya están incluidos dentro del Inventario de Hospital de Pde. Franco que es manejado por la Región Sanitaria como así también se ha buscado los medios necesarios y se le entregado un Equipo Informático menos la Impresora, para tener actualizado el movimientos de los Bienes de Uso de este Centro asistencial. Las Donaciones fueron realizadas sin ningún documento que respalden la donación.

Lo afirmado por la Institución, confirma la observación por lo que nos ratificamos.

SENEPA – REGIONAL PRESIDENTE FRANCO

Observación VII.9.a: Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio del Ministerio de Hacienda.

La sede del SENEPA no implementa los Formularios FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual. El Encargado de Patrimonio no cuenta con resolución o algún documento que lo asigne como tal, se desempeña en dicho cargo de manera verbal.

HOSPITAL DISTRITAL DE MINGA GUAZÚ

Observación VII.10.a:

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto N° 20.132/03.

Se ha observado una considerable cantidad de bienes donados por el Proyecto BIRF y empresas particulares que aún no fueron incluidos en el Inventario Patrimonial emitido por la X Región Sanitaria y proveído a través del Departamento de Patrimonio del MSPBS, por lo que este inventario no se encuentra actualizado. El Encargado del Área de Patrimonio elabora una planilla de Responsabilidad Individual por Servicios o sectores.

Observación VII. 10.b.

Bienes Inventariados Faltantes al momento de la verificación por un valor de G. 37.400.035 (Guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos mil treinta y cinco).

Conforme a la verificación realizada al inventario patrimonial del Hospital Distrital de Minga Guazú, no se han visualizado algunos bienes que figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Monto s/ Invent.	Observación
011.251.07.0026	Compresor de aire p/ odontología de 1 HP, Quimitest, Factura N° 20151, serie N° 2269908	2.400.035	No ubicado en Odontología.
S/C	Equipos Móvil de Rayos X Roentax	Sin datos	Figura en el listado del BIRF, proveído por la X Región Sanitaria.
S/C	PC IBM, mod. GL, serie N° 1S656395882CK8XZ	Sin datos	Donado por Cargill Agropecuaria SACI, se encontró una PC similar cuyos datos de serie no coinciden.



Código	Descripción del Bien	Monto s/ Invent.	Observación
Nº de Orden 4	X Reg. Sanit., camioneta Mitsubishi, motor Nº 4D56EE4903, chasis Nº DJNK340NP01017, mod., 1992.	35.000.000	Figura en el Inventario proporcionado por el Dpto. de Patrimonio del MSPBS sin embargo en el Hospital no tienen conocimiento de dicho rodado. Fueron proporcionados datos de 2 (dos) vehículos asignados a este Hospital pero cuyos datos no coinciden y que los mismos fueron remitidos al Dpto. de Talleres Nivel Central y a la Firma Representante. - Camioneta Mitsubishi Montero, motor Nº 4D568K9681, chasis Nº DLO49XHJ40646. - Camioneta Mitsubishi L200, motor Nº 4D56HH7441, chasis Nº DJNK340TP03414.
Total Valor		37.400.035	

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social señaló en su descargo lo siguiente:

- *Compresor de Aire para Odontología de 1HP, Código Pat. Nº 011.251.07.0026 fue incluido involuntariamente al Patrimonio de este Hospital Distrital, teniendo en cuenta que se ha adquirido 04 unidades de Compresor de la Empresa Quimi Test Fac. Nº 20151 y están distribuidos en los Servicios de Hospital Distrital de Pdte. Franco, Hospital Regional de Ciudad del Este, Hospital Distrital de Hernandarias y Centro de Salud de Juan Emilio O'leary respectivamente. Ya se procedió a realizar la exclusión del mismo del Inventario.*
- *Equipo móvil de RX Roentax, Este Equipo de RX figura en la lista proveída por el BIRF, pero no se ha realizado la entrega efectiva del mismo a este Servicio.*
- *PC IBM, mod. GL, serie Numero 1S656395882CK8XZ, donado por la Empresa Cargil, según Nota de entrega que se adjunta.*
- *Camioneta Mitsubishi Motor Nº 4D56EE4903, Chasis Nº DJNK340NP01017. * Se adjunta a la presente, Nota de informe del Hospital Distrital de Minga Guazú referente a este vehículo.*
- *Los bienes donados por personas particulares y la Empresa Cargil al Hospital Distrital de Minga Guazú no fueron incluidos al inventario Regional por la razón de que no se ha recibido ningún informe oficial de este servicio, para así poder incluir las mismas dentro del Inventario.*

En cuanto al primer punto relacionado al Compresor de Aire para Odontología de 1HP, Código Pat. Nº 011.251.07.0026, la Institución no presentó ningún documento que justifique lo afirmado en su descargo.

Con relación al bien recibido en donación por la Empresa Cargill Agropecuaria S.A.C.I, se visualiza una hoja simple de recepción de la misma el cual no se encuentra firmada ni cuenta con membrete de la Dependencia a fin de determinar la recepción oficial por parte del Hospital Distrital de Minga Guazú o en su efecto de la X Región.

En referencia al vehículo Mitsubishi, se adjunta al descargo, una nota en la cual el Sr. Leonardo Duarte Enciso, con C.I Nº manifiesta que al momento de trasladar el rodado a la casa representante para su mantenimiento correspondiente este fue requisado por la misma y no habiéndose visualizado algún otro documento de respaldo efectuado por parte de los responsables de la Institución o de la casa representante del vehículo de referencia, por lo tanto, nos ratificamos en todos los ítems expuestos la observación precedente.

Observación VII. 10.c.

Bienes Patrimoniales que no figuran en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial del Hospital Distrital de Minga Guazú, se han encontrado bienes que no figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.	Observación
S/C	Aparato de luz halógena marca Satelec, Francia, serie Nº 107558-008JS	B	En funcionamiento.
011.399.05.0163	Equipo de Anestesia	B	Con código del BIRF.
011.251.60.0001	Freezer horizontal de 2 puertas 350 lts.	Nuevo	Donado por el Dr. Cardozo, aun no figura en el Inventario del Hospital
011.399.05.0134	Aspirador quirúrgico, marca Hersill	Nuevo	Donado por Proyecto BIRF
011.399.05.0152	Aspirador quirúrgico, marca Hersill	Nuevo	Donado por Proyecto BIRF
S/C	Lámpara cialítica de techo KSS	B	Donado por Proyecto BIRF



Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.	Observación
011.399.05.0262	Mesa de Inspección Ginecológica	B	Donado por Proyecto BIRF
011.399.05.0177	Incubado Ohmeda	Nuevo	Donado por Proyecto BIRF
011.399.05.0163	Máquina de anestesia Penlon	B	Donado por Proyecto BIRF
011.399.05.0097	Microscopio Olympus	Nuevo	Depósito – Donado por Proyecto BIRF
S/C	Electrobisturí Surtron	B	En uso-quirófano
011.399.05.0223	Lámpara de Exploración de pié, marca Martin	B	Donado por Proyecto BIRF
011.399.05.0224	Lámpara de Exploración de pié, marca Martin	B	Donado por Proyecto BIRF
011.399.05.0225	Lámpara de Exploración de pié, marca Martin	B	Donado por Proyecto BIRF
011.399.05.0226	Lámpara de Exploración de pié, marca Martin	B	Donado por Proyecto BIRF
011.399.05.0227	Lámpara de Exploración de pié, marca Martin	B	Donado por Proyecto BIRF
S/C	Aire acond., de 18000 BTU, WestPoint	MB	Nota de Recep., de fecha 11/01/2007
S/C	Heladera Cónsul de 280 lts.	MB	Nota de Recep., de fecha 07/04/2005
S/C	Congelador de 220 lts, marca Cónsul	MB	Nota de Recep., de fecha 07/04/2005
S/C	PC IBM, serie N° S627566582BF2WF	R	Nota de Recep., de fecha 26/04/2005
S/C	PC IBM, serie N°1S627566582BF2TX	R	Nota de Recep., de fecha 26/04/2005
S/C	Monitor IBM, serie N° 55F1735	R	Nota de Recep., de fecha 26/04/2005
S/C	Monitor Compaq, serie N° 551AF05BB840	R	Nota de Recep., de fecha 26/04/2005
S/C	PC IBM, serie N° 1S6058TAS78DNA2	R	No se visualiza nota de recepción, donado por Cargill Agropecuaria S.A.C.I.
S/C	Monitor IBM, S. N° 23-BSGN5, proced. USA.	R	Donación de Itaipú, sin nota de recepción.
S/C	PC, serie N° 1S6282B2578KTCPA, teclado s/ código	R	Donación de Itaipú, sin nota de recepción.

La Institución no presentó ningún documento que justifique lo afirmado en su descargo, por lo tanto, nos ratificamos en la observación precedente.

CENTRO DE SALUD MINGA PORÁ

Observación VII.11.a:

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio del Ministerio de Hacienda.

No cuentan con un encargado del Área de Patrimonio.

El inventario proveído por el MSPBS no se encuentra actualizado.

No se implementa el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual.

La Institución no presentó ningún documento que justifique lo afirmado en su descargo, por lo tanto, nos ratificamos en la observación precedente.

Observación VII. 11.b.

Bienes Inventariados faltantes en el momento de la verificación por un monto de G. 850.000

Conforme a la verificación realizada al inventario patrimonial del Centro de Salud, no se han visualizado algunos bienes que figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Monto s/ Invent.
011.276.01.0010	Estante de metal, 5 compartim.	150.000
S/C	Vitrina metálica, 7 compartim.	350.000
S/C	Estante de metal, 5 compartimientos y 2 puertas	350.000
Total Valor		850.000



La Institución no presentó ningún documento que justifique lo afirmado en su descargo, por lo tanto, nos ratificamos en la observación precedente.

Observación VII. 11.c.

Bienes Patrimoniales que no figuran en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial del Minga Porá, se han encontrado bienes que no figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.	Observación
011.276.06.0009	Ventilador de techo, marca Súper Magestic, 5 vel.	B	No figura en el Inventario del MSPBS.
011.276.04.0006	Balanza pediátrica	B	No figura en el Inventario del MSPBS.
S/C	Balón de oxígeno grande	B	No figura en el Inventario del MSPBS.
011.276.01.0024	Nebulizador, marca Odysen	Desuso	No figura en el Inventario del MSPBS.
S/C	Equipo informático (CPU, monitor, teclado, mouse9, marca IBM.	B	Donado por el Proyecto PAI- no se visualizan documentos o antecedentes del mismo.
011.276.05.0016	Armario de metal c/ 2 puerta batientes.	B	No figura en el Inventario del MSPBS.
011.276.05.0023	Heladera tipo frigobar, marca Cónsul	B	No figura en el Inventario del MSPBS.

La Institución no presentó ningún documento que justifique lo afirmado en su descargo, por lo tanto, nos ratificamos en la observación precedente.

CENTRO DE SALUD SAN ALBERTO

Observación VII.12.a:

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto Nº 20.132/03.

No cuentan con un Encargado del Área de Patrimonio.

El inventario proveído por el MSPBS no se encuentra actualizado.

No se implementa el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual.

La Institución no presentó ningún documento que justifique lo afirmado en su descargo, por lo tanto, nos ratificamos en la observación precedente.

Observación VII. 12.b.

Bienes Inventariados faltantes en el momento de la verificación por un monto de G. 10.403.043.

Conforme a la verificación realizada al inventario patrimonial del Centro de Salud de San Alberto, no se han visualizado algunos bienes que figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Monto s/ Invent.	Observación
011.274.03.0020	Heladera 11 pies, marca Bosch	1.553.043	No se visualizó
011.274.06.0011	Estufa p/ esterilización, marca VCZ-E14	3.500.000	No se visualizó
011.274.09.0007	Motocicleta, marca VCZ, modelo 125/488, chasis nº ZC40006.	4.500.000	Según manifestaciones de los responsables del Puesto de Salud la motocicleta fue llevada por funcionarios del SENEPA para su reparación y uso, aproximadamente hace 8 años, sin documentación alguna de dicho movimiento.
011.274.10.0001	Heladera de 236 lts., marca Prosdócimo, serie nº 154381	850.000	No se visualizó
Valor Total		10.403.043	



La Institución no presentó ningún documento que justifique lo afirmado en su descargo, por lo tanto, nos ratificamos en la observación precedente.

Observación VII. 12.c.

Bienes Patrimoniales que no figuran en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial del Centro de Salud de San Alberto, se han encontrado bienes que no figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.	Observación
S/C	Autoclave de 25 lts.	Malo/desuso	No figura en el Inventario del MSPBS.
S/C	Lavarropas, marca Arno	Regular/funciona	No figura en el Inventario del MSPBS.
S/C	Corta césped, marca Trapp MCSOE	Bueno	No figura en el Inventario del MSPBS.
S/C	2 (dos) Caja negra, marca Motorota, transformador, UPS marca Astrom.	Malo/desuso	No figura en el Inventario del MSPBS.
S/C	Aparato celular, marca Nokia, modelo 1600	MB	Donado por Itaipú – antecedentes obran en la 10º Región Sanitaria
S/C	Equipo informático (CPU, monitor, teclado, Mouse) marca IBM	MB	Donado por Itaipú – antecedentes obran en la 10º Región Sanitaria

CENTRO DE SALUD ITAKYRY

Observación VII.13.a:

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio del Ministerio de Hacienda.

La Institución no cuenta con un Encargado o responsable del Área de Patrimonio.

El inventario proveído por el MSPBS no se encuentra actualizado.

Lo señalado por la Institución en su descargo confirma la observación, por lo tanto, nos ratificamos.

Observación VII. 13.b.

Bienes Inventariados faltantes al momento de la verificación por un importe de G. 30.153.043.

Conforme a la verificación realizada al inventario patrimonial del Centro de Salud de Itakyry, no se ha visualizado algunos bienes que figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Monto s/ Invent.	Observación
011.285.07.0001	Heladera, marca Bosch, color blanco	1.553.043	Traslado al Puesto de Salud Tierra Prometida.
011.285.045.014	Autoclave, modelo NP-15, Traslado a Sala 11	2.500.000	No visualizado. Traspasado para su reparación a Hernandarias.
011.285.65.0013	Heladera, marca Cónsul	850.000	No visualizado. Traspasado para su reparación a la 10º Reg. Sanitaria.
011.285.55.0022	Heladera, marca Clímax	250.000	No visualizado.
	Ambulancia, marca Toyota, motor nº 2H-1078113, chasis nº HJGO-020048, modelo 1988.	25.000.000	No visualizado. Según manifestaciones fue trasladado pero se desconoce el destino del mismo.
Total Valor		30.153.043	



La Institución en etapa de descargo no ha remitido documentos que justifiquen la existencia de los bienes detallados, por tanto el equipo auditor se ratifica en el contenido.

Observación VII.13.c.

Bienes Patrimoniales que no figuran en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial del Centro de Salud de Itakyry, se han encontrado bienes que no figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.	Observación
011.285.07.0011	Banco de madera p/ espera	B	Donación de un poblador
011.285.03.0015	Banco de madera p/ espera	B	Donación de un poblador
011.285.03.0010	Banco de madera p/ espera	B	Donación de un poblador
011.285.03.0018	Banco de madera p/ espera	B	Donación de un poblador
011.285.03.0017	Banco de madera p/ espera	B	Donación de un poblador
011.285.03.0016	Banco de madera p/ espera	B	Donación de un poblador
S/C	Equipo completo de laboratorio	MB sin uso	Sin instalar, donado por la Municipalidad.
011.399.05.0190	Lámpara p/ parto, marca Martin	Bueno	s/ datos.
011.285.02.0031	Aire acondicionado, marca Elgin de 18000 BTU (Nuevo)	M	Descompuesto actualmente.

CENTRO DE SALUD COLONIA YGUAZÚ

Observación VII.14.a:

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio del Ministerio de Hacienda.

En la verificación realizada en el Centro de Salud de Yguazú, se pudo constatar la falta de codificación de la mayoría de los bienes del MSPBS y la no inclusión en el inventario de la misma de los bienes donados por la Gobernación del Alto Paraná en fecha 02/12/2004.

Asimismo no se ha incluido en el Inventario los bienes retirados del MSPBS por el Encargado del Puesto de Salud efectuado en fecha 27/07/2006.

Observación VII.14.b.

Bienes Inventariados faltantes, por un importe según inventario de G. 3.600.000.

Conforme a la verificación realizada al inventario patrimonial del Centro de Salud de Iguazú, no se han visualizado algunos bienes que figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Monto s/ Invent.	Observación
011.258.05.005	Motocicleta marca Honda, 100 cc., chasis N° 5041595, motor N° 5118315.	1.800.000	No ubicado en la dependencia correspondiente al rotulado.
011.258.05.006	Motobomba de agua marca Edel	1.800.000	No ubicado en la dependencia correspondiente al rotulado.
Total Valor		3.600.000	

En etapa de descargo, la Institución señalada desconoce el destino final de los mismos por lo que éstos se consideran bienes faltantes.



CENTRO DE SALUD DE O'LEARY

Observación VII.15.a:

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto N° 20.132/03

En la verificación realizada en el Centro de Salud se pudo constatar la falta de codificación de la mayoría de los bienes del MSPBS.

No se implementa el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual.

El Encargado del Área de Patrimonio no cuenta con Resolución Ministerial u otro documento de nombramiento o asignación para dicho cargo.

Observación VII.15.b.

Bienes Patrimoniales que no figuran en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial del Centro de Salud de O'Leary, se han encontrado bienes que no figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.	Observación
S/C	Compresor marca Schulz	Muy Bueno	Verificado Sala de Odontología
S/C	Motocicleta marca Suzuki FA 50, chasis N° 327332	Bueno	Verificado Estacionamiento
011.256.04.0011	Fotocopiadora marca Lanier	Bueno	Verificado en Administración
011.256.05.0022	Aparato de fax marca Sharp UXP 200	Muy Bueno	Verificado en la Dirección

Observación VII.15.c.

Bien Inventariado faltante al momento de la verificación por un monto de G. 11.000.000.

Conforme a la verificación realizada al inventario patrimonial del Centro de Salud de O'Leary, no se ha visualizado un bien que figura en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Monto s/ Invent.	Observación
011.256.12.001	Estufa de esterilización de instrumentales	11.000.000	No fue visualizado (Trasladado al Puesto de Salud Las Mercedes), según manifestaciones del Encargado de Patrimonio.

La Institución no presentó ningún documento que justifique lo afirmado en su descargo, por lo tanto, nos ratificamos en la observación precedente.

CENTRO DE SALUD JUAN LEÓN MALLORQUÍN

Observación VII.16.a:

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto N° 20.132/03

El Inventario proporcionado por MSPBS del Centro de Salud de Juan L. Mallorquín no se encuentra actualizado.

No se implementa el uso del FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual. El Centro de Salud no cuenta con un encargado del Área de Patrimonio.

La entrega de instrumentales se realiza a través de un cuaderno simple en donde no constan todos los datos y detalles del bien entregado.



DEPARTAMENTO DE MISIONES

CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL

Observación VII.17.a.

Bien Patrimonial que no figura en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial Centro de Salud de San Miguel, se ha encontrado un bien que no figura en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.	Observación
S/C	Ambulancia marca Nissan, mod. Vanette, año 1995, chasis N° VSKBGC22040115189, motor N° AL190312	B	No figura en Inventario proveído por el MSPBS. Dicho bien fue adquirido por el Consejo Local de Salud, título de propiedad en trámite.

No satisface el descargo presentado por la Institución, porque los datos de motor y chasis (foja 001116 del descargo) no coinciden con el nuevo inventario proporcionado por el Centro de Salud de San Miguel.

Observación VII.17.b.

Bienes Patrimoniales con doble codificación o rotulado.

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial Centro de Salud de San Miguel, se han encontrado bienes que cuentan con doble código o rotulado, que a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:

Código s/ Inventario	Descripción del Bien	Código s/ Verific. In Situ
011.75.10.0011	Mesa recibidor de recién nacido, 2 comp., acolchado color negro	011.75.14.0002
011.75.09.0005	Balón de Oxígeno, color verde	011.75.18.0294
011.75.11.0001	Autoclave a vapor marca Sorcon, color gris	011.75.15.0002
011.75.03.0001	Balanza Filizola de 140 Kg., para adultos	011.75.04.0010

El Equipo Auditor se ratifica en la Observación considerando que los responsables procederán a la actualización de los códigos pertinentes.

HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Observación VII.18.a:

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto N° 20.132/03.

No se procedió a la verificación in situ de los bienes patrimoniales en el Hospital Regional de San Juan Bautista Misiones, teniendo en cuenta que el inventario patrimonial no se encuentra actualizado y tampoco se hallan todos los bienes codificados o rotulados.



Bienes asignados s/ Inventario	Situación	Monto
Hospital Distrital Caaguazú	faltantes	38.000.000
Hospital Distrital Repatriación	faltantes	5.640.000
Hospital Regional de Alto Paraná	faltantes	7.500.000
Hospital Distrital de Minga Guazú	faltantes	37.400.035
Hospital Distrital Minga Póra	faltantes	850.000
Centro de Salud San Alberto	faltantes	10.403.043
Centro de Salud de Itakyry	faltantes	30.153.043
Centro de Salud de Iguazú	faltantes	3.600.000
Centro de Salud de O' Leary	faltantes	11.000.000
Centro de Salud de Santa María	faltantes	1.200.000
		145.746.121

El Director General del Hospital, señaló su compromiso de actualizar y luego remitir copia del inventario patrimonial al Departamento de Bienes Patrimoniales del MSPBS.

Nos ratificamos en lo observado teniendo en cuenta que han vencidos todos los plazos establecidos en las disposiciones legales para su presentación, y teniendo en cuenta también el principio de oportunidad en la ejecución del Examen Especial.

CENTRO DE SALUD SANTA MARIA

Observación VII.19.a:

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto N° 20.132/03.

No se implementa el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual.

Observación VII. 19.b.

Bien Inventariado faltante en el momento de la verificación por un importe de G. 1.200.000.-

Conforme a la verificación realizada al inventario patrimonial del Centro de Salud de Santa María, no se ha visualizado un bien que figura en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Monto s/ Invent.	Observación
S/C	Motocicleta, marca Yamaha de 100cc, color azul, motor N° 3xn-015236	1.200.000	No fue verificado p/ encontrarse comisionado en la compañía San Gerónimo.

La Institución no presentó ningún documento que justifique lo afirmado en su descargo, por lo tanto, consideramos como faltante el bien mencionado.

CENTRO DE SALUD SAN PATRICIO

Observación VII.20.a:

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto N° 20.132/03.

Al momento de la verificación in situ, los responsables del Centro de Salud hicieron entrega a los auditores un listado simple de bienes patrimoniales, elaborado en fecha del 27 de enero de 2007, los bienes no se hallan valorizados y tampoco poseen códigos patrimoniales u rotulados que pueda facilitar su identificación, motivo por el cual resulta imposible la identificación de los bienes patrimoniales del Centro de Salud.

Tampoco, implementan el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual.



Los Administradores de este Centro Asistencial no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes (Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto N° 20132/03, Resolución S.G. N° 1031/06 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, "por la cual se dispone la actualización del inventario de los Bienes Patrimoniales del MSPBS").

Respecto al Inventario anexo al descargo, éste fue elaborado y presentado en forma extemporánea, en atención a que los mismos debieron ser elaborados al cierre del ejercicio 2006, por lo que, en atención al principio de oportunidad en la ejecución del Examen Especial, corresponde ratificarse en la observación incluyendo las consideraciones precedentes.

Observación VII.20.b.

Bienes Patrimoniales que no figuran en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial del Centro de Salud de San Patricio, se han encontrado bienes que no figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.	Observación
S/C	Televisor marca Toshiba Luminar c/ control, serie N° AAOO7554, 14"	B	No figura en Inventario proveído por el MSPBS.

DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

Observación VII.21:

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio del Ministerio de Hacienda, y disposiciones internas relacionadas.

Conforme a las verificaciones realizadas a los inventarios patrimoniales del Hospital Regional y Distritales y de los Centros de Salud y Puestos de Salud, de la Séptima Región Sanitaria del Departamento de Itapúa, se visualiza que los Inventarios Patrimoniales presentado al cierre del ejercicio fiscal 2005 no se hallan valorizados y no presentaron a esta auditoria los Inventarios actualizados al 31 de diciembre de 2006.

En consecuencia, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la **Resolución** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social **S.G. N° 75** de fecha 14 de febrero de 2006, "**Por la cual se establece la obligatoriedad de designar jefes de patrimonio en los centros financieros, regiones sanitarios, hospitales, programas, institutos y proyectos**", que establece:

Asimismo, la **CIRCULAR S. G. N° 36/06** de fecha 13 de noviembre de 2006, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, comunicaba...la obligatoriedad del cumplimiento de las disposiciones establecidas como ser: "La Ley N° 1535/99, Decreto N° 8127/00, Decreto N° 20132/03, Resolución N° 75/06, señalando que el incumplimiento de esta Circular, será pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública".

La Resolución S.G. N° 1031/06 de fecha 28 de noviembre de 2006, "**Por la cual se dispone la actualización del inventario de los bienes patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**".

A la fecha de la culminación de los trabajo de campo, no se observan medidas aplicadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) por el incumplimiento de las disposiciones mencionadas.



HOSPITAL DISTRITAL DE CORONEL BOGADO

Observación VII.22.a:

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio del Ministerio de Hacienda.

No se implementa el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual.

Asimismo el Hospital no cuenta con Inventario actualizado de los bienes patrimoniales de la Institución. En el momento de la verificación in situ presentaron a los auditores un listado simple de Bienes patrimoniales, pero no se hallan valorizados y actualizados, razón por la cual no se pudo realizar la verificación in situ de los mismos.

Los administradores del Hospital Distrital no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes (Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por **Decreto N° 20132/03, Resolución S.G. N° 1031/06** del Ministerio de Salud "**por la cual se dispone la actualización del inventario de los Bienes Patrimoniales del MSPBS**")

CENTRO DE SALUD CARMEN DEL PARANÁ

Observación VII.23.a:

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto N° 20.132/03.

No se implementa el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual.

La Institución no cuenta con Inventario actualizado, en el momento de la verificación in situ, hizo entrega a los auditores un listado simple de los bienes de la institución y los mismos no se hallan valorizados y tampoco cuentan con los códigos y/o rotulados identificatorios, exceptuando los bienes adquiridos por el Consejo Local de Salud.

Los responsables de la Institución no cumplieron lo establecido en las disposiciones legales vigentes (Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por **Decreto N° 20132/03, Resolución S.G. N° 1031/06** del Ministerio de Salud "**por la cual se dispone la actualización del inventario de los Bienes Patrimoniales del MSPBS**")

PUESTO DE SALUD CAPITÁN MIRANDA

Observación VII.24.a:

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto N° 20.132/03

No implementa el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual.

La Institución no cuenta con Inventario actualizado y el listado simple presentado a esta auditoría en el momento de la verificación in situ no se encuentran valorizados los bienes y tampoco poseen los códigos o rotulados identificatorios que pueda facilitar su control, custodia y resguardo.

Los responsables de la Institución no dieron cumplimiento lo establecido en las disposiciones legales vigentes: (Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por **Decreto N° 20132/03, Resolución S.G. N° 1031/06** del Ministerio de Salud "**por la cual se dispone la actualización del inventario de los Bienes Patrimoniales del MSPBS**")

Observación VII.24.b.

Bienes Inventariados inexistentes al momento de la verificación

Conforme a la verificación realizada al inventario patrimonial del Puesto de Salud de Capitán Miranda, no se han visualizados algunos bienes que figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:



Código	Descripción del Bien	Monto s/ Invent.	Observación
S/C	Equipo Informático (CPU, teclado Satellite, Mouse Satellite, monitor color Mod. MT1511, kit multimedia marca Omega)	Sin datos	Donación de Itaipú
S/C	Impresora a chorro de tinta marca HP 3940	Sin datos	Donación de Itaipú
011-126-02-0081	Heladera marca Cónsul de 11"	Sin datos	
S/C	Televisor color de 14", marca Matsui	Sin datos	
S/C	DVD marca Philips	Sin datos	
S/C	Radio marca Presicion, modelo PRC-19	Sin datos	

PUESTO DE SALUD TRINIDAD

Observación VII.25.a.

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio del Ministerio de Hacienda.

La Institución no cuenta con Inventario actualizado, y tampoco todos los bienes poseen sus códigos patrimoniales o rotulados que pueda facilitar su identificación, motivo por el cual no se pudo realizar la verificación íntegra de los bienes del Puesto de Salud.

Observación VII.25.b.

Bienes Inventariados inexistentes al momento de la verificación

Conforme a la verificación realizada al inventario patrimonial del Puesto de Salud de Trinidad, no se ha visualizado un bien que figura en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Monto s/ Invent.
S/C	Heladera marca Cónsul, serie N° 254578	Sin datos

Observación VII.25.c.

Bien Patrimonial que no figura en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial del Puesto de Salud de Trinidad, se ha encontrado un bien que no figura en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.	Observación
S/C	2 (dos) balón de Oxígeno	B	No figura en Inventario proveído por el MSPBS.

CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE FRAM

Observación VII.26.a.

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto N° 20.132/03

La Institución no cuenta con Inventario actualizado, en el momento de la verificación in situ, los administradores hicieron entrega a esta auditoria copia de un listado simple de bienes patrimoniales, pero no se hallan valorizados los bienes y tampoco cuentan con los códigos o rotulados identificatorios, exceptuando los bienes adquiridos por el Consejo Local de Salud que se encuentran rotulados.



Asimismo, los administradores del Centro de Salud no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes (Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por **Decreto N° 20132/03, Resolución SG N° 1031/06** del Ministerio de Salud "**por la cual se dispone la actualización del inventario de los Bienes Patrimoniales del MSPBS**"). Tampoco la Institución cuenta con un encargado o responsable del Área de Patrimonio, conforme a la **Resolución SG. N° 75/06** del MSPBS, lo que dificulta el trabajo de control in situ de los Bienes Patrimoniales.

Los responsables del Centro de Salud manifiestan que, no tuvieron conocimiento de los requerimientos en cuanto a las disposiciones legales que se refiere a los bienes patrimoniales, especialmente a lo establecido por el Ministerio de Salud, a la fecha de esta verificación, siendo el responsable de suministrar esa información la responsable de la Dirección de la 7ma. Región Sanitaria.

Observación VII.26.b.

Bienes Patrimoniales que no figuran en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial del Puesto de Salud de Fram, se han encontrado bienes que no figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.	Observación
S/C	Motocicleta, marca Star 110 cc, motor N° SK150FMH0700005121, chasis N° 9PDABBB4271145293, color granate	B	No figura en Inventario proveído por el MSPBS.
S/C	Ambulancia, marca Toyota, Chapa N° 45236, chasis N° CR36-0001304	Desuso	No figura en Inventario proveído por el MSPBS.
S/C	Ambulancia, marca Nissan Trade, Chapa N° EAC-724, chasis N° VWAPF0583XA790211	B	No figura en Inventario proveído por el MSPBS.

HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN

Observación VII.27.a.

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio del Ministerio de Hacienda, y disposiciones internas.

La Institución no cuenta con Inventario actualizado conforme establece el Manual de Patrimonio y en el momento de la verificación presentaron un listado simple de bienes, que no se hallan valorizados, tampoco cuentan con los códigos o rotulados correspondientes que puedan facilitar la identificación de los bienes.

Los Administradores no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes (Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por **Decreto N° 20132/03, Resolución S.G. N° 1031/06** del Ministerio de Salud "**por la cual se dispone la actualización del inventario de los Bienes Patrimoniales del MSPBS**"). La Encargada de Patrimonio del Hospital fue designada por **Res. Interna N° 01/06**, de fecha 06 de noviembre de 2006.

No se implementa el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual.

Los responsables del Hospital Regional manifiestan que no tuvieron conocimiento de los requerimientos en cuanto a las disposiciones legales que se refiere a los bienes patrimoniales, especialmente a lo establecido por el Ministerio de Salud, a la fecha de esta verificación, siendo la responsable de proveer esta información la Dirección de la 7m. Región Sanitaria.



HOSPITAL REGIONAL DE NATALIO

Observación VII.28.a.

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto N° 20.132/03 del Ministerio de Hacienda, y disposiciones internas.

La Institución no cuenta con Inventario actualizado, tampoco implementan el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual, los bienes no cuentan con los códigos patrimoniales que pueda facilitar la identificación de los mismos.

Los responsables del Hospital Regional de Natalio no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes (Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por **Decreto N° 20132/03, Resolución S.G. N° 1031/06** del Ministerio de Salud "**por la cual se dispone la actualización del inventario de los Bienes Patrimoniales del MSPBS**"). Asimismo la Institución no cuenta con encargado o responsable del Área de Patrimonio, conforme a la **Resolución SG. N° 75/06** del MSPBS, lo que dificulta la verificación de los Bienes Patrimoniales.

Los responsables del Hospital Regional manifestaron que no tuvieron conocimiento de los requerimientos en cuanto a las disposiciones legales que se refiere a los bienes patrimoniales, especialmente a lo establecido por el Ministerio de Salud, a la fecha de esta verificación, siendo la responsable de proveer esta información la Dirección de la 7ma. Región Sanitaria.

CENTRO DE SALUD YATYTAY

Observación VII.29.a.

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto N° 20.132/03 del Ministerio de Hacienda, y disposiciones internas.

La Institución no cuenta con Inventario actualizado, tampoco implementan el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual. Los bienes del Centro de Salud de Yatytay no cuentan con los códigos o rotulados patrimoniales que pueda facilitar su identificación.

Asimismo, los responsables del Centro de Salud no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes (Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por **Decreto N° 20.132/03, Resolución S.G. N° 1031/06** del Ministerio de Salud "**por la cual se dispone la actualización del inventario de los Bienes Patrimoniales del MSPBS**").

Los responsables del Centro de Salud manifiestan, que, no tienen conocimiento de los requerimientos establecidas en las disposiciones legales, con respecto a los bienes patrimoniales, especialmente a lo que dispone en la **Resolución S.G. N° 1031/06** el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, "**por la cual se dispone la actualización del inventario de los Bienes Patrimoniales del MSPBS**"), a la fecha de esta verificación, siendo la responsable de proveer esta información la Dirección de la 7ma. Región Sanitaria.

Observación VII.29.b.

Bienes Patrimoniales que no figuran en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial del Centro de Salud de Yatytay, se han encontrado bienes que no figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.
S/C	Estufa p/ esterilización, marca Peral, procedencia brasilera.	MB
S/C	Estufa p/ esterilización, marca Peral, procedencia brasilera, modelo EL-12, serie N° 250603005	MB
S/C	Caja de curación c/ instrumentales de acero inox.	MB
S/C	Nebulizador ultrasónico, marca Omrom, modelo NE-U12, serie N° 80300475	MB



Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.
S/C	Incubadora, marca Grolette, modelo C286	MB
S/C	Balanza p/ bebé, marca Seca, modelo 725	MB
S/C	Lavarropa color blanco, marca Muller Plus, serie N° LKE04-000688	MB
011.329.20.0005	Aparato de presión CE, serie N° 0197.	MB

CENTRO DE SALUD CAMBYRETA

Observación VII.30.a.

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio aprobado por Decreto N° 20.132/03, y disposiciones internas.

La Institución no cuenta con Inventario actualizado, tampoco implementan el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual, los bienes del Puesto de Salud de Cambyreta no cuentan con los códigos o rotulados patrimoniales que pueda facilitar la identificación.

Asimismo, no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes (Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por **Decreto N° 20.132/03, Resolución S.G. N° 1031/06** del Ministerio de Salud “**por la cual se dispone la actualización del inventario de los Bienes Patrimoniales del MSPBS**”).

Los responsables del Puesto de Salud manifiestan, que, no tienen conocimiento de los requerimientos establecidas en las disposiciones legales, con respecto a los bienes patrimoniales, especialmente a lo que dispone en la **Resolución S.G. N° 1031/06** el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, “**por la cual se dispone la actualización del inventario de los Bienes Patrimoniales del MSPBS**”), a la fecha de esta verificación, siendo la responsable de proveer esta información la Dirección de la 7ma. Región Sanitaria.

Observación VII.30.b.

Bienes Patrimoniales que no figuran en el Inventario del MSPBS

De acuerdo a la verificación efectuada al inventario patrimonial del Centro de Salud de Cambyreta, se han encontrado bienes que no figuran en el Inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que a continuación se detallan a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:

Código	Descripción del Bien	Estado de Conserv.	Observación
S/C	Estufa p/ esterilización, marca Geral	B	Donado p/ la Municipalidad Local
S/C	Balón de oxígeno c/ manómetro	B	Donado p/ la Municipalidad Local
S/C	Armario de madera c/ 4 cajones	B	Donado p/ la Municipalidad Local
S/C	Estufa p/ esterilización, marca Geral	B	Donado por la Entidad Yacyreta
S/C	Camilla p/ parto	B	Donado por la Entidad Yacyreta
S/C	Mesa p/ control recién nacido	B	Donado por la Entidad Yacyreta
S/C	Mesa p/ instrumentales	B	Donado por la Entidad Yacyreta
S/C	Tambor p/ gasa	B	Donado por la Entidad Yacyreta
S/C	Estetoscopio de pinard	B	Donado por la Entidad Yacyreta
S/C	Balanza p/ recién nacido	B	Donado por la Entidad Yacyreta
S/C	Lámpara de pie	B	Donado por la Entidad Yacyreta
S/C	2 (dos) porta suero	B	Donado por la Entidad Yacyreta
S/C	Mueble c/ pileta p/lavar instrumentales	B	Donado por la Entidad Yacyreta
S/C	Escalera de metal de 2 peldaños	B	Donado por la Entidad Yacyreta



HOSPITAL DISTRITAL TOMÁS ROMERO PEREIRA-DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

Observación VII.31.a.

Incumplimiento a las normas y procedimientos de aplicación general establecidos en el Manual de Patrimonio del Ministerio de Hacienda, y disposiciones internas.

El Hospital Distrital de Tomás Romero Pereira no cuenta con Inventario actualizado, tampoco implementa el uso del Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual, los bienes no cuentan con los códigos o rotulados patrimoniales que pueda facilitar su identificación.

Los Administradores del Hospital no dieron cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, con respecto al (Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por **Decreto Nº 20.132/03, Resolución SG Nº 1031/06** del Ministerio de Salud "**por la cual se dispone la actualización del inventario de los Bienes Patrimoniales del MSPBS**").

Los responsables del Hospital Regional manifiestan que, no tienen conocimiento a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales, con respecto a los bienes patrimoniales, especialmente a lo dispuesto en la **Resolución S.G. Nº 1031/06** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, hasta la fecha de esta verificación in situ.

El hospital no cuenta con un responsable del Área de Patrimonio designado por resolución siendo la responsable de proveer esta información la Dirección de la 7ma. Región Sanitaria.

CONCLUSIÓN

Del resultado de las verificaciones in situ realizadas por el equipo auditor, conjuntamente con representantes del Departamento de Bienes Patrimoniales y Dirección General de Auditoría Interna, en los Departamentos de Misiones, Itapúa, Caaguazú y Alto Paraná, se han verificado una considerable cantidad de bienes que **no figuran en el Inventario del MSPBS, así como bienes no visualizados e inexistentes al momento de la verificación. También, en atención a la información brindada por la entidad en etapa de descargo se ha determinado faltantes de bienes, registrados en el Inventario de algunos establecimientos de salud, a saber:**

Bienes asignados s/ Inventario	Situación	Monto
Hospital Distrital Caaguazú	faltantes	38.000.000
Hospital Distrital Repatriación	faltantes	5.640.000
Hospital Regional de Ciudad del Este	faltantes	7.500.000
Hospital Distrital de Pte. Franco	faltantes	21.500.000
X Región Sanitaria	faltantes	12.787.500
Hospital Distrital de Minga Guazú	faltantes	37.400.035
Hospital Distrital Minga Póra	faltantes	850.000
Centro de Salud San Alberto	faltantes	10.403.043
Centro de Salud de Itakyry	faltantes	30.153.043
Centro de Salud de Iguazú	faltantes	3.600.000
Centro de Salud de O' Leary	faltantes	11.000.000
Centro de Salud de Santa María	faltantes	1.200.000
TOTAL		180.033.621

Asimismo, se ha comprobado el incumplimiento de varias normas y de procedimientos establecidos en el Manual aprobado por Decreto Nº 20.132/03

Con respecto a este capítulo corresponde señalar lo establecido, en el Art. 83º de la Ley Nº 1535/99 "**De administración Financiera del Estado**", que estipula en el inc. e) "**No rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notables retraso o presentarlas con graves defectos**".

RECOMENDACIÓN

La Institución Auditada deberá dar cumplimiento a la normativa vigente que señala aspectos relativos a la correcta administración, registro y custodia de los bienes patrimoniales.



CONCLUSIÓN FINAL

La Contraloría General de la República, en cumplimiento al mandato constitucional y a las disposiciones de la Ley N° 276/94 "**Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República**", dispuso por Resolución N° 1628 de fecha 01 de noviembre de 2006, la realización de un **Examen Especial a los Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)**", correspondiente al ejercicio fiscal 2006".

Consideramos que el examen que hemos efectuado constituye una base razonable para sustentar nuestra opinión, cuyos aspectos más significativos se detallan a continuación:

1. El Sistema de Control Interno de la Institución, en lo que respecta a: i) Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; ii) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales y iii) Elaborar información financiera válida, confiable y oportuna, presenta considerables deficiencias.
2. Las cifras emitidas por el Departamento de Patrimonio, encargada del control individual y permanente de los bienes de uso, no enlazan armónicamente con las generadas por la unidad de Contabilidad, quien es la encargada de manejar la contabilidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en toda su extensión y producir Balances y estados de situación financiera y patrimonial confiables.

Esta afirmación se sustenta en los siguientes aspectos observados:

- Diferencia de **G.317.048.737.392 (Guaraníes trescientos diez y siete mil cuarenta y ocho millones setecientos treinta y siete mil trescientos noventa y dos)** en la exposición total de los saldos contables de las UAF's y Sub-UAF's con los saldos patrimoniales, y **G. 89.447.832.454 (Guaraníes ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro)** entre saldos de depreciaciones acumuladas, según informes remitidos al Equipo Auditor.
 - Diferencia de **G. 319.354.542.664 (Guaraníes trescientos diez y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro)** entre el Inventario de Bienes de Uso no informado a la Dirección General de Contabilidad Pública, comparado con el Balance General del MSPBS.
3. En lo que respecta a la revisión y análisis de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio fiscal 2006, **se constató lo siguiente:**
 - Múltiples diferencias detectadas entre la Ejecución Presupuestaria de Gastos y los Comprobantes de Pagos.
 - Legajos de Rendición de Cuentas con algunas deficiencias detectadas.
 4. Incorporación de bienes de uso - unidades ejecutoras de proyectos
 - **Bienes (equipos de salud y laboratorio) adquiridos por un importe de G. 42.749.606.297 (Guaraníes cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos seis mil doscientos noventa y siete)** según archivo de distribución del Crédito Español - *Proyecto Fortalecimiento Tecnológico de los Servicios Básicos de Salud (PFTS)*, incorporados a los distintos inventarios analíticos, pero que no se encuentran valorizados.
 - **Inventario Patrimonial del Ministerio de Salud Pública y Bienestar – Nivel Central - no refleja un importe aproximado de G. 92.352 millones, correspondiente a los bienes adquiridos por el Proyecto de Desarrollo de la Salud Materno Infantil BIRF, debido a que el Departamento de Patrimonio, a pesar de las gestiones realizadas, no cuenta con documentos que avalen las adquisiciones efectuadas por la UCP del Proyecto.**



5. Aplicación del régimen de formularios:
 - Incumplimiento respecto a la correcta y efectiva implementación de los formularios establecido en el Manual aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20.132/03.
6. Actualización del inventario de bienes patrimoniales
 - Inconsistencia en cuanto a las formas de presentación de los Inventarios de los bienes patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).
 - Incumplimiento de varias dependencias respecto a la remisión al Departamento de Bienes Patrimoniales del MSPBS, del inventario actualizado al 10 de enero de 2007.
7. Verificación del Inventario del Parque Automotor del MSPBS
 - Discrepancias de la confrontación de datos proveídos por la Dirección Nacional de Registro del Automotor, Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Dirección Nacional de Registro de Automotores, con el inventario proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
 - Vehículos verificados en proceso de subasta sin componentes principales, cuyo destino no se ha determinado.
 - 39 Rodados que no poseen nombre de la repartición (MSPYBS). Incumplimiento Art. 5º, Ley N° 704/95.
 - 64 Rodados que no poseían Orden de Trabajo al momento de la verificación. Resolución CGR N° 339/02, Art. 1º.
 - 34 Rodados que llevan el logotipo de la entidad adheridos en forma de calcomanía.
8. Verificación de las condiciones de dominio del inventario de bienes inmuebles.
 - **Más del 60% de los establecimientos de salud (Regiones Sanitarias, Hospitales Regionales - Distritales, Centros de Salud, Puestos de Salud) que no cuentan con documentos que certifiquen las condiciones de dominio de los inmuebles.**
 - **El MSP y BS posee 52 inmuebles cuya etapa de culminación de trámites a efectos de certificar efectivamente la libre disposición de los mismos, aún no ha finalizado.**
 - **Inmuebles inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos, y que no figuran en el Inventario proveído por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.**
 - **Treinta y Cuatro (34) inmuebles certificados por la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, no se encuentran incluidos en el listado de inmuebles proporcionado por el Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio Salud Pública y Bienestar Social.**
9. Verificación in situ de los bienes patrimoniales asignados a diferentes establecimientos de salud
 - Del resultado de las verificaciones in situ realizadas por el equipo auditor, conjuntamente con representantes del Departamento de Bienes Patrimoniales y Dirección General de Auditoría Interna, en los Departamentos de Misiones, Itapúa, Caaguazú y Alto Paraná, se han verificado una considerable cantidad de bienes que **no figuran en el Inventario del MSPBS, así como bienes no visualizados e inexistentes al momento de la verificación. También, en atención a la información brindada por la entidad en etapa de descargo se ha determinado faltantes de bienes, registrados en el Inventario de algunos establecimientos de salud, a saber:**



Bienes asignados s/ Inventario	Situación	Monto
Hospital Distrital Caaguazú	faltantes	38.000.000
Hospital Distrital Repatriación	faltantes	5.640.000
Hospital Regional de Ciudad del Este	faltantes	7.500.000
Hospital Distrital de Pte. Franco	faltantes	21.500.000
X Región Sanitaria	faltantes	12.787.500
Hospital Distrital de Minga Guazú	faltantes	37.400.035
Hospital Distrital Minga Póra	faltantes	850.000
Centro de Salud San Alberto	faltantes	10.403.043
Centro de Salud de Itakyry	faltantes	30.153.043
Centro de Salud de Iguazú	faltantes	3.600.000
Centro de Salud de O' Leary	faltantes	11.000.000
Centro de Salud de Santa María	faltantes	1.200.000
TOTAL		180.033.621

Por lo tanto, los Informes generados por la Institución Auditada no reflejan en forma consistente la situación patrimonial, incumpliendo lo establecido en el Artículo 56º de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa:

Artículo 56.- Contabilidad institucional.

Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económica-financieras;
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

Asimismo, corresponde señalar también el incumplimiento a lo establecido en el Art. 83º de la referida Ley, que estipula en el inc. e) "**No rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notables retraso o presentarlas con graves defectos**".

En nuestra opinión, en atención al efecto de los asuntos indicados precedentemente los Estados de Situación Patrimonial en lo que respecta a cuenta Bienes de Uso Institucional, no presentan razonablemente la situación patrimonial del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al 31 de diciembre de 2006, de conformidad a las normas vigentes relacionadas con la Protección del Patrimonio Público del Estado y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.



RECOMENDACIÓN FINAL

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un Plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría General de la República, **dentro de los 120 días hábiles a partir de la recepción del presente informe.**

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Es nuestro Informe Final
As, 30 de Agosto de 2007

Sr. Orlando Ariel Villalba
Auditor

Sr. Aldo Morínigo Alegre
Auditor

Sr. Pablo Benítez Torres
Auditor

Lic. Maria Lina Dominguez
Auditora

Lic. Diego Valinotti
Auditor

Lic. Cirilo Durañona Macchi
Jefe de Equipo

Lic. Cristina Florentín Cueto
Supervisora

Lic. Nilza Díaz Verdún
Directora General
Dirección General de Control de los
Bienes Patrimoniales de los Organismos
y Entidades del Estado